

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6507 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6531 DEL JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1.	<u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6481 y 6482	4
3.	<u>PERMISO</u> . MTE Stephanie Fallas Navarro, representante administrativa ante el Consejo Universitario	4
4.	<u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	5
5.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-30-2021. Criterio institucional en torno a dos proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	6
6.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2021. Criterio institucional en torno a dos proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.	25
7.	<u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	42
8.	<u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-17-2021. Autorizaciones a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la aplicación de una moratoria en el pago de cuotas de los créditos y para disminuir las tasas de interés en créditos formalizados	42
9.	<u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación y modificación	73
10.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-28-2021. Creación de la <i>Semana de las Ciencias</i> del Área de Ciencias Básicas	73
11.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-29-2021. Reconocimiento del aporte de las Etapas Básicas de Música en el desarrollo sociocultural del país	78
12.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . CU-1002-2021. <i>Informe de Seguimiento de Acuerdos del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021</i> . Se suspende	83
13.	<u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	94
14.	<u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	94
15.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . CU-1002-2021. <i>Informe de Seguimiento de Acuerdos del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021</i> . Se suspende	95
16.	<u>VISITA</u> . Personas candidatas para la vacante en la Comisión Instructora Institucional	101
17.	<u>NOMBRAMIENTO</u> . Mag. Consuelo María Cubero Alpizar, miembro ante la Comisión Instructora Institucional	114
18.	<u>VISITA</u> . Personas candidatas a representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico	117
19.	<u>NOMBRAMIENTO</u> . Dr. Marvin Coto Jiménez, representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico	123

Acta de la **sesión N.º 6507**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves quince de julio de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. Ausente por vacaciones: Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6481, ordinaria, del jueves 15 de abril de 2021, y 6482, ordinaria, del martes 20 de abril de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (Dictamen CDP-6-2021).
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Revisión del artículo 53 del *Reglamento para la Administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica para que contemple las sanciones a las faltas establecidas* (Dictamen CAUCO-4-2021).
6. Informe de Seguimiento de Acuerdos por el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021 (CU-1002-2021).
7. **Propuesta de Miembro:** Las Etapas Básicas de Música para el desarrollo sociocultural del país (Propuesta de Miembros CU-29-2021).
8. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (Dictamen CAFP-17-2021).
9. Solicitud de permiso de la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones, comisiones y actividades que se celebren el viernes 16 de julio de 2021 (CU-1122-2021).
10. **Dirección:** Criterio Institucional sobre los proyectos de ley tramitados con los expedientes legislativos N.º 21.679, *Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirle en valor negociable* (texto sustitutivo), y N.º 22.334, *Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes* (Propuesta Proyecto de Ley CU-30-2021).

11. **Dirección:** Criterio Institucional con respecto a los proyectos de ley tramitados mediante los expedientes legislativos N.ºs 21.837 y 22.206 (Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2021).
12. Visita de las personas candidatas a miembro ante la Comisión Instructora Institucional (CII).
13. Nombramiento de la persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional (CII).
14. Visita de las personas candidatas a representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).
15. Nombramiento de la persona representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día para que el punto 9 se vea como punto 2, debido a que la solicitud de la MTE Fallas sería para mañana; el punto 8, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se vea como punto 3, pues este asunto debe votarse el día de hoy; los puntos 10 y 11, que se tratan de propuestas de Dirección relacionadas con criterios sobre leyes, se vean como puntos 4 y 5, debido a que ya están convocados por la Asamblea Legislativa; el punto 7, que es la propuesta de miembro sobre Etapas Básicas de Música, se vea como punto 6; finalmente, el punto 6, que es el informe de seguimiento de acuerdo, se vea como punto 7, pues debe ser acordado en el mes de junio, según la reglamentación.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de la aprobación de las actas, los siguientes puntos de agenda: la solicitud de permiso de la MTE Stephanie Fallas Navarro; el Dictamen CAF-17-2021, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; la Propuesta Proyecto de Ley CU-30-2021, de la Dirección; la Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2021, de la Dirección; la Propuesta de Miembros CU-28-2021; la Propuesta de Miembros CU-29-2021; el Informe de Seguimiento de Acuerdos; la entrevista de las personas candidatas a miembro ante la Comisión Instructora Institucional y proceder al nombramiento; finalmente, la entrevista de las personas candidatas para representante, por el Área de Ingeniería, ante la Comisión de Régimen Académico, y proceder al nombramiento.

****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se une a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana.****

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6481, ordinaria, del 15 de abril de 2021, y 6482, ordinaria, del 20 de abril de 2021, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6481

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6481, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6482

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6482, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6481, sin observaciones de forma, y 6482 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

La MTE Stephanie Fallas Navarro presenta una solicitud de permiso para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (oficio CU-1122-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la solicitud, que, a la letra, dice:

Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta, y de conformidad con el artículo 11, inciso k) del Reglamento del Consejo Universitario, me permito solicitarle someter ante el plenario mi petición de ausentarme de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, asimismo, de las reuniones, comisiones y actividades ordinarias y extraordinarias que se celebren el día viernes 16 de julio del presente año.

Lo anterior con el objetivo de solicitar vacaciones, para atender asuntos personales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 16 de julio de 2021.

ACUERDO FIRME.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, se une a la sesión virtual la MTE Stephanie Fallas.*****

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con la Propuesta Proyecto de Ley CU-30-2021 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2021, de la Dirección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana para que presente la solicitud del Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (Dictamen CAF-17-2021).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se disculpa, pero está trasladándose, de manera que solicita de cinco a ocho minutos para la presentación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día para continuar con el orden que habían acordado y una vez que el Ph.D. Santana pueda exponer le cederá la palabra. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la Propuesta Proyecto de Ley CU-30-2021 y la Propuesta Proyecto Ley CU-36-2021 de la Dirección.

ARTÍCULO 5

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-30-2021, en torno al Proyecto de Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirlo en valor negociable (texto sustitutivo), Expediente 21.679, y Proyecto de Ley para garantizar la cobertura universal del seguro del seguro de riesgos de trabajo a las personas trabajadoras afectas por mordeduras de serpientes, Expediente 22.334.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 88¹ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.
2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (oficio AL-CPOECO-718-2021, del 27 de enero de 2021), emite criterio con respecto al texto sustitutivo del proyecto de ley titulado: *Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirlo en valor negociable.* Expediente N.º 21.679.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa (oficio AI-DCLEAGRO-067-2021, del 28 de enero de 2021), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes.* Expediente N.º 22.334.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

1	Nombre del Proyecto:	Texto sustitutivo del proyecto: <i>Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirlo en valor negociable.</i> Expediente N.º 21.679 ²
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (oficio AL-CPOECO-718-2021, del 27 de enero de 2021).
	Proponente:	Diputada María Inés Solís Quirós, y diputados Pablo Abarca Mora y Pedro Muñoz Fonseca.

1 **ARTÍCULO 88.-** *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2 Proyecto de Ley convocado por Decreto Ejecutivo N.º 42985-MP, del 7 de junio de 2021, a sesiones extraordinarias.

Objeto:	<p>Reformar los artículos 460 y 460 bis de la Ley 3284, <i>Código de Comercio de Costa Rica</i>, del 30 de abril de 1964, y sus reformas, con el fin de que la factura electrónica se constituya por sí misma en un título ejecutable y, a la vez, un valor cambiario transable y negociable.</p> <p>Se propone resolver el problema de la ejecutoriedad de la factura electrónica, así como plantear la posibilidad de que esta se constituya en un valor cambiario, al utilizar los mecanismos e instituciones que la normativa vigente permite y ha permitido desarrollar para los valores, como la anotación en cuenta y los mecanismos de negociación de mercado secundario, lo que facilita no solo la circulación de la factura electrónica y los derechos en ella integrados, sino la compensación y liquidación ordenada de estas a través de los mecanismos de mercado organizados.</p>
Roza con la autonomía universitaria:	No.
Consultas especializadas:	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-127-2021, del 16 de febrero de 2021)</p> <p><i>(...) esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política–.</i></p> <p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA (oficio Ec-290-2021, del 10 de mayo de 2021)</p> <p>Desde hace varios años, el Ministerio de Hacienda se ha esforzado por implementar la firma digital. La aprobación de la <i>Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas</i>, N.º 9635, le dio un importante impulso, con miras a tener una mayor trazabilidad en la declaración y recaudación del impuesto al valor agregado. Esto representa para el fisco un avance muy importante, pues permite darle mejor seguimiento a la recaudación del impuesto y una reducción en la evasión y elusión fiscales; no obstante, este avance en materia tributaria afecta al sector productor y comercial, cuando se trata de llevar adelante procesos de cobro judicial, en el siguiente sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la Ley N.º 8454, <i>Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos</i>, en su artículo 3 señala: <p>Reconocimiento de la equivalencia funcional. <i>Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.</i></p> <p><i>En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.</i></p>

	<p><i>Asimismo, el artículo 9 indica: Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.</i></p> <p><i>Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.</i></p> <p>A partir de esa premisa se entendería que la factura electrónica es equivalente a la factura física y, por tanto, los procesos de cobranza normal y cobro judicial deberían ser indiferentes a la aceptación de un tipo u otro de factura.</p> <ul style="list-style-type: none">• El problema surgió cuando el Tribunal Primero Civil de San José, en la sentencia N.º 828-1C, de julio del 2018, determinó que la factura electrónica no es título ejecutivo en vista de que no se puede corroborar la recepción de dicha factura por parte del deudor (esto porque la persona que recibe la factura ya no la firma físicamente). <p>Lo anterior tiene serias implicaciones sobre el proceso de cobro judicial, pues al incumplir la factura electrónica con tal requisito establecido en el <i>Código de Comercio</i> no puede ser utilizada en pro de un cobro más expedito de la deuda, lo cual coloca en clara desventaja al vendedor ante el comprador.</p> <p>Con este proyecto se propone, justamente, darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y también dar por válida su aceptación como comprobante electrónico.</p> <p>Se reitera una equivalencia funcional que de por sí ya le dada a este tipo de documentos la <i>Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos</i>; le da a los vendedores (productores o comerciantes), en sus transacciones a través de este mecanismo –que además es requerido por la autoridad tributaria–, la certidumbre que tenían en el pasado con la factura física y la posibilidad de poder acudir a los tribunales ante los procesos de cobro judicial con la mismas ventajas que ya tenían; es decir, la propuesta no le está dando nuevas ventajas a los sectores productor y comercial, sino que les está reestableciendo las condiciones que tenían en el pasado al usar la factura física.</p> <p>Con respecto a la reforma del artículo 460 bis, se considera que desvirtúa el espíritu del actual artículo, pues, aunque se presume que daría más instrumentación a este tipo de documentos para volverlos negociables, al hacer la reforma se establece un procedimiento muy detallado y complejo, lo cual debería dejarse para ser definido vía reglamento, ya que tal como está redactado generaría a futuro una rigidez innecesaria en el uso de esta opción.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se apoya la reforma al artículo 460, pero es necesario replantear la reforma al artículo 460 bis, para que sea de forma muy general: remitir a la <i>Ley reguladora del mercado de valores</i> e indicar que se debe reglamentar el artículo en lo específico.</p>
--	--

	<p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (nota y correo electrónico del 13 y 14 de mayo de 2021, respectivamente)³</p> <p>Las modificaciones propuestas al artículo 460 son: a) ratificar la validez de la factura comercial y de servicios (independientemente si el original de dicha factura fue emitido en formato físico o digital); b) ordenar y ajustar al contexto actual de los negocios, el proceso para obtener la potestad legal de emitir facturas comerciales y de servicios como título ejecutivo, y, en consecuencia, el medio por el cual se haría efectivo, a futuro, el pago de los bienes entregados o de los servicios prestados a los deudores, y c) definir y establecer de forma clara y precisa los medios por los cuales todo acreedor podrá notificar a su deudor la existencia de facturas pendientes de pago, tomando como base el contexto actual de los negocios y los avances en materia de comunicaciones. Esto, a efecto de que quien adeude proceda a la aceptación de las citadas facturas.</p> <p>La modificación al artículo 460 bis propone: a) dar origen a la figura de la central de valores autorizada, en el contexto de aplicación de las facturas comerciales y de servicios; b) dar origen a un mercado secundario para la negociación de las facturas comerciales y de servicios, siempre y cuando el emisor o tenedor legítimo de las facturas cumpla con todos los requisitos para la anotación en cuenta de estas, y c) establecer de forma clara y detallada los procedimientos que toda persona o entidad deben seguir para: i) la anotación en cuenta, ii) la aceptación por parte del deudor, iii) el cambio de titularidad y iv) la aplicación de notas de crédito o modificación de las facturas comerciales y servicios.</p> <p>Lo anterior no solo representa un importante avance y actualización del manejo y gestión de las facturas comerciales y de servicios, sino que también propone mecanismos innovadores que ayudarán a que las personas y entidades puedan mitigar los riesgos crediticios asociados con activos financieros que tienen su origen en el giro habitual su negocio.</p>
	<p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE DERECHO (oficio FD-940-2021, del 20 de mayo de 2021)</p> <p>El texto base es conforme a derecho; sin embargo, se recomiendan algunas adiciones para hacerlo funcional en la realidad jurídica costarricense, a nivel comercial, operativo y judicial, de conformidad con los usos y costumbres mercantiles:</p> <p>Es importante que la aceptación de la factura sea amplia y contemple los medios tecnológicos actuales, con el fin de que el texto no quede obsoleto a corto plazo. Al respecto, debe existir un mensaje de aceptación acreditable para garantizar la seguridad jurídica y del tráfico mercantil, con un espectro amplio de estructura de aceptación, que contemple diversas modalidades para realizar la factura, no solo por parte del deudor, sino incluso haciendo posible la aceptación por parte de sus mandatarios o encargados autorizados, y en la forma diversa de medios tecnológicos de vanguardia, correos electrónicos, firmas digitales, <i>blockchain</i>, y cualquier otro acreditable de forma segura.</p>

		Además, para garantizar la celeridad de los procesos de aceptación de la factura en las macroempresas, la diversidad de la aceptación segura debe ser amplia y no reducirse en forma o persona a una sola.
		CRITERIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CICAP) (oficio CICAP-355-2021, del 1.º de junio de 2021) Respecto al señalamiento de que las facturas se validarán con firma digital o firma digital certificada, se propone que se indique que solo sea válida la firma digital certificada por el Banco Central de Costa Rica, la cual cuenta con el respaldo legal en Costa Rica.
	Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del proyecto: Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirle en valor negociable . Expediente N.º 21.679, siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones de la Escuela de Economía, la Escuela de Administración de Negocios, la Facultad de Derecho y el CICAP.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reincorpora a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

2	Nombre del Proyecto:	“Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes ”. Expediente N.º 22.334 de la Asamblea Legislativa.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa (oficio AI-DCLEAGRO-067-2021, del 28 de enero de 2021).
	Proponente:	Diputado: José María Villalta Flórez-Estrada.
	Objeto:	El proyecto en cuestión tiene por objeto garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a todas las personas trabajadoras que sufran envenenamientos por mordeduras de serpientes.
	Roza con la autonomía universitaria:	No

<p>Consultas especializadas:</p>	<p>Oficina Jurídica Dictamen OJ-138-2021, del 18 de febrero de 2021</p> <p>El proyecto en cuestión tiene por objeto garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a todas las personas trabajadoras que sufran envenenamientos por mordeduras de serpientes, como parte de la responsabilidad del Estado costarricense de asegurar que no exista contradicción entre el derecho a gozar de una vida saludable y el derecho a un trabajo digno que no menoscabe o degrade la condición de dignidad humana.⁴</p> <p>La iniciativa pretende que se adicione un nuevo artículo 200 ter al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, al establecer lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 200 ter-Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, las personas trabajadoras agrícolas independientes que no se encuentren aseguradas, cuando en el ejercicio de las labores agrícolas sufran de envenenamiento por mordedura de serpiente.</i></p> <p>Asimismo, con el objetivo de dar viabilidad económica a la iniciativa y lograr cubrir los costos de atención de las personas trabajadoras descritas en el proyecto, se contempla una autorización para que el Instituto Nacional de Seguros (INS) utilice los recursos de la reserva de reparto, que se financia con los excedentes del seguro de riesgos del trabajo y que se destinan a la mejora del régimen, según lo establecido en el artículo 205 del Código de Trabajo.</p>
	<p>Facultad de Derecho (oficio FD-938-2021, del 20 de mayo de 2021)</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>La seguridad social es un derecho de cobertura universal que por mandato constitucional le corresponde al Estado asumir, lo cual se canaliza a través de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del INS. Ambas instituciones han desarrollado diversas modalidades de aseguramiento que, a cambio del un pago de cuotas, ofrecen coberturas no solo para los trabajadores que laboran por cuenta ajena, sino también para quienes desarrollan trabajo independiente o por cuenta propia.</p> <p>En el informe de “Estado⁵ de la Situación de la Accidentabilidad Laboral 2015, se reveló que el 36% de los trabajadores del país no cuenta con un seguro, y se trata principalmente de quienes se dedican a empresas familiares o por cuenta propia”.</p> <p>En dicho informe se indica además que: “El año pasado se reportaron unos 115.817 accidentes de trabajo, un 47% de ellos a personas de entre 20 y 35 años. Las actividades económicas con el mayor índice ponderado de incidencia fueron: agricultura 3.56%, construcción 3.39% y sector público 1.61%”⁶.</p> <p>El Instituto Nacional de Seguros es una institución que ostenta el monopolio de la administración de los seguros en materia de riesgos del trabajo, a través de al menos tres modalidades para la protección de empleados durante el ejercicio de sus labores regulados en el Título IV del Código de Trabajo.</p>

4 La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que, cada año, ocurren en el mundo entre 1.8 y 2.7 millones de casos de envenenamientos por mordeduras de serpientes, de los cuales resultan entre 81.000 y 138.000 muertes, y 400.000 personas con algún tipo de secuelas permanentes. Por esta razón, la OMS aceptó la propuesta de Costa Rica, y anunció de forma oficial a los envenenamientos por mordeduras de serpiente como una “*enfermedad tropical desatendida*” de las más prioritarias, el 25 de mayo de 2018, durante la 71ª Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra. <http://www.icp.ucr.ac.cr/>

5 Estado de la Situación de la Accidentabilidad Laboral 2015

6 https://www.larepublica.net/noticia/es_trabajador_independiente_conozca_como_asegurarse.

	<p>De acuerdo a lo expuesto, es claro que el colectivo de personas trabajadoras del sector agrícola independiente presenta una alta vulnerabilidad a las mordeduras de serpientes, situación que en caso de ocurrir conlleva una paralización de labores y de entradas económicas. Además, el promedio mensual de ingresos es inestable, lo que dificulta costear un seguro de esta naturaleza.</p> <p>De ahí la necesidad de regular esta situación, a través de la formulación del proyecto en estudio bajo Expediente N.º 22.334, que pretende formular un nuevo artículo y ubicarlo en la sección correspondiente a los riesgos del trabajo; a continuación, nos referiremos al cambio que se propone en el contenido del numeral 220 del Código de Trabajo:</p> <p>1. Con respecto al artículo 220: se pretende insertar dentro el ámbito de aplicación al sector del trabajo independiente, el cual por la naturaleza de su actividad no disfruta de la cobertura que se busca ampliar con esta reforma.</p> <p>Sin embargo, por un asunto de solidaridad social y en procura de optimizar los recursos con que cuenta el INS para lograr una mayor cobertura, resulta ser una propuesta favorable y positiva por lo que es oportuno apoyarla.</p> <p>Finalmente, se debe resaltar que en el contenido de la propuesta no solo se contempla la protección ante este tipo de eventos, sino que también se establece la fuente de financiamiento de la cobertura al indicarse que: "...se autoriza al Instituto Nacional de Seguros a cubrir su costo con recursos de la reserva de reparto del seguro de riesgos del trabajo. En este sentido, cabe recordar que esta reserva precisamente está destinada a incorporar mejoras al régimen en beneficio de las personas trabajadoras, según lo dispuesto en el artículo 205 del Código de Trabajo. Además de los excedentes que produzca la operación de este seguro, dicha reserva se financia con el diez por ciento (10%) de las utilidades de la operación de seguros comerciales del INS, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Protección al Trabajador (Nº 7983 de 16 de febrero de 2000). De hecho, cuando esta reforma se realizó con la finalidad fortalecer el régimen de riesgos de trabajo, un objetivo prioritario era justamente la extensión gradual y progresiva de este seguro social a personas trabajadoras independientes en condición de vulnerabilidad, que no cuentan con protección en caso de accidentes o enfermedades laborales. Ha llegado el momento de empezar a saldar esta deuda".</p> <p>En términos generales y de acuerdo a lo expuesto, esta Facultad se pronuncia a favor de la aprobación del proyecto denominado: Adición de un nuevo artículo al título IV, capítulo I del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes. Expediente N.º 22.334.</p> <p>Escuela de Economía (oficio Ec-291-2021, del 10 de mayo de 2021)</p>
--	--

	<p>Antecedentes</p> <p>El <i>Código de Trabajo</i>, en su artículo 193 establece:</p> <p><i>“Artículo 193.- Todo patrono, sea persona de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo, por medio del Instituto Nacional de Seguros, según los artículos 4º y 18 del Código de Trabajo.</i></p> <p><i>La responsabilidad del patrono, en cuanto a asegurar contra riesgos del trabajo, subsiste aun en el caso de que el trabajador esté bajo la dirección de intermediarios, de quienes el patrono se valga para la ejecución o realización de los trabajos”. (El resaltado no es del original).</i></p> <p><i>Como se aprecia de nuestra legislación, es responsabilidad del patrono velar por que a los trabajadores se les brinde servicio y que, incluso a través de la dirección de un intermediario, estén cubiertos contra los riesgos del trabajo.</i></p> <p>Por su parte, en el artículo 194 de dicho <i>Código de Trabajo</i> se señala:</p> <p><i>Artículo 194.- Sin perjuicio de que, a solicitud del interesado se pueda expedir el seguro contra riesgos del trabajo, estarán excluidos de las disposiciones de este Título:</i></p> <p><i>a) La actividad laboral familiar de personas físicas, entendida ésta como la que se ejecuta entre los cónyuges, o los que viven como tales, entre éstos y sus ascendientes y descendientes, en beneficio común, cuando en forma indudable no exista relación de trabajo.</i></p> <p><i>b) Los trabajadores que realicen actividades por cuenta propia, entendidos como los que trabajan solos o asociados, en forma independiente, y que no devengan salario. (El resaltado no es del original).</i></p> <p>Lo establecido en este artículo, en particular lo indicado en el inciso b), impone limitaciones al cumplimiento de la normativa sobre Riesgos del Trabajo, pues para una clase particular de trabajadores (independientes o por cuenta propia) hace imposible para el patrono cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 193, ya que si un trabajador está laborando en forma independiente o incluso actuado en forma asociada con otros bajo esta modalidad, son excluidos por el sistema de protección de riesgos del trabajo.</p> <p>Análisis de la propuesta</p> <p>El proyecto de Ley, por su parte, plantea la creación de un nuevo artículo el 200 ter que señala:</p> <p><i>“Artículo 200 ter- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, las personas trabajadoras agrícolas independientes que no se encuentren aseguradas, cuando en el ejercicio de las labores agrícolas sufran de envenenamiento por mordedura de serpiente.</i></p> <p><i>Se autoriza al INS a cubrir los costos de atención de las personas trabajadoras descritas en el párrafo anterior, con recursos de la reserva de reparto, que se financia con los excedentes del seguro de riesgos del trabajo y que se destinan a la mejora del régimen, según lo establecido en el artículo 205 del Código de Trabajo”.</i></p>
--	--

	<p>Análisis de la propuesta</p> <p>El proyecto de Ley, por su parte, plantea la creación de un nuevo artículo el 200 ter que señala:</p> <p><i>“Artículo 200 ter- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, las personas trabajadoras agrícolas independientes que no se encuentren aseguradas, cuando en el ejercicio de las labores agrícolas sufran de envenenamiento por mordedura de serpiente.</i></p> <p><i>Se autoriza al INS a cubrir los costos de atención de las personas trabajadoras descritas en el párrafo anterior, con recursos de la reserva de reparto, que se financia con los excedentes del seguro de riesgos del trabajo y que se destinan a la mejora del régimen, según lo establecido en el artículo 205 del Código de Trabajo”.</i></p> <p>Aunque la propuesta de su exposición de motivos, explica claramente la situación que enfrentan los peones agrícolas que sufren mordeduras de serpientes, en especial aquellos que se encuentran en situaciones de pobreza o pobreza extrema, pues al estar excluidos del sistema quedan en un situación de indefensión, y aunque en la parte de gastos médicos son cubiertos por el seguro universal de la CCSS, quedan al descubierto los gastos de terapia y rehabilitación y las indemnizaciones, en caso de sufrir daños permanentes.</p> <p>Resulta completamente loable el objetivo planteado en dicho proyecto de Ley al buscar proteger a estos trabajadores; no obstante, presenta algunos problemas que deben considerarse para tomar decisiones adecuadas a la hora de introducir este tipo de ajustes al sistema de protección de riesgos del trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta pretende que el régimen de protección en este seguro sea sin ningún aporte del trabajador; es decir, está abriendo la posibilidad de que trabajadores cuyos patronos no aportan al régimen; reciban el beneficio. Aunque las condiciones de estos trabajadores justifican este tipo de subsidio, resulta “<i>peligroso</i>” propiciar que se abra un “<i>portillo</i>” para que otro tipo de personas con trabajo independiente puedan ser cubiertos también, por ejemplo, los mismos peones agrícolas que laboren en forma independiente y sufran otro tipo de lesiones en sus pies o piernas por ataques de otros animales, cortaduras, etc. Surgiría la pregunta por qué si hay daño por mordedura sí se les debe cubrir y por qué otro tipo de lesiones no. 2. Esta reforma no resuelve de ninguna manera la limitación que introduce el inciso b) del artículo 194. Lo que se debería, es buscar una opción que le permita al trabajador independiente pagar un seguro de riesgos del trabajo, así como es posible para el trabajador independiente asegurarse bajo el régimen de la CCSS. Se reconoce que, en materia de seguros, puede generarse un riesgo de moral si se establecen reglas claras de control este riesgo se minimiza. 3. Establecer subsidios de la reserva de reparto también genera contradicciones, por una parte, porque la Ley establece que el Seguro de Riesgos del Trabajo debe ser al costo y si hay excedentes en
--	---

		<p>este seguro es porque probablemente se están cobrando tarifas que no son al costo, lo cual debería ser excepcional y no la norma. Por otra parte, recargar la seguridad social con subsidios siempre implica que son los demás trabajadores quienes deben costear tales subsidios, encareciendo los costos de seguridad social del país, que ya son considerados por muchos como altos. Por supuesto, que en el caso particular de la propuesta, se esperaría que tales costos no sean significativos, pero el riesgo es el antecedente que se genera.</p>
		<p>Conclusión</p> <p>A pesar de que, como ya se indicó, el objetivo del Proyecto de Ley N.º 22334 es loable y no se pone en duda la necesidad que enfrentan este tipo de trabajadores, se considera que la solución que se plantea no es la correcta.</p> <p>Lo que procede es buscar un mecanismo que permita proteger a los trabajadores independientes contra los riesgos del trabajo, mediante algún mecanismo de aseguramiento para este tipo de trabajadores. Debería plantearse una propuesta que reforme la limitación impuesta por el artículo 194, comentada en este documento. Alternativamente, buscar un mecanismo de subsidio por los sistemas de atención a la pobreza o pobreza extrema, y no propiciar reformas que generen “portillos” no apropiados a futuro puedan afectar el actual Régimen de Riesgos del Trabajo.</p> <p>Instituto Clodomiro Picado (oficio ICP-300-2021, del 29 de abril de 2021)</p> <p>Desde hace cincuenta años, el Instituto Clodomiro Picado realiza un abordaje integral del problema del accidente ofídico no solo produciendo antivenenos e investigando la bioquímica y fisiopatología de las toxinas que integran el veneno de serpientes, sino además monitoreando su epidemiología y realizando acciones para mejorar la política de atención a escala nacional, regional y global. Basado en nuestra experiencia, consideramos importante que la iniciativa expuesta sea un paso importante que refuerza el compromiso del Estado costarricense con la atención justa e igualitaria de este problema de salud, por lo que, en principio, estamos de acuerdo con la propuesta.</p>
	<p>Acuerdo:</p>	<p>Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda aprobar</i>, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones de los especialistas consultados el Proyecto de Ley denominado: <i>“Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes”</i>. Expediente N.º 22.334.</p>

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88⁷ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.
2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la *Constitución Política*.
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (oficio AL-CPOECO-718-2021, del 27 de enero de 2021), emite criterio con respecto al texto sustitutivo del proyecto de ley titulado: *Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirla en valor negociable*. Expediente N.º 21.679.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa (oficio AI-DCLEAGRO-067-2021, del 28 de enero de 2021), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes*. Expediente N.º 22.334.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Texto sustitutivo del proyecto: <i>Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirla en valor negociable</i> . Expediente N.º 21.679 ⁸
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (oficio AL-CPOECO-718-2021, del 27 de enero de 2021).
	Proponente:	Diputada María Inés Solís Quirós, y diputados Pablo Abarca Mora y Pedro Muñoz Fonseca.
	Objeto:	Reformar los artículos 460 y 460 bis de la Ley 3284, <i>Código de Comercio de Costa Rica</i> , del 30 de abril de 1964, y sus reformas, con el fin de que la factura electrónica se constituya por sí misma en un título ejecutable y, a la vez, un valor cambiario transable y negociable.
		Se propone resolver el problema de la ejecutoriedad de la factura electrónica, así como plantear la posibilidad de que esta se constituya en un valor cambiario, al utilizar los mecanismos e instituciones que la normativa vigente permite y ha permitido desarrollar para los valores, como la anotación en cuenta y los mecanismos de negociación de mercado secundario, lo que facilita no solo la circulación de la factura electrónica y los derechos en ella integrados, sino la compensación y liquidación ordenada de estas a través de los mecanismos de mercado organizados.
	Roza con la autonomía universitaria:	No.

⁷ **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁸ Proyecto de Ley convocado por Decreto Ejecutivo N.º 42985-MP, del 7 de junio de 2021, a sesiones extraordinarias.

<p>Consultas especializadas:</p>	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-127-2021, del 16 de febrero de 2021)</p> <p><i>(...) esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política–.</i></p> <p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA (oficio Ec-290-2021, del 10 de mayo de 2021)</p> <p>Desde hace varios años, el Ministerio de Hacienda se ha esforzado por implementar la firma digital. La aprobación de la <i>Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas</i>, N.º 9635, le dio un importante impulso, con miras a tener una mayor trazabilidad en la declaración y recaudación del impuesto al valor agregado. Esto representa para el fisco un avance muy importante, pues permite darle mejor seguimiento a la recaudación del impuesto y una reducción en la evasión y elusión fiscales; no obstante, este avance en materia tributaria afecta al sector productor y comercial, cuando se trata de llevar adelante procesos de cobro judicial, en el siguiente sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con la Ley N.º 8454, <i>Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos</i>, en su artículo 3 señala: <p>Reconocimiento de la equivalencia funcional. <i>Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.</i></p> <p><i>En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.</i></p> <p><i>Asimismo, el artículo 9 indica: Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.</i></p> <p><i>Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.</i></p> <p>A partir de esa premisa se entendería que la factura electrónica es equivalente a la factura física y, por tanto, los procesos de cobranza normal y cobro judicial deberían ser indiferentes a la aceptación de un tipo u otro de factura..</p> <ul style="list-style-type: none"> El problema surgió cuando el Tribunal Primero Civil de San José, en la sentencia N.º 828-1C, de julio del 2018, determinó que la factura electrónica no es título ejecutivo en vista de que no se puede corroborar la recepción de dicha factura por parte del deudor (esto porque la persona que recibe la factura ya no la firma físicamente).
---	--

	<p>Lo anterior tiene serias implicaciones sobre el proceso de cobro judicial, pues al incumplir la factura electrónica con tal requisito establecido en el <i>Código de Comercio</i> no puede ser utilizada en pro de un cobro más expedito de la deuda, lo cual coloca en clara desventaja al vendedor ante el comprador.</p> <p>Con este proyecto se propone, justamente, darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y también dar por válida su aceptación como comprobante electrónico.</p> <p>Se reitera una equivalencia funcional que de por sí ya le dada a este tipo de documentos la <i>Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos</i>; le da a los vendedores (productores o comerciantes), en sus transacciones a través de este mecanismo –que además es requerido por la autoridad tributaria–, la certidumbre que tenían en el pasado con la factura física y la posibilidad de poder acudir a los tribunales ante los procesos de cobro judicial con la mismas ventajas que ya tenían; es decir, la propuesta no le está dando nuevas ventajas a los sectores productor y comercial, sino que les está reestableciendo las condiciones que tenían en el pasado al usar la factura física.</p> <p>Con respecto a la reforma del artículo 460 bis, se considera que desvirtúa el espíritu del actual artículo, pues, aunque se presume que daría más instrumentación a este tipo de documentos para volverlos negociables, al hacer la reforma se establece un procedimiento muy detallado y complejo, lo cual debería dejarse para ser definido vía reglamento, ya que tal como está redactado generaría a futuro una rigidez innecesaria en el uso de esta opción.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se apoya la reforma al artículo 460, pero es necesario replantear la reforma al artículo 460 bis, para que sea de forma muy general: remitir a la <i>Ley reguladora del mercado de valores</i> e indicar que se debe reglamentar el artículo en lo específico.</p>
	<p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (nota y correo electrónico del 13 y 14 de mayo de 2021, respectivamente)</p> <p>Las modificaciones propuestas al artículo 460 son: a) ratificar la validez de la factura comercial y de servicios (independientemente si el original de dicha factura fue emitido en formato físico o digital); b) ordenar y ajustar al contexto actual de los negocios, el proceso para obtener la potestad legal de emitir facturas comerciales y de servicios como título ejecutivo, y, en consecuencia, el medio por el cual se haría efectivo, a futuro, el pago de los bienes entregados o de los servicios prestados a los deudores, y c) definir y establecer de forma clara y precisa los medios por los cuales todo acreedor podrá notificar a su deudor la existencia de facturas pendientes de pago, tomando como base el contexto actual de los negocios y los avances en materia de comunicaciones. Esto, a efecto de que quien adeude proceda a la aceptación de las citadas facturas.</p>

		<p>La modificación al artículo 460 bis propone: a) dar origen a la figura de la central de valores autorizada, en el contexto de aplicación de las facturas comerciales y de servicios; b) dar origen a un mercado secundario para la negociación de las facturas comerciales y de servicios, siempre y cuando el emisor o tenedor legítimo de las facturas cumpla con todos los requisitos para la anotación en cuenta de estas, y c) establecer de forma clara y detallada los procedimientos que toda persona o entidad deben seguir para: i) la anotación en cuenta, ii) la aceptación por parte del deudor, iii) el cambio de titularidad y iv) la aplicación de notas de crédito o modificación de las facturas comerciales y servicios.</p> <p>Lo anterior no solo representa un importante avance y actualización del manejo y gestión de las facturas comerciales y de servicios, sino que también propone mecanismos innovadores que ayudarán a que las personas y entidades puedan mitigar los riesgos crediticios asociados con activos financieros que tienen su origen en el giro habitual su negocio.</p>
		<p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE DERECHO (oficio FD-940-2021, del 20 de mayo de 2021)</p> <p>El texto base es conforme a derecho; sin embargo, se recomiendan algunas adiciones para hacerlo funcional en la realidad jurídica costarricense, a nivel comercial, operativo y judicial, de conformidad con los usos y costumbres mercantiles:</p> <p>Es importante que la aceptación de la factura sea amplia y contemple los medios tecnológicos actuales, con el fin de que el texto no quede obsoleto a corto plazo. Al respecto, debe existir un mensaje de aceptación acreditable para garantizar la seguridad jurídica y del tráfico mercantil, con un espectro amplio de estructura de aceptación, que contemple diversas modalidades para realizar la factura, no solo por parte del deudor, sino incluso haciendo posible la aceptación por parte de sus mandatarios o encargados autorizados, y en la forma diversa de medios tecnológicos de vanguardia, correos electrónicos, firmas digitales, <i>blockchain</i>, y cualquier otro acreditable de forma segura.</p> <p>Además, para garantizar la celeridad de los procesos de aceptación de la factura en las macroempresas, la diversidad de la aceptación segura debe ser amplia y no reducirse en forma o persona a una sola.</p>
		<p>CRITERIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CICAP) (oficio CICAP-355-2021, del 1.º de junio de 2021)</p> <p>Respecto al señalamiento de que las facturas se validarán con firma digital o firma digital certificada, se propone que se indique que solo sea válida la firma digital certificada por el Banco Central de Costa Rica, la cual cuenta con el respaldo legal en Costa Rica.</p>
	<p>Acuerdo:</p>	<p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del proyecto: Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirle en valor negociable, Expediente N.º 21.679, siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones de la Escuela de Economía, la Escuela de Administración de Negocios, la Facultad de Derecho y el CICAP.</p>

2	Nombre del Proyecto:	“Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. <i>Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes</i> ”. Expediente N.º 22.334 de la Asamblea Legislativa.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa (oficio AI-DCLEAGRO-067-2021, del 28 de enero de 2021).
	Proponente:	Diputado: José María Villalta Flórez-Estrada.
	Objeto:	El proyecto en cuestión tiene por objeto garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a todas las personas trabajadoras que sufran envenenamientos por mordeduras de serpientes.
	Roza con la autonomía universitaria:	No
	Consultas especializadas:	<p>Oficina Jurídica Dictamen OJ-138-2021, del 18 de febrero de 2021</p> <p>El proyecto en cuestión tiene por objeto garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a todas las personas trabajadoras que sufran envenenamientos por mordeduras de serpientes, como parte de la responsabilidad del Estado costarricense de asegurar que no exista contradicción entre el derecho a gozar de una vida saludable y el derecho a un trabajo digno que no menoscabe o degrade la condición de dignidad humana.⁹</p> <p>La iniciativa pretende que se adicione un nuevo artículo 200 ter al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, al establecer lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Artículo 200 ter-Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, las personas trabajadoras agrícolas independientes que no se encuentren aseguradas, cuando en el ejercicio de las labores agrícolas sufran de envenenamiento por mordedura de serpiente.</i></p> <p>Asimismo, con el objetivo de dar viabilidad económica a la iniciativa y lograr cubrir los costos de atención de las personas trabajadoras descritas en el proyecto, se contempla una autorización para que el Instituto Nacional de Seguros (INS) utilice los recursos de la reserva de reparto, que se financia con los excedentes del seguro de riesgos del trabajo y que se destinan a la mejora del régimen, según lo establecido en el artículo 205 del Código de Trabajo.</p>

⁹ La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que, cada año, ocurren en el mundo entre 1.8 y 2.7 millones de casos de envenenamientos por mordeduras de serpientes, de los cuales resultan entre 81.000 y 138.000 muertes, y 400.000 personas con algún tipo de secuelas permanentes. Por esta razón, la OMS aceptó la propuesta de Costa Rica, y anunció de forma oficial a los envenenamientos por mordeduras de serpiente como una “*enfermedad tropical desatendida*” de las más prioritarias, el 25 de mayo de 2018, durante la 71ª Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra. <http://www.icp.ucr.ac.cr/>

	<p>Facultad de Derecho (oficio FD-938-2021, del 20 de mayo de 2021)</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>La seguridad social es un derecho de cobertura universal que por mandato constitucional le corresponde al Estado asumir, lo cual se canaliza a través de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del INS. Ambas instituciones han desarrollado diversas modalidades de aseguramiento que, a cambio del un pago de cuotas, ofrecen coberturas no solo para los trabajadores que laboran por cuenta ajena, sino también para quienes desarrollan trabajo independiente o por cuenta propia.</p> <p>En el informe de “Estado¹⁰ de la Situación de la Accidentabilidad Laboral 2015, se reveló que el 36% de los trabajadores del país no cuenta con un seguro, y se trata principalmente de quienes se dedican a empresas familiares o por cuenta propia”.</p> <p>En dicho informe se indica además que: “El año pasado se reportaron unos 115.817 accidentes de trabajo, un 47% de ellos a personas de entre 20 y 35 años. Las actividades económicas con el mayor índice ponderado de incidencia fueron: agricultura 3.56%, construcción 3.39% y sector publico 1.61%”¹¹.</p> <p>El Instituto Nacional de Seguros es una institución que ostenta el monopolio de la administración de los seguros en materia de riesgos del trabajo, a través de al menos tres modalidades para la protección de empleados durante el ejercicio de sus labores regulados en el Título IV del <i>Código de Trabajo</i>.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, es claro que el colectivo de personas trabajadoras del sector agrícola independiente presenta una alta vulnerabilidad a las mordedura de serpientes, situación que en caso de ocurrir conlleva una paralización de labores y de entradas económicas. Además, el promedio mensual de ingresos es inestable, lo que dificulta costear un seguro de esta naturaleza.</p> <p>De ahí la necesidad de regular esta situación, a través de la formulación del proyecto en estudio bajo Expediente N.º 22.334, que pretende formular un nuevo artículo y ubicarlo en la sección correspondiente a los riesgos del trabajo; a continuación, nos referiremos al cambio que se propone en el contenido del numeral 220 del <i>Código de Trabajo</i>:</p> <p>1. Con respecto al artículo 220: se pretende insertar dentro el ámbito de aplicación al sector del trabajo independiente, el cual por la naturaleza de su actividad no disfruta de la cobertura que se busca ampliar con esta reforma.</p> <p>Sin embargo, por un asunto de solidaridad social y en procura de optimizar los recursos con que cuenta el INS para lograr una mayor cobertura, resulta ser una propuesta favorable y positiva por lo que es oportuno apoyarla.</p>
--	---

10 Estado de la Situación de la Accidentabilidad Laboral 2015

11 https://www.larepublica.net/noticia/es_trabajador_independiente_conozca_como_asegurarse.

	<p>Finalmente, se debe resaltar que en el contenido de la propuesta no solo se contempla la protección ante este tipo de eventos, sino que también se establece la fuente de financiamiento de la cobertura al indicarse que: "...se autoriza al Instituto Nacional de Seguros a cubrir su costo con recursos de la reserva de reparto del seguro de riesgos del trabajo. En este sentido, cabe recordar que esta reserva precisamente está destinada a incorporar mejoras al régimen en beneficio de las personas trabajadoras, según lo dispuesto en el artículo 205 del Código de Trabajo. Además de los excedentes que produzca la operación de este seguro, dicha reserva se financia con el diez por ciento (10%) de las utilidades de la operación de seguros comerciales del INS, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Protección al Trabajador (Nº 7983 de 16 de febrero de 2000). De hecho, cuando esta reforma se realizó con la finalidad fortalecer el régimen de riesgos de trabajo, un objetivo prioritario era justamente la extensión gradual y progresiva de este seguro social a personas trabajadoras independientes en condición de vulnerabilidad, que no cuentan con protección en caso de accidentes o enfermedades laborales. Ha llegado el momento de empezar a saldar esta deuda".</p> <p>En términos generales y de acuerdo a lo expuesto, esta Facultad se pronuncia a favor de la aprobación del proyecto denominado: Adición de un nuevo artículo al título IV, capítulo I del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes. Expediente N.º 22.334.</p> <p>Escuela de Economía (oficio Ec-291-2021, del 10 de mayo de 2021)</p> <p>Antecedentes</p> <p>El <i>Código de Trabajo</i>, en su artículo 193 establece:</p> <p><i>"Artículo 193.- Todo patrono, sea persona de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo, por medio del Instituto Nacional de Seguros, según los artículos 4º y 18 del Código de Trabajo.</i></p> <p><i>La responsabilidad del patrono, en cuanto a asegurar contra riesgos del trabajo, subsiste aun en el caso de que el trabajador esté bajo la dirección de intermediarios, de quienes el patrono se valga para la ejecución o realización de los trabajos". (El resaltado no es del original).</i></p> <p><i>Como se aprecia de nuestra legislación, es responsabilidad del patrono velar por que a los trabajadores se les brinde servicio y que, incluso a través de la dirección de un intermediario, estén cubiertos contra los riesgos del trabajo.</i></p> <p>Por su parte, en el artículo 194 de dicho <i>Código de Trabajo</i> se señala:</p> <p><i>Artículo 194.- Sin perjuicio de que, a solicitud del interesado se pueda expedir el seguro contra riesgos del trabajo, estarán excluidos de las disposiciones de este Título:</i></p>
--	---

a) *La actividad laboral familiar de personas físicas, entendida ésta como la que se ejecuta entre los cónyuges, o los que viven como tales, entre éstos y sus ascendientes y descendientes, en beneficio común, cuando en forma indudable no exista relación de trabajo.*

b) ***Los trabajadores que realicen actividades por cuenta propia, entendidos como los que trabajan solos o asociados, en forma independiente, y que no devengan salario.*** (El resaltado no es del original).

Lo establecido en este artículo, en particular lo indicado en el inciso b), impone limitaciones al cumplimiento de la normativa sobre Riesgos del Trabajo, pues para una clase particular de trabajadores (independientes o por cuenta propia) hace imposible para el patrono cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 193, ya que si un trabajador está laborando en forma independiente o incluso actuado en forma asociada con otros bajo esta modalidad, son excluidos por el sistema de protección de riesgos del trabajo.

Análisis de la propuesta

El proyecto de Ley, por su parte, plantea la creación de un nuevo artículo el 200 ter que señala:

“Artículo 200 ter- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, las personas trabajadoras agrícolas independientes que no se encuentren aseguradas, cuando en el ejercicio de las labores agrícolas sufran de envenenamiento por mordedura de serpiente.

Se autoriza al INS a cubrir los costos de atención de las personas trabajadoras descritas en el párrafo anterior, con recursos de la reserva de reparto, que se financia con los excedentes del seguro de riesgos del trabajo y que se destinan a la mejora del régimen, según lo establecido en el artículo 205 del Código de Trabajo”.

Aunque la propuesta de su exposición de motivos, explica claramente la situación que enfrentan los peones agrícolas que sufren mordeduras de serpientes, en especial aquellos que se encuentran en situaciones de pobreza o pobreza extrema, pues al estar excluidos del sistema quedan en un situación de indefensión, y aunque en la parte de gastos médicos son cubiertos por el seguro universal de la CCSS, quedan al descubierto los gastos de terapia y rehabilitación y las indemnizaciones, en caso de sufrir daños permanentes.

Resulta completamente loable el objetivo planteado en dicho proyecto de Ley al buscar proteger a estos trabajadores; no obstante, presenta algunos problemas que deben considerarse para tomar decisiones adecuadas a la hora de introducir este tipo de ajustes al sistema de protección de riesgos del trabajo:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta pretende que el régimen de protección en este seguro sea sin ningún aporte del trabajador; es decir, está abriendo la posibilidad de que trabajadores cuyos patronos no aportan al régimen; reciban el beneficio. Aunque las condiciones de estos trabajadores justifican este tipo de subsidio, resulta “<i>peligroso</i>” propiciar que se abra un “<i>portillo</i>” para que otro tipo de personas con trabajo independiente puedan ser cubiertos también, por ejemplo, los mismos peones agrícolas que laboren en forma independiente y sufran otro tipo de lesiones en sus pies o piernas por ataques de otros animales, cortaduras, etc. Surgiría la pregunta por qué si hay daño por mordedura sí se les debe cubrir y por qué otro tipo de lesiones no. 2. Esta reforma no resuelve de ninguna manera la limitación que introduce el inciso b) del artículo 194. Lo que se debería, es buscar una opción que le permita al trabajador independiente pagar un seguro de riesgos del trabajo, así como es posible para el trabajador independiente asegurarse bajo el régimen de la CCSS. Se reconoce que, en materia de seguros, puede generarse un riesgo de moral si se establecen reglas claras de control este riesgo se minimiza. 3. Establecer subsidios de la reserva de reparto también genera contradicciones, por una parte, porque la Ley establece que el Seguro de Riesgos del Trabajo debe ser al costo y si hay excedentes en este seguro es porque probablemente se están cobrando tarifas que no son al costo, lo cual debería ser excepcional y no la norma. Por otra parte, recargar la seguridad social con subsidios siempre implica que son los demás trabajadores quienes deben costear tales subsidios, encareciendo los costos de seguridad social del país, que ya son consideramos por muchos como altos. Por supuesto, que en el caso particular de la propuesta, se esperaría que tales costos no sean significativos, pero el riesgo es el antecedente que se genera. <p>Conclusión</p> <p>A pesar de que, como ya se indicó, el objetivo del Proyecto de Ley N.º 22334 es loable y no se pone en duda la necesidad que enfrentan este tipo de trabajadores, se considera que la solución que se plantea no es la correcta.</p> <p>Lo que procede es buscar un mecanismo que permita proteger a los trabajadores independientes contra los riesgos del trabajo, mediante algún mecanismo de aseguramiento para este tipo de trabajadores. Debería plantearse una propuesta que reforme la limitación impuesta por el artículo 194, comentada en este documento. Alternativamente, buscar un mecanismo de subsidio por los sistemas de atención a la pobreza o pobreza extrema, y no propiciar reformas que generen “<i>portillos</i>” no apropiados a futuro puedan afectar el actual Régimen de Riesgos del Trabajo.</p>
--	---

		<p>Instituto Clodomiro Picado (oficio ICP-300-2021, del 29 de abril de 2021)</p> <p>Desde hace cincuenta años, el Instituto Clodomiro Picado realiza un abordaje integral del problema del accidente ofídico no solo produciendo antivenenos e investigando la bioquímica y fisiopatología de las toxinas que integran el veneno de serpientes, sino además monitoreando su epidemiología y realizando acciones para mejorar la política de atención a escala nacional, regional y global. Basado en nuestra experiencia, consideramos importante que la iniciativa expuesta sea un paso importante que refuerza el compromiso del Estado costarricense con la atención justa e igualitaria de este problema de salud, por lo que, en principio, estamos de acuerdo con la propuesta.</p>
	<p>Acuerdo:</p>	<p>Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda aprobar</i>, siempre y cuando se tomen en consideración las observaciones de los especialistas consultados, el Proyecto de Ley denominado: <i>“Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes”</i>. Expediente N.º 22.334.</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2021, en torno al Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital, Expediente N.º 22.206, y al Proyecto de Ley Creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica, Expediente N.º 21.837.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario los siguientes proyectos de ley:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88¹² de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa por medio de sus comisiones permanentes solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a los proyectos de ley N.ºs 21.837 y 22.206.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CJ-21837-0322-2020, del 17 de junio de 2020), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica*, Expediente N.º 21.837.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales (AL-CPAS-0039-2021, del 27 de enero de 2021), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Programa Nacional de Alfabetización Digital*, Expediente N.º 22.206.

12 **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Proyecto de ley: Creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica , Expediente N.º 21.837.
	Órgano legislativo que consulta:	La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CJ-21837-0322-2020, del 17 de junio de 2020)
	Proponente:	Todas las diputadas y todos los diputados de la Asamblea Legislativa.
	Objeto:	<p>La iniciativa de ley tiene por objetivo la creación del Distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica, el cual tendría una extensión de 274 392 m² y se ubicaría en el cantón Central de San José. Este distrito pretende albergar, de acuerdo con su capacidad urbanística, la Casa Presidencial, los tres Poderes del Estado, al Tribunal Supremo de Elecciones y la mayor cantidad de instituciones autónomas y órganos desconcentrados auxiliares de estos (según lo indicado en los artículos 1 y 2).</p> <p>De acuerdo con el artículo 3, los fines son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Convertirse en un modelo urbanístico de desarrollo sostenible y amigable con el ambiente, respetuoso de sus valores arquitectónicos y culturales históricos;</i> b) <i>Procurar el planeamiento urbano verde y limpio, mediante la coexistencia de estructuras arquitectónicas nuevas con las existentes, tendente a reducir la huella de carbono, para lo cual se buscará reducir, en la medida de lo posible, el tránsito de vehículos de motor a combustión, con vistas a la favorecer la circulación peatonal total de la zona o por otros medios no contaminantes;</i> c) <i>Facilitar el tránsito peatonal de las personas residentes en su área, así como de los funcionarios públicos que sirven en las instituciones y demás dependencias administrativas incluidas en su circunscripción territorial;</i> d) <i>Coadyuvar con el mejoramiento y eficiencia del desempeño institucional, la salud pública, así como de la calidad de vida de sus residentes y visitantes, el comercio, la prestación de servicios, el ornato, el esparcimiento y las demás actividades productivas y de ocio que allí se desarrollen;</i> e) <i>Incentivar las visitas de personas mayores y menores de edad, en especial de la niñez en edad escolar y colegial, y de adultos mayores;</i> f) <i>Fomentar la participación comprometida de todas las instituciones y demás entidades estatales, la Municipalidad de San José, cámaras y asociaciones de la empresa privada, asociaciones de consumidores y usuarios y demás organizaciones asociativas, tales como asociaciones, fundaciones, comités de vecinos, entre otros, con el objeto de contribuir en el desarrollo, fortalecimiento y mantenimiento de los espacios abiertos y de uso común que ofrecerá el Distrito Cívico del Bicentenario.</i>
	Roza con la autonomía universitaria:	No.

<p>Consultas especializadas:</p>	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-503-2020, del 14 de julio de 2020)</p> <p>La Oficina Jurídica como parte de su criterio manifestó:</p> <p><i>(...) la Universidad de Costa Rica no se encuentra dentro de la circunscripción territorial del Distrito Cívico, por lo que no afecta a los intereses de la Institución.</i></p> <p><i>En conclusión, el proyecto de ley no incide en las competencias constitucionales de la Universidad de Costa Rica, ni afecta negativamente a la autonomía universitaria.</i></p>
	<p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS (ECP-1082-2020, del 2 de setiembre de 2020)</p> <p>La Escuela de Ciencias Políticas señala varios aspectos positivos con respecto a esta iniciativa de ley, de los cuales destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Resulta de interés la conformación de un distrito cívico en la capital, donde se ubiquen las sedes centrales de los principales Poderes de la República, así como otros organismos estatales, para darle mayor unidad simbólica y funcional, así como para facilitar el acceso de la ciudadanía a los mismos.</i> b) <i>De igual forma, eso puede contribuir a una mejor gestión de los espacios públicos, a fortalecer derechos ciudadanos y a mejorar la convivencia social y política, la movilidad, sobre todo si la constitución de dicho distrito va acompañada de medidas claras y fundamentadas de ordenamiento territorial y planificación urbana (...).</i> e) <i>La existencia de diferentes iniciativas y proyectos para mejorar el entorno urbano de la ciudad de San José, potencia articulaciones y retroalimentaciones favorables para el proyecto, siempre y cuando se abran los canales de consulta, debate, construcción multisectorial y participativa de la iniciativa y no se maneje solo bajo como la búsqueda de un hito coyuntural legislativo.</i> <p>A pesar de que la Escuela de Ciencias Políticas considera que todos los fines que se pretenden con este Proyecto de ley son loables, estima que la propuesta es muy general y omisa en cuanto a la fundamentación técnica y las consecuencias prácticas para la implementación y administración del Distrito Cívico. Entre los elementos que le generan incertidumbre están:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>No quedan claros los criterios de la delimitación geográfica de la propuesta. ¿Por qué esos límites y no otros? Tampoco es claro cuando se hace referencia a “lo que ya se conoce como el Centro Histórico de la Ciudad de San José”. Por otro lado, la delimitación propuesta excluye algunos barrios del distrito del Carmen sin explicar las razones para ello; tampoco se consideran las implicaciones políticas y administrativas.</i> b) <i>En la fundamentación no se hace referencia a cómo se vincularía este proyecto con otras iniciativas (no legislativas) de planificación para el mejoramiento de la ciudad de San José, tales como: Plan 4D-2050 (MSJ); Plan Director Urbano (MSJ); Plan de Regeneración y Repoblamiento (MSJ); Política y Plan Nacional de Desarrollo Urbano (MIVAH); Proyecto de Renovación Urbana (INVU);</i>

	<p><i>Plan Ciudad Gobierno, entre otras. En ese sentido, el proyecto parece ser una iniciativa aislada y coyuntural, que no toma en cuenta el contexto más amplio de debates e iniciativas sobre el entorno urbano más amplio en el que se inscribiría.</i></p> <p><i>c) Uno de los aspectos más confusos del proyecto es que no se especifica si el Distrito Cívico constituiría una especie de delimitación territorial simbólica o una modificación en la actual división político-administrativa del cantón de San José, el cual tendría un distrito adicional a los actualmente existentes, con todas las consecuencias políticas y hasta electorales correspondientes.</i></p> <p><i>d) Al plantearse como fundamento jurídico para la ley propuesta, lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Política, el cual forma parte del “Título XXII El Régimen Municipal” y establece la división político-administrativa del país en Provincias, Cantones y Distritos, así como el procedimiento general para que la Asamblea Legislativa decrete la creación de nuevas provincias y cantones, se puede interpretar que el proyecto implicaría efectivamente una modificación en la división político-administrativa del cantón de San José, creando una nueva entidad distrital.</i></p> <p><i>e) Si así fuera, debería entonces seguirse el procedimiento y criterios establecidos en la Ley sobre división territorial administrativa (N.º 4366) en la cual la potestad de creación de distritos corresponde al Poder Ejecutivo; además, debe tenerse en cuenta todo lo relativo a Régimen Municipal a nivel constitucional, así como otras disposiciones del Código Municipal (Ley N.º 7794) sobre los Consejos de Distrito y del Código Electoral (Ley N.º 8765) sobre los procesos electorales correspondientes.</i></p> <p><i>f) Al respecto, el proyecto tiene una fundamentación demasiado general y un diseño normativo del mismo nivel que genera confusión. Así, por ejemplo, usa el mismo nombre “Consejo de Distrito” para una entidad totalmente diferente a la ya establecida en el marco institucional de los Gobiernos Locales, y crea una figura totalmente nueva (Comisionado del Distrito). La conformación de dicho Consejo y sus funciones, lo mismo que las del “Comisionado”, no quedan bien fundamentadas ni claramente definidas en el proyecto.</i></p> <p><i>g) En ese marco, será necesaria una valoración y análisis particularizados en términos de legalidad y de constitucionalidad del proyecto en cuestión, por personas y entidades competentes, tanto si se tratara de una modificación a la división territorial vigente como la creación de una “distribución especial” simbólica (...).</i></p>
--	---

	<p>h) Por otro lado, si se tratara de una delimitación territorial con fines diferentes a los que ya tiene la división político-administrativa del país, particularmente del cantón de San José, deberían establecerse más claramente las competencias, funciones y potestades de los organismos que se crearían (Consejo del Distrito Cívico y Comisionado) para que no entren en competencia o conflicto con los órganos municipales ya existentes.</p> <p>i) Bajo ese mismo escenario, la definición del patrimonio establecida en el proyecto es demasiado general y voluntaria de parte de instituciones públicas y organismos privadas, lo que hace dudar de la viabilidad y sostenibilidad del proyecto en términos de recursos (...).</p> <p>Por tanto, la Escuela de Ciencias Políticas concluye que el Proyecto de ley se debe revisar con el fin de mejorar su redacción.</p>
	<p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE-192-2020, del 23 de septiembre de 2020)</p> <p>La Facultad de Ciencias Económicas manifiesta estar de acuerdo con este Proyecto de Ley, ya que cumplir doscientos años de vida independiente es un hecho histórico que se debe celebrar con todo el rigor patrio, dejando en manifiesto una acción humana que resalte y promueva los valores cívicos del ser costarricense.</p> <p>No obstante, hace las siguientes salvedades: no se deben ocasionar gastos de administración a la Hacienda Pública, no corresponde pagar dietas u otros beneficios a quienes integren el Consejo de Administración y estos deberán ser puestos honoríficos. Asimismo, el personal administrativo deberá aportarse desde cada una de las instituciones que ahí se instalen.</p>
Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda aprobar</i> el Proyecto de <i>Ley de creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica</i> . Expediente N.º 21.837, siempre y cuando se consideren las observaciones de la Escuela de Ciencias Políticas y la Facultad de Ciencias Económicas.
Asesor e investigador, Unidad de estudios	Mag. Alejandra Navarro Navarro

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

2	Nombre del Proyecto:	Proyecto de Ley: Programa Nacional de Alfabetización Digital , Expediente N.º 22.206.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente de Asuntos Sociales (AL-CPAS-0039-2021, del 27 de enero de 2021).
	Proponente:	Diputados: Yorleni León Marchena, Ivonne Acuña Cabrera, Luis Fernando Chacón Monge, José María Villalta Flórez-Estrada, María Inés Solís Quirós, Dragos Dolanescu Valenciano, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Sylvia Patricia Villegas Álvarez, Rodolfo Rodrigo Peña Flores, Laura María Guido Pérez, Ana Karine Niño Gutiérrez, Floria María Segreda Sagot, Carmen Irene Chan Mora, María Vita Monge Granados, Aracelly Salas Eduarte, Otto Roberto Vargas Víquez, Carlos Luis Avendaño Calvo.
	Objeto:	El Proyecto de Ley tiene como objetivo la creación del Programa Nacional de Alfabetización Digital, el cual incluirá la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la conectividad, el servicio de conectividad, el equipamiento y el contenido didáctico requerido, definidos según los proyectos que desde las rectorías correspondientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y del Ministerio de Educación Pública se planteen para cumplir con sus objetivos.
	Roza con la autonomía universitaria:	No.
	Consultas especializadas:	<p>Criterio de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-110-2021, del 10 de febrero de 2021)</p> <p>La Oficina Jurídica manifiesta que el proyecto de ley en cuestión no presenta incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</p> <p>Criterio del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC-066-2021, del 7 de mayo de 2021)</p> <p>El Centro brinda su análisis y criterio a partir de los siguientes argumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A pesar de que el proyecto de ley define de manera concreta los objetivos principales, no propone las vías, los mecanismos ni los encargados, en algunos casos, para lograr esos objetivos. • Existen programas actuales que están contribuyendo a la alfabetización digital, tales como el Programa Nacional de Alfabetización Digital a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP), en el que colabora la Fundación Omar Dengo; el Proyecto de tecnologías digitales al servicio de la comunidad educativa a cargo, igualmente, del MEP; los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), llevados a cabo por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y considerados en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT). Por tanto, a partir de los programas y proyectos mencionados anteriormente se afirma que el proyecto de ley es reiterativo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Para llevar acabo el traslado monetario del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), es necesaria la intervención de tres instituciones públicas diferentes: Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y MEP. Para aumentar la agilidad y los tiempos de respuesta, se recomienda que el Fonatel esté a cargo del MICITT. • El proyecto de ley le asigna la responsabilidad a la SUTEL, al MEP y al MICITT de publicar anualmente el portafolio de proyectos que se deben ejecutar. Por consiguiente, si intervienen tres instituciones diferentes puede ocurrir lo siguiente: falta de coordinación, competencia innecesaria, redundancia de proyectos y costos duplicados. • <i>La Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC) considera que el proyecto de ley es innecesario y hasta redundante con las obligaciones actualmente contenidas en la Ley 8642¹³. En este sentido, es cierto que la Ley 8642 no define explícitamente el tema de “alfabetización digital”, pero sí habla de “brecha digital”. La alfabetización digital se puede ver como una forma de disminuir la brecha digital. Pareciera entonces que este nuevo proyecto de ley aporta poco a la ley actual.</i> <p>Criterio de la Escuela de Formación Docente (EFD-D-470-2021, del 11 de mayo de 2021)</p> <p>En términos generales respecto al proyecto de ley, la Escuela de Formación Docente manifestó que se detecta el uso de conceptos que son fundamentales para sostener el entretejido de la propuesta. Sin embargo, carecen de mayor descripción para poderles comprender en el acto educativo; por tanto, es necesario hacer un mayor esfuerzo en dilucidar estos enfoques y así dar a conocer con mayor detalle las razones pedagógicas, políticas-económicas y las culturales que dan sustento al proyecto de ley.</p> <p>Las observaciones y sugerencias específicas que realizó la unidad académica son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto está más enfocado al financiamiento que lo concerniente a la alfabetización, debe ir en concordancia con una ruta formativa. • Se requiere potenciar con mayor detalle el modelo pedagógico de alfabetización que se pretende mediante el desarrollo de habilidades, pensamiento crítico, innovador y creativo y a la formación integral de las personas estudiantes en la era digital, ya que estos aspectos están débilmente expuestos en el documento.
--	---

13 Ley General de Telecomunicaciones.

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es oportuno valorar otros enfoques más pertinentes que el abordaje de la alfabetización limitado a una unidireccionalidad, en lugar de espacios constructivos o, por ejemplo, el apenas citado enfoque de competencias digitales.</i> • <i>Es necesario robustecer el marco de fundamentación y superar el enfoque de alfabetización, cuidar el balance entre la formación de habilidades para navegar en el mundo digital o híbrido humanizado inclusivo, cultural social, más que pensar en generar competencias para un mercado laboral en un momento histórico.</i> <p>Una reflexión desde lo curricular y didáctica es imprescindible para visualizar una planificación de los distintos participantes. Asimismo, el concepto “contenido didáctico” resulta confuso, debido a que los contenidos (aquella materia que se pretende enseñar a un público) deben ser mediados por una estrategia didáctica.</p> <p>El término utilizado en la propuesta de ley de “habilidades cognitivas” no aplica, ya que <i>todos los seres humanos tenemos habilidades cognitivas más o menos estándares y esta idea podría ser excluyente de las personas que no son neurotípicos y que tienen derechos a la llamada “alfabetización digital”, se trata más bien de conocimientos declarativos.</i></p> <p>El objetivo del proyecto de ley, además de promover la alfabetización digital, debería ser disminuir la brecha digital que está afectando el derecho a la educación, la salud y el trabajo, entre otros.</p> <p>Es necesario indicar el tipo de coordinación formal que deberá existir entre las líneas de trabajo del MEP, el estudiantado y los programas de estudio que se desarrollan, frente al ámbito de alcance de los Centros Comunitarios Inteligentes.</p> <p>Criterio del Instituto de Investigación en Educación (INIE-711-2021, del 12 de mayo de 2021)</p> <p>Según el criterio del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE), el proyecto de ley se categoriza como relevante para el desarrollo educativo de las competencias de alfabetización mediática e informacional; mientras vayan acorde con las políticas que mantiene actualmente la UNESCO respecto a este tema.</p> <p>Las observaciones específicas que realizó el Instituto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se muestra una definición apropiada de “alfabetización digital”, la cual menciona competencias mediáticas e informacionales; sin embargo, en la parte educativa es muy poco preciso.</i> • <i>Es necesario explicar cuál es el “contenido didáctico requerido” del que habla el artículo 34bis. Aunque este proyecto enfatiza en equipamiento y tecnología como tal, no especifica la formación en las competencias digitales (al contrario de la extensa motivación, en la que sí establecen algunas líneas).</i>
--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • El concepto específico de “alfabetización digital” es considerado como un elemento clave de un proceso más amplio de “alfabetización mediática e informacional (AMI)”, aunque también tiende a ser empleado como sinónimo. Es importante notar que la diversidad y confluencia de términos relacionados a este gran tema es propio de lo que la UNESCO llama la “ecología de AMI”. Si bien, el proyecto de ley usa exclusivamente el concepto de “alfabetización digital”, se considera que la definición en el texto es coherente con la integralidad que la AMI exige, pues no se limita únicamente a fomentar el acceso y uso de herramientas digitales, sino a promover un aprendizaje “productivo, significativo, seguro, crítico y responsable de la tecnología para la educación, la formación, el trabajo y la participación en la sociedad” (II, Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital, expediente No. 22.206). • La ley describe que se publicará anualmente un portafolio de proyectos por ejecutar que contará con fondos de Fonatel, dichos proyectos serán adjudicados por concurso público. Lo anterior abre las puertas a que diversas instituciones de educación, tales como la Universidad de Costa Rica, puedan aportar de manera directa al Programa Nacional de Alfabetización Digital; en la forma de asesorías, desarrollo de investigaciones y la divulgación de sus resultados, proyectos institucionales conjuntos, e iniciativas personales de investigadores del campo de la educación, la comunicación y la alfabetización mediática e informacional, entre otros.
Acuerdo:		Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda no aprobar</i> el Proyecto de <i>Ley denominado Programa nacional de alfabetización digital</i> Expediente N.º 22.206, hasta que se incorporen las observaciones realizadas por el Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación, Escuela de Formación Docente y el Instituto de Investigación en Educación.
Asesor e investigador, Unidad de estudios		Licda. Joselyn Valverde Monestel

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Licda. Joselyn Valverde, a la Mag. Alejandra Navarro y al Lic. Javier Fernández, analistas de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88¹⁴ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa por medio de sus comisiones permanentes solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a los proyectos de ley N.ºs 21.837 y 22.206.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la *Constitución Política*.
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CJ-21837-0322-2020, del 17 de junio de 2020), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica*, Expediente N.º 21.837.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales (AL-CPAS-0039-2021, del 27 de enero de 2021), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Programa Nacional de Alfabetización Digital*, Expediente N.º 22.206.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Proyecto de ley: <i>Creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica</i> , Expediente N.º 21.837.
	Órgano legislativo que consulta:	La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CJ-21837-0322-2020, del 17 de junio de 2020)
	Proponente:	Todas las diputadas y todos los diputados de la Asamblea Legislativa.
	Objeto	La iniciativa de ley tiene por objetivo la creación del Distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica, el cual tendría una extensión de 274 392 m ² y se ubicaría en el cantón Central de San José. Este distrito pretende albergar, de acuerdo con su capacidad urbanística, la Casa Presidencial, los tres Poderes del Estado, al Tribunal Supremo de Elecciones y la mayor cantidad de instituciones autónomas y órganos desconcentrados auxiliares de estos (según lo indicado en los artículos 1 y 2). De acuerdo con el artículo 3, los fines son: a) <i>Convertirse en un modelo urbanístico de desarrollo sostenible y amigable con el ambiente, respetuoso de sus valores arquitectónicos y culturales históricos;</i>

14 **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Objeto:	<p>b) Procurar el planeamiento urbano verde y limpio, mediante la coexistencia de estructuras arquitectónicas nuevas con las existentes, tendente a reducir la huella de carbono, para lo cual se buscará reducir, en la medida de lo posible, el tránsito de vehículos de motor a combustión, con vistas a la favorecer la circulación peatonal total de la zona o por otros medios no contaminantes;</p> <p>c) Facilitar el tránsito peatonal de las personas residentes en su área, así como de los funcionarios públicos que sirven en las instituciones y demás dependencias administrativas incluidas en su circunscripción territorial;</p> <p>d) Coadyuvar con el mejoramiento y eficiencia del desempeño institucional, la salud pública, así como de la calidad de vida de sus residentes y visitantes, el comercio, la prestación de servicios, el ornato, el esparcimiento y las demás actividades productivas y de ocio que allí se desarrollen;</p> <p>e) Incentivar las visitas de personas mayores y menores de edad, en especial de la niñez en edad escolar y colegial, y de adultos mayores;</p> <p>f) Fomentar la participación comprometida de todas las instituciones y demás entidades estatales, la Municipalidad de San José, cámaras y asociaciones de la empresa privada, asociaciones de consumidores y usuarios y demás organizaciones asociativas, tales como asociaciones, fundaciones, comités de vecinos, entre otros, con el objeto de contribuir en el desarrollo, fortalecimiento y mantenimiento de los espacios abiertos y de uso común que ofrecerá el Distrito Cívico del Bicentenario.</p>
Roza con la autonomía universitaria:	No.
Consultas especializadas:	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-503-2020, del 14 de julio de 2020)</p> <p>La Oficina Jurídica como parte de su criterio manifestó:</p> <p><i>(...) la Universidad de Costa Rica no se encuentra dentro de la circunscripción territorial del Distrito Cívico, por lo que no afecta a los intereses de la Institución.</i></p> <p><i>En conclusión, el proyecto de ley no incide en las competencias constitucionales de la Universidad de Costa Rica, ni afecta negativamente a la autonomía universitaria.</i></p> <p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS (ECP-1082-2020, del 2 de setiembre de 2020)</p> <p>La Escuela de Ciencias Políticas señala varios aspectos positivos con respecto a esta iniciativa de ley, de los cuales destacan los siguientes:</p> <p>a) <i>Resulta de interés la conformación de un distrito cívico en la capital, donde se ubiquen las sedes centrales de los principales Poderes de la República, así como otros organismos estatales, para darle mayor unidad simbólica y funcional, así como para facilitar el acceso de la ciudadanía a los mismos.</i></p>

- b) *De igual forma, eso puede contribuir a una mejor gestión de los espacios públicos, a fortalecer derechos ciudadanos y a mejorar la convivencia social y política, la movilidad, sobre todo si la constitución de dicho distrito va acompañada de medidas claras y fundamentadas de ordenamiento territorial y planificación urbana (...).*
- e) *La existencia de diferentes iniciativas y proyectos para mejorar el entorno urbano de la ciudad de San José, potencia articulaciones y retroalimentaciones favorables para el proyecto, siempre y cuando se abran los canales de consulta, debate, construcción multisectorial y participativa de la iniciativa y no se maneje solo bajo como la búsqueda de un hito coyuntural legislativo.*

A pesar de que la Escuela de Ciencias Políticas considera que todos los fines que se pretenden con este Proyecto de ley son loables, estima que la propuesta es muy general y omisa en cuanto a la fundamentación técnica y las consecuencias prácticas para la implementación y administración del Distrito Cívico. Entre los elementos que le generan incertidumbre están:

- a) *No quedan claros los criterios de la delimitación geográfica de la propuesta. ¿Por qué esos límites y no otros? Tampoco es claro cuando se hace referencia a **“lo que ya se conoce como el Centro Histórico de la Ciudad de San José”**. Por otro lado, la delimitación propuesta excluye algunos barrios del distrito del Carmen sin explicar las razones para ello; tampoco se consideran las implicaciones políticas y administrativas.*
- b) *En la fundamentación no se hace referencia a cómo se vincularía este proyecto con otras iniciativas (no legislativas) de planificación para el mejoramiento de la ciudad de San José, tales como: Plan 4D-2050 (MSJ); Plan Director Urbano (MSJ); Plan de Regeneración y Repoblamiento (MSJ); Política y Plan Nacional de Desarrollo Urbano (MIVAH); Proyecto de Renovación Urbana (INVU); Plan Ciudad Gobierno, entre otras. En ese sentido, el proyecto parece ser una iniciativa aislada y coyuntural, que no toma en cuenta el contexto más amplio de debates e iniciativas sobre el entorno urbano más amplio en el que se inscribiría.*
- c) *Uno de los aspectos más confusos del proyecto es que no se especifica si el Distrito Cívico constituiría una especie de delimitación territorial simbólica o una modificación en la actual división político-administrativa del cantón de San José, el cual tendría un distrito adicional a los actualmente existentes, con todas las consecuencias políticas y hasta electorales correspondientes.*
- d) *Al plantearse como fundamento jurídico para la ley propuesta, lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Política, el cual forma parte del “Título XXII El Régimen Municipal” y establece la división político-administrativa del país en Provincias, Cantones y Distritos, así como el procedimiento general para que la Asamblea Legislativa decrete la creación de nuevas provincias y cantones, se puede interpretar que el proyecto implicaría efectivamente una modificación en la división político-administrativa del cantón de San José, creando una nueva entidad distrital.*

		<p>e) Si así fuera, debería entonces seguirse el procedimiento y criterios establecidos en la Ley sobre división territorial administrativa (N.º 4366) en la cual la potestad de creación de distritos corresponde al Poder Ejecutivo; además, debe tenerse en cuenta todo lo relativo a Régimen Municipal a nivel constitucional, así como otras disposiciones del Código Municipal (Ley N.º 7794) sobre los Consejos de Distrito y del Código Electoral (Ley N.º 8765) sobre los procesos electorales correspondientes.</p> <p>f) Al respecto, el proyecto tiene una fundamentación demasiado general y un diseño normativo del mismo nivel que genera confusión. Así, por ejemplo, usa el mismo nombre “Consejo de Distrito” para una entidad totalmente diferente a la ya establecida en el marco institucional de los Gobierno Locales, y crea una figura totalmente nueva (Comisionado del Distrito). La conformación de dicho Consejo y sus funciones, lo mismo que las del “Comisionado”, no quedan bien fundamentadas ni claramente definidas en el proyecto.</p> <p>g) En ese marco, será necesaria una valoración y análisis particularizados en términos de legalidad y de constitucionalidad del proyecto en cuestión, por personas y entidades competentes, tanto si se tratara de una modificación a la división territorial vigente como la creación de una “distribución especial” simbólica (...).</p> <p>h) Por otro lado, si se tratara de una delimitación territorial con fines diferentes a los que ya tiene la división político-administrativa del país, particularmente del cantón de San José, deberían establecerse más claramente las competencias, funciones y potestades de los organismos que se crearían (Consejo del Distrito Cívico y Comisionado) para que no entren en competencia o conflicto con los órganos municipales ya existentes.</p>
		<p>i) Bajo ese mismo escenario, la definición del patrimonio establecida en el proyecto es demasiado general y voluntaria de parte de instituciones públicas y organismos privadas, lo que hace dudar de la viabilidad y sostenibilidad del proyecto en términos de recursos (...).</p> <p>Por tanto, la Escuela de Ciencias Políticas concluye que el Proyecto de ley se debe revisar con el fin de mejorar su redacción.</p>
		<p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE-192-2020, del 23 de septiembre de 2020)</p> <p>La Facultad de Ciencias Económicas manifiesta estar de acuerdo con este Proyecto de Ley, ya que cumplir doscientos años de vida independiente es un hecho histórico que se debe celebrar con todo el rigor patrio, dejando en manifiesto una acción humana que resalte y promueva los valores cívicos del ser costarricense.</p> <p>No obstante, hace las siguientes salvedades: no se deben ocasionar gastos de administración a la Hacienda Pública, no corresponde pagar dietas u otros beneficios a quienes integren el Consejo de Administración y estos deberán ser puestos honoríficos. Asimismo, el personal administrativo deberá aportarse desde cada una de las instituciones que ahí se instalen.</p>

	Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda aprobar</i> el Proyecto de <i>Ley de creación del distrito Cívico del Bicentenario de la República de Costa Rica</i> , Expediente N.º 21.837, siempre y cuando se consideren las observaciones de la Escuela de Ciencias Políticas y la Facultad de Ciencias Económicas.
2	Nombre del Proyecto:	Proyecto de Ley: <i>Programa Nacional de Alfabetización Digital</i> , Expediente N.º 22.206.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente de Asuntos Sociales (AL-CPAS-0039-2021, del 27 de enero de 2021).
	Proponente:	Diputados: Yorleni León Marchena, Ivonne Acuña Cabrera, Luis Fernando Chacón Monge, José María Villalta Flórez-Estrada, María Inés Solís Quirós, Dragos Dolanescu Valenciano, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Sylvia Patricia Villegas Álvarez, Rodolfo Rodrigo Peña Flores, Laura María Guido Pérez, Ana Karine Niño Gutiérrez, Floria María Segreda Sagot, Carmen Irene Chan Mora, María Vita Monge Granados, Aracelly Salas Eduarte, Otto Roberto Vargas Víquez, Carlos Luis Avendaño Calvo.
	Objeto:	El Proyecto de Ley tiene como objetivo la creación del Programa Nacional de Alfabetización Digital, el cual incluirá la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la conectividad, el servicio de conectividad, el equipamiento y el contenido didáctico requerido, definidos según los proyectos que desde las rectorías correspondientes al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y del Ministerio de Educación Pública se planteen para cumplir con sus objetivos.
	Roza con la autonomía universitaria:	No.
	Consultas especializadas:	<p>Criterio de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-110-2021, del 10 de febrero de 2021)</p> <p>La Oficina Jurídica manifiesta que el proyecto de ley en cuestión no presenta incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</p> <p>Criterio del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC-066-2021, del 7 de mayo de 2021)</p> <p>El Centro brinda su análisis y criterio a partir de los siguientes argumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A pesar de que el proyecto de ley define de manera concreta los objetivos principales, no propone las vías, los mecanismos ni los encargados, en algunos casos, para lograr esos objetivos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Existen programas actuales que están contribuyendo a la alfabetización digital, tales como el Programa Nacional de Alfabetización Digital a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP), en el que colabora la Fundación Omar Dengo; el Proyecto de tecnologías digitales al servicio de la comunidad educativa a cargo, igualmente, del MEP; los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), llevados a cabo por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y considerados en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT). Por tanto, a partir de los programas y proyectos mencionados anteriormente se afirma que el proyecto de ley es reiterativo. • Para llevar a cabo el traslado monetario del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), es necesaria la intervención de tres instituciones públicas diferentes: Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y MEP. Para aumentar la agilidad y los tiempos de respuesta, se recomienda que el Fonatel esté a cargo del MICITT. • El proyecto de ley le asigna la responsabilidad a la SUTEL, al MEP y al MICITT de publicar anualmente el portafolio de proyectos que se deben ejecutar. Por consiguiente, si intervienen tres instituciones diferentes puede ocurrir lo siguiente: falta de coordinación, competencia innecesaria, redundancia de proyectos y costos duplicados. • <i>La Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC) considera que el proyecto de ley es innecesario y hasta redundante con las obligaciones actualmente contenidas en la Ley 8642¹⁵. En este sentido, es cierto que la Ley 8642 no define explícitamente el tema de “alfabetización digital”, pero sí habla de “brecha digital”. La alfabetización digital se puede ver como una forma de disminuir la brecha digital. Pareciera entonces que este nuevo proyecto de ley aporta poco a la ley actual.</i> <p>Criterio de la Escuela de Formación Docente (EFD-D-470-2021, del 11 de mayo de 2021)</p> <p>En términos generales respecto al proyecto de ley, la Escuela de Formación Docente manifestó que se detecta el uso de conceptos que son fundamentales para sostener el entretejido de la propuesta. Sin embargo, carecen de mayor descripción para poderles comprender en el acto educativo; por tanto, es necesario hacer un mayor esfuerzo en dilucidar estos enfoques y así dar a conocer con mayor detalle las razones pedagógicas, políticas-económicas y las culturales que dan sustento al proyecto de ley.</p>
--	---

15 *Ley General de Telecomunicaciones.*

	<p>Las observaciones y sugerencias específicas que realizó la unidad académica son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto está más enfocado al financiamiento que lo concerniente a la alfabetización, debe ir en concordancia con una ruta formativa. • Se requiere potenciar con mayor detalle el modelo pedagógico de alfabetización que se pretende mediante el desarrollo de habilidades, pensamiento crítico, innovador y creativo y a la formación integral de las personas estudiantes en la era digital, ya que estos aspectos están débilmente expuestos en el documento. • <i>Es oportuno valorar otros enfoques más pertinentes que el abordaje de la alfabetización limitado a una unidireccionalidad, en lugar de espacios constructivos o, por ejemplo, el apenas citado enfoque de competencias digitales.</i> • Es necesario robustecer el marco de fundamentación y superar el enfoque de alfabetización, cuidar el balance entre la formación de habilidades para navegar en el mundo digital o híbrido humanizado inclusivo, cultural social, más que pensar en generar competencias para un mercado laboral en un momento histórico. <p>Una reflexión desde lo curricular y didáctica es imprescindible para visualizar una planificación de los distintos participantes. Asimismo, el concepto “contenido didáctico” resulta confuso, debido a que los contenidos (aquella materia que se pretende enseñar a un público) deben ser mediados por una estrategia didáctica.</p> <p>El término utilizado en la propuesta de ley de “habilidades cognitivas” no aplica, ya que <i>todos los seres humanos tenemos habilidades cognitivas más o menos estándares y esta idea podría ser excluyente de las personas que no son neurotípicos y que tienen derechos a la llamada “alfabetización digital”, se trata más bien de conocimientos declarativos.</i></p> <p>El objetivo del proyecto de ley, además de promover la alfabetización digital, debería ser disminuir la brecha digital que está afectando el derecho a la educación, la salud y el trabajo, entre otros.</p> <p>Es necesario indicar el tipo de coordinación formal que deberá existir entre las líneas de trabajo del MEP, el estudiantado y los programas de estudio que se desarrollan, frente al ámbito de alcance de los Centros Comunitarios Inteligentes.</p> <p>Criterio del Instituto de Investigación en Educación (INIE-711-2021, del 12 de mayo de 2021)</p> <p>Según el criterio del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE), el proyecto de ley se categoriza como relevante para el desarrollo educativo de las competencias de alfabetización mediática e informacional; mientras vayan acorde con las políticas que mantiene actualmente la UNESCO respecto a este tema.</p>
--	--

		<p>Las observaciones específicas que realizó el Instituto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se muestra una definición apropiada de “alfabetización digital”, la cual menciona competencias mediáticas e informacionales; sin embargo, en la parte educativa es muy poco preciso. • Es necesario explicar cuál es el “contenido didáctico requerido” del que habla el artículo 34bis. Aunque este proyecto enfatiza en equipamiento y tecnología como tal, no especifica la formación en las competencias digitales (al contrario de la extensa motivación, en la que sí establecen algunas líneas). • <i>El concepto específico de “alfabetización digital” es considerado como un elemento clave de un proceso más amplio de “alfabetización mediática e informacional (AMI)”, aunque también tiende a ser empleado como sinónimo. Es importante notar que la diversidad y confluencia de términos relacionados a este gran tema es propio de lo que la UNESCO llama la “ecología de AMI”. Si bien, el proyecto de ley usa exclusivamente el concepto de “alfabetización digital”, se considera que la definición en el texto es coherente con la integralidad que la AMI exige, pues no se limita únicamente a fomentar el acceso y uso de herramientas digitales, sino a promover un aprendizaje “productivo, significativo, seguro, crítico y responsable de la tecnología para la educación, la formación, el trabajo y la participación en la sociedad” (II, Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital, expediente No. 22.206).</i> • La ley describe que se publicará anualmente un portafolio de proyectos por ejecutar que contará con fondos de Fonatel, dichos proyectos serán adjudicados por concurso público. Lo anterior abre las puertas a que diversas instituciones de educación, tales como la Universidad de Costa Rica, puedan aportar de manera directa al Programa Nacional de Alfabetización Digital; en la forma de asesorías, desarrollo de investigaciones y la divulgación de sus resultados, proyectos institucionales conjuntos, e iniciativas personales de investigadores del campo de la educación, la comunicación y la alfabetización mediática e informacional, entre otros.
	<p>Acuerdo:</p>	<p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica <i>recomienda no aprobar</i> el Proyecto de Ley denominado <i>Programa nacional de alfabetización digital</i> Expediente N.º 22.206, hasta que se incorporen las observaciones realizadas por el Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación, la Escuela de Formación Docente y el Instituto de Investigación en Educación.</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con el Dictamen CAFP-17-2021, referente a la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día, para que el Ph.D. Santana exponga el punto que estaba consignado como 8 en la agenda; la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el Dictamen CAFP-17-2021, referente a la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

*****A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, se unen a la sesión virtual la Mag. Carolina Solano y el Lic. Gerardo Fonseca, de la Unidad de Estudios. *****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-17-2021, referente a la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que en este caso están ampliando algunos de los aspectos de las ventajas que se dieron a los afiliados de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) el año pasado, a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, la cual se ha prolongado por más de un año y cinco meses, y continúa. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario recomienda trasladar los puntos 1-3 de la carta del SINDEU a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.
4. La Dirección del Consejo Universitario informa al SINDEU acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).

ANÁLISIS

I. Marco normativo

El *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Objetivos de la JAFAP.

Además de los establecidos en la Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, serán objetivos de la JAFAP:

(...)

c. Promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas.

d. Procurar un equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas.

(...)

f. Llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas a personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades y atribuciones de los miembros de Junta Directiva.

Son responsabilidades y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva:

(...)

c. Velar por el buen funcionamiento de la JAFAP, en cuanto a la administración de las finanzas, organización y el beneficio de las personas afiliadas.

(...)

f. Presentar ante la Junta Directiva inquietudes de las personas afiliadas o cualquier situación de potencial riesgo para el Fondo.

g. Informar oportunamente al Consejo Universitario sobre cualquier situación que comprometa el adecuado funcionamiento de la JAFAP o los intereses de las personas afiliadas y aportar la información correspondiente.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Junta Directiva.

Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo:

(...)

d. Presentar al Consejo Universitario las propuestas de reformas reglamentarias, de estructura y de gestión de la JAFAP que considere pertinentes o se le soliciten.

e. Elevar, para su aprobación o ratificación al Consejo Universitario, lo que corresponda, según este reglamento.

(...)

j. Decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten.

(...)

s. Atender otras funciones y directrices específicas indicadas en este reglamento y las que le asigne el Consejo Universitario, para el mejor cumplimiento de los fines que se persiguen con la creación de este Fondo.

ARTÍCULO 41. Líneas de préstamos.

Para cada tipo de préstamo, la Junta Directiva podrá establecer líneas específicas, fijando al respecto las condiciones de montos máximos, tasa de interés, el plazo de cancelación, la garantía y el monto máximo del préstamo.

Para nuevas líneas de préstamo, la Junta Directiva deberá justificar, razonadamente, el objetivo y alcances que se persiguen e informarlo al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 44. Tasas de interés de los préstamos por formalizar.

Las tasas de interés de cualquier tipo de operación por formalizar serán fijas o variables y establecidas por la Junta Directiva. La persona afiliada al momento de formalizar la operación podrá escoger el esquema de tasa de interés, según su conveniencia.

La modificación de las tasas de interés procederá previo análisis, el cual incluirá, al menos, los fines y sostenibilidad del Fondo, así como un estudio de las tasas de interés en entidades cuyos fondos sean de similar naturaleza a la JAFAP.

En el caso de las tasas de interés variables, se deberá definir un tope máximo y mínimo, dentro de los cuales la JAFAP podrá modificar la tasa de ser necesario.

Los topes máximos y mínimos, así como la modificación de las tasas de interés, serán aprobados por el Consejo Universitario, con base en una propuesta de la Junta Directiva. El Consejo Universitario tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios en un mes calendario, una vez recibida la propuesta. De no pronunciarse en el plazo anterior, se entenderá por autorizado el acuerdo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

- a. Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.
- b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.
- c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

ARTÍCULO 60. Moratorias y excepciones.

La JAFAP podrá otorgar, por solicitud de la persona afiliada, una moratoria en los siguientes casos:

- a. Personas becadas por la Institución para realizar estudios en el extranjero; la moratoria será otorgada hasta la finalización del tiempo autorizado por la Universidad.
- b. Personas afiliadas que ante un cambio fortuito en las finanzas familiares induzca a una delicada situación socioeconómica, debidamente comprobada, se podrá autorizar la moratoria por seis meses, prorrogable a criterio de la Junta Directiva hasta por un máximo de doce meses.

Dicha moratoria será por un año, sin perjuicio de lo indicado en el inciso a. de este artículo, prorrogable hasta por un periodo de cuatro años en casos muy calificados, a criterio de la JAFAP.

Es entendido que la persona afiliada deberá cancelar, mensual o anualmente, los intereses correspondientes al crédito, así como la póliza de vida, dentro del periodo de la moratoria autorizada.

Por solicitud de la persona afiliada o su apoderado legal, y a criterio de la Junta Directiva, se podrá formalizar un crédito con garantía del Fondo de ahorro obligatorio individual para la cancelación de estos intereses.

II. Principales acuerdos tomados por el Consejo Universitario durante el 2020 y el 2021 relacionados con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)

Sesión N.º	Fecha	Resumen del acuerdo tomado por el plenario
6365, artículo 13	19/03/20	<p>El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-10-2020, en torno a la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para que el Consejo Universitario avale la decisión de la JAFAP de disponer una moratoria en el pago de los préstamos de las personas afiliadas.</p> <p>ACUERDO</p> <p>1. Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para que, de considerarlo oportuno, aplique, de manera extraordinaria, una moratoria, hasta por dos meses, en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas. Lo anterior, como una medida paliativa frente a la actual situación de emergencia nacional.</p> <p>2. Autorizar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para que defina el procedimiento por seguir.</p>
6375, artículo 1 s)	28/04/20	<p>La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-062-2020, mediante el cual informa que, en la sesión extraordinaria N.º 2147, del 23 de abril de 2020, aprobó la creación de una nueva línea de crédito denominada: "Préstamo de Aportes COVID-19", con el fin de ayudar a las personas afiliadas a sufragar y mejorar su necesidad de recursos financieros en la actual emergencia nacional provocada por la pandemia mundial. Lo anterior, con el fin de que el Consejo Universitario brinde el aval correspondiente a esta propuesta.</p> <p>ACUERDO</p> <p>1. Aprobar la propuesta presentada por la Junta Directiva, mediante oficio G-JAP-N.º 062-2020, para implementar una nueva línea de crédito, según las condiciones descritas en el citado oficio y con la finalidad de colaborar con las personas afiliadas que se han visto afectadas por la pandemia del COVID-19. Si el presupuesto asignado inicial de ¢2.000 millones se agotara, y las posibilidades financieras del Fondo lo permiten, este presupuesto podría ajustarse, previa autorización de la Junta Directiva de la Jafap y previo aval del Consejo Universitario.</p> <p>2. Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.</p>
6387, artículo 1 w)	02/06/20	<p>El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) envía el oficio SINDEU-JDC-385-2020, mediante el cual solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios con el fin de obtener una prórroga de moratoria por el mes de junio y julio con la Junta de Ahorro y Préstamo. Lo anterior, debido a las diferentes situaciones que se viven actualmente en los hogares de las compañeras y los compañeros.</p>

6392, artículo 1 z)	16/06/20	<p>La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) envía el oficio JD-JAP014-2020, mediante el cual comunica, en respuesta al CU-676-2020, sobre la solicitud de las valoraciones respectivas y la viabilidad financiera para la aplicación de una moratoria, que revisó los estudios técnicos pertinentes realizados por la Gerencia General y recomienda no otorgar una prórroga de moratoria por dos meses adicionales (junio-julio).</p> <p>ACUERDO</p> <p>1. No aprobar la solicitud de moratoria de dos meses más (junio y julio), presentada por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), según oficio JCD-385-2020, a las personas que tienen deudas con la JAFAP-UCR y que así lo soliciten, debido a que dicha devolución implicaría recurrir a la liquidación de inversiones que respaldan la reserva de liquidez; además, se estaría asumiendo un riesgo mayor al que actualmente existe, al considerar que las obligaciones con las que cuenta actualmente la JAFAP-UCR con las personas afiliadas se relacionan, principalmente, con sus aportes obligatorios, y en un 75% de los ahorros voluntarios que se encuentran a la vista.</p> <p>2. Instar a la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica a buscar soluciones alternativas, con un enfoque más integral, en un plazo de dos meses, para generar mayores oportunidades a las personas afiliadas en el mediano y largo plazo.</p> <p>3. Darle a este dictamen la mayor difusión.</p>
6395, artículo 3 h)	23/06/20	<p>La comunidad universitaria solicita que se valore la autorización para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) amplíe, para los meses de junio y julio, la moratoria de pago de mensualidades correspondientes a los créditos de las personas funcionarias que así lo requieran y lo soliciten.</p>
6424, artículo 3 w)	22/09/20	<p>ACUERDO</p> <p>1. Aprobar la disminución de un punto porcentual en la tasa de interés en los créditos de vivienda formalizados de la siguiente manera: (...) (véase el acta).</p> <p>2. Aplicar la disminución por un periodo de un año, únicamente para la cartera de crédito activa, que ya no cuenta con descuento mensual (<i>cashback</i>).</p> <p>3. Readecuar la cuota del préstamo de vivienda de acuerdo con el plazo restante de cancelación. Una vez transcurrido el periodo de un año, los préstamos de vivienda regresarán a la tasa de interés y cuota pactada, al inicio del crédito.</p>
6428-07	29/09/20	<p>La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta la propuesta de modificación al artículo 29 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de realizar una reestructuración de los créditos de las personas afiliadas al hacer uso del aporte obrero y analizar las mejores condiciones en crédito (Dictamen CAUCO-17-2020).</p>

		<p>ACUERDO</p> <p>Aprobar la modificación al artículo 29 y la inclusión de un nuevo transitorio al <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica</i> para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 29. Uso y aplicación de los recursos</p> <p>Los recursos del Fondo de ahorro obligatorio individual pertenecen exclusivamente a las personas afiliadas; no pueden ser traspasados o utilizados con propósitos distintos a los contemplados expresamente en la Ley de Creación de la JAFAP y en este reglamento, y únicamente serán entregados en caso de finalización de la relación laboral. No obstante, estos recursos deben mantenerse como fondo de garantía para responder a las obligaciones económicas contraídas por la persona afiliada con el Fondo mismo según lo establecido en el artículo 49 de este Reglamento.</p> <p>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.</p>
6436, artículo 5 a)	27/10/20	<p>La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en atención al CU-1287-2020, en el cual se envió el documento SINDEU-JDC-477-2020, remite el oficio JD-JAP-024-2020, mediante el cual reitera su recomendación de no otorgar una prórroga de moratoria por cuatro meses adicionales, ya que tendría un impacto directo en las reservas de liquidez y aumentaría el nivel de riesgo. Asimismo, considera importante mencionar que se encuentra en proceso de análisis alternativas para brindar alivio financiero a las personas afiliadas.</p>
6438, artículo 1 t)	03/11/20	<p>ACUERDO</p> <p>1.- Dar por recibido el informe presentado por la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), mediante oficio G-JAP-201-2020, del 27 de octubre de 2020, con la propuesta de descuento en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, correspondiente al segundo semestre de 2020, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6106, del 24 de agosto de 2017, la cual indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). 2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.

		2.- Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que proceda con la devolución de un 1,27 puntos porcentuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito para el segundo semestre del 2020, el cual será girado en la tercera semana de enero de 2021.
6448, artículo 1 e)	01/12/20	La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía el oficio G-JAP-216-2020, en el cual comunica que, en relación con la aplicación de la reestructuración de deudas, según lo señalado en el transitorio 4 del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica</i> , al 31 de octubre de 2020, 2640 personas afiliadas han aplicado la reestructuración de deudas con los aportes, por un monto de €11 565 millones.
6468, artículo 8	25/02/21	La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-3-2021, sobre la solicitud remitida en el oficio G-JAP-011-2021 para ajustar el presupuesto asignado a la línea de crédito denominada “Préstamo de aportes COVID-19”. ACUERDO Aprobar la solicitud efectuada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para incrementar en €4.000 millones los recursos asignados en el Plan-Presupuesto 2021 a línea de crédito denominada “Préstamo de aportes COVID-19”. La JAFAP podrá considerar tanto a las personas afiliadas que gozan de este crédito como aquellas que lo soliciten por primera vez, siempre y cuando cumplan con los requisitos.
6476, artículo 2 e)	23/03/21	La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) envía el oficio JD-JAP-003-2021, mediante el cual informa que la Junta Directiva, en sesión N.º 2226, del 4 de marzo de 2021, aprobó una disminución de tasas de intereses en el Ahorro Voluntario, tanto en el <i>Ahorro a la Vista Flor de un día</i> , como en el denominado <i>Ahorro Voluntario a la Vista</i> . Para el <i>Ahorro a la Vista Flor de un día</i> , se aprobó una disminución en la tasa de interés de 0,5 puntos porcentuales, pasando de un 5% a 4,5% anual, el cual aplicaría una vez aprobada y con la debida comunicación a las personas afiliadas. En cuanto al <i>Ahorro Voluntario a la Vista</i> , señala que este cambio de tasas aplica únicamente para la apertura de nuevos Ahorros Voluntarios a la Vista y sus renovaciones; las personas afiliadas que cuenten con el ahorro mantienen sus condiciones hasta finalizar el tiempo pactado del mismo. Asimismo, de conformidad con el artículo 77 del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica</i> , el Consejo Universitario tiene la potestad de revocar o proponer revisiones y cambios en un mes calendario, de no pronunciarse en el plazo anterior se entenderá por autorizado el acuerdo de la Junta Directiva.

6491, artículo 5	20-05-21	<p>Respecto a la solicitud de la JAFAP para que se le autorizara realizar ajustes hacia la baja, de hasta de 4 puntos porcentuales, en sus líneas de crédito, durante los próximos 12 meses (oficio JD-JAP-N.º 005-2021, del 22 de abril de 2021).</p> <p>ACUERDO</p> <p>Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) aportar más elementos que justifiquen la solicitud efectuada a este Órgano Colegiado mediante el oficio JD-JAP-N.º 005-2021, del 22 de abril de 2021, con el fin de que cumpla con los insumos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica como requisitos para que el Consejo Universitario analice la modificación en las tasas de interés de los préstamos por formalizar. Para el envío de esta información deberán tomarse en cuenta los criterios emitidos en los oficios Criterio Legal CU-16-2021, del 29 de abril de 2021, y OCU-R-049-A-2021, del 13 de mayo de 2021.</p>
6499, artículo 7	17-06-21	<p>El plenario analizó la solicitud de JAFAP para que se les autorizara disminuir las tasas de interés de los préstamos por formalizar en algunas líneas de crédito, así como la creación de dos nuevas líneas (oficio JD-JAP-N.º 006-2021, del 14 de mayo de 2021).</p> <p>ACUERDO</p> <p>1. Aprobar la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica el oficio JD-JAP-N.º 006-2021, del 14 de mayo de 2021, para crear dos nuevas líneas de crédito: Vehículo usado y Cancelación de deudas, y bajar la tasa de interés en los préstamos por formalizar de las siguientes líneas de crédito: Vivienda ordinaria, Vehículo nuevo y Situaciones especiales.</p> <p>2. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:</p> <p>a. Revisar, a la baja, el plazo de la nueva línea Cancelación de deudas.</p> <p>b. Reducir el monto máximo por persona en el ahorro voluntario Flor de un día a cien millones de colones, a partir de enero de 2022.</p> <p>c. Incorporar en el crédito de Vivienda ordinaria la posibilidad de cubrir inversiones en remodelaciones y ampliaciones.</p>

III. Propuesta del Sindicato de empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021)

A continuación se transcriben los tres primeros puntos de la propuesta que envió el SINDEU, cuyo análisis corresponde a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:

1. *Se aplique la moratoria por cuatro meses.*
2. *Que la Junta baje dos puntos en las tasas y alargue los plazos en la cartera de créditos.*
3. *Que se deje abierto por una única vez el plazo para que las personas trabajadoras puedan hacer uso de la cuota obrero y puedan tener la opción de alguno de los créditos de la JAP.*

Lo anterior, con base en la difícil situación económica que enfrenta el país y, por lo tanto, las personas funcionarias de la Universidad, quienes han llegado a exponer sus inquietudes al Sindicato y a solicitar su intervención ante el Consejo Universitario.

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La CAFP se reunió el 16 y 30 de junio, el 7 de julio y, de forma extraordinaria, el 9 de julio de 2021. El desarrollo de estas reuniones se resume a continuación:

- **16 de junio de 2021**

En la primera reunión se contó con la participación del MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la JAFAP, quien expuso acerca de las limitaciones que presenta la propuesta del SINDEU, en especial porque no cuenta con datos que permitan dimensionar la cantidad de personas a la que se refiere en la carta y, de esta manera, buscar una alternativa enfocada en esta población.

- **30 de junio de 2021**

Para esta sesión se invitó, tanto al MBA Valverde, como a la Junta Directiva Central del SINDEU. En vista de que ese mismo día concluía el periodo de la Junta Directiva y el 1.º de julio iniciaba la recién electa, estuvieron presentes los miembros que trabajaron en esta iniciativa y quienes quedan a cargo de dar seguimiento. Por lo tanto, de parte del Sindicato, se contó con la participación de las siguientes personas:

Trino Barrantes Araya
Geovanny Ramírez Salas
Grettel Saavedra Arias
Mario Alberto Villalobos Arias
Harold Chavarría Vásquez
Junior Naranjo Richmond
Daniela Rodríguez García
Luis Enrique Gamboa Umaña

Al iniciar la reunión se le da la palabra al SINDEU y es don Trino Barrantes quien hace una introducción para compartir con las personas presentes las dificultades que enfrentan compañeros(as) universitarios(as) que tienen deudas con la JAFAP, por distintas situaciones, tales como: desempleo de alguna de las personas de su núcleo familiar, apoyo económico a familiares directos e indirectos, modernización de equipos de cómputo para trabajar y para las labores académicas de los(as) hijos(as), contratación de servicio de cuidado para los(as) niños(as), al suspender o alternar las clases presenciales, se limitó la oportunidad para trabajar fuera de la jornada laboral, tanto dentro de la Institución (no hay pago de horas extras por restricciones presupuestarias y por la misma naturaleza del trabajo -por ejemplo, ya no se realizan giras-), como fuera de ella, al disminuir las oportunidades laborales para complementar el salario que se recibe en la Universidad, el personal docente interino ha visto disminuidas las contrataciones en otras instituciones privadas de educación superior que han recortado la cantidad de cursos que imparten, personal nuevo cuyos salarios son bajos, al no contar con anualidades ni escalafones (más, si se toma en cuenta lo poco que se paga ahora por concepto de anualidad), estancamiento de los salarios, entre otras.

Se hace un llamado a la solidaridad para que la JAFAP brinde opciones que permitan a estas personas lograr un mayor equilibrio en sus finanzas familiares, lo que repercutirá positivamente en su salud mental y física, relaciones laborales y productividad.

Respecto a la moratoria, el MBA Valverde comenta que es una salida que brinda una solución muy a corto plazo, da una falsa sensación de liquidez y muchas de estas personas con problemas económicos no hacen el mejor uso de estos recursos que les ingresan de forma extraordinaria.

Un tema del que se habla en esta reunión es el de los créditos para situaciones especiales, cuyo problema principal para quienes quieren optar por él ha sido encontrar fiadores(as). El SINDEU propone, como alternativa, pedir un seguro, tal como lo hacen otras instituciones financieras. En cuanto a esto, el MBA Valverde comenta que se han hecho gestiones para averiguar acerca de la “caución financiera” pero se encontraron con que ya no se ofrece más como un producto, la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica (SUGESE) lo inhabilitó luego de presentarse casos como el conocido “cementazo”.

Por otra parte, el SINDEU también plantea que reducir la rentabilidad en beneficio de que las personas afiliadas que tienen créditos puedan ver un incremento en su salario líquido, gracias a la baja en las tasas de interés de los créditos formalizados, es loable; además, la rentabilidad no podría afectarse a un punto de perjudicar la JAFAP financieramente, se habla de soluciones comedidas y sostenibles.

Respecto a que las personas que no hicieron uso del aporte obrero el año pasado para amortizar deudas, es importante tomar en cuenta que es una opción que ya utilizó la mayoría de las personas que tiene derecho de hacerlo y si esta opción se aprueba para este año, no habría que pagar excedentes sobre lo que se use para cancelar los créditos.

Al concluir la reunión, la CAFP consulta al MBA Valverde por la solicitud hecha por el Consejo Universitario a la Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión N.º 6491, artículo 5, del 20 de mayo de 2021, información que sería de gran utilidad para evaluar la solicitud que hace el SINDEU y analizar la viabilidad de esta propuesta. El MBA Valverde comenta que han tenido en estudio algunos puntos pero no existe un informe concluido que la Junta Directiva pueda aportar. Al finalizar la reunión se solicita que para la semana siguiente se presente a la Comisión escenarios de esta propuesta, así como la información requerida en la sesión N.º 6491.

- **7 de julio de 2021**

La CAFP recibió nuevamente al MBA Gonzalo Valverde y a las siguientes personas del SINDEU:

Geovanny Ramírez Salas
Grettel Saavedra Arias
Mario Alberto Villalobos Arias
Harold Chavarría Vásquez
Junior Naranjo Richmond
Luis Enrique Gamboa Umaña

En esta reunión se le dio espacio al MBA Valverde para que expusiera lo solicitado el miércoles anterior. Al respecto, es importante destacar que el viernes 2 de julio el SINDEU se reunió con el MBA Gonzalo Valverde con el propósito de delimitar algunos parámetros de la solicitud efectuada por el Sindicato y, de esta forma, garantizar que los escenarios que presentara la JAFAP a la CAFP coincidieran con estas peticiones. Seguidamente se presenta el detalle de la información (posteriormente se recibió con el oficio G-JAP-N.º 125-2021, del 7 de julio de 2021):

2. *De la reunión efectuada con los miembros del SINDEU se delimita la siguiente información:*

- a) Al no tenerse identificada, por parte del SINDEU, la cantidad de personas que se encuentran en una situación económica difícil, por haberse visto reducidos sus ingresos, producto de la pandemia COVID-19, se solicitó aplicar el estudio para todas las personas con crédito con la JAFAP, tanto afiliados como ex afiliados.*
- b) Para la solicitud que indica “se aplique la moratoria por cuatro meses”: Se solicitó realizar los análisis para todas las personas afiliadas y exafiliadas con préstamos, y además que se aplique para los meses de, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, y OCTUBRE 2021, se dejó claro que no aplicaría para meses ya cerrados.*
- c) En cuanto a la solicitud relacionada con “Que la Junta baje dos puntos en las tasas y alargue los plazos en la cartera de créditos”, se delimito para los préstamos ya formalizados y tomar en consideración los siguiente:*
 - Aplica tanto para las personas afiliadas activas y medir el impacto con las personas exafiliadas con préstamos.*
 - Que la disminución de tasas sea por un periodo de al menos 2 años.*
 - Que las líneas de crédito a los que se le aplique la disminución de tasas sean las siguientes:*

Cuadro 1
Propuesta de disminución de tasas de interés.

Tipo préstamo	T a s a actual	Tasa Ajustada
		Por 2 años
Corriente	15%	14%
No fiduciario	15%	14%
Especiales	16%	15%
Menaje	15%	14%
Gastos legales	15%	14%
Refinanciamiento Fiduciario	18%	16%
Refinanciamiento hipotecario y Aportes	16%	14%
D3E fiduciaria	16%	15%
D3E hipotecaria	15%	14%
Vehículo nuevo	12%	10%
Vehículo usado	13%	10%
Vehículo usado más 5 años	15%	10%
Vivienda Ordinaria	11%	10%
Vivienda Solidaria (1)	7%	7%
Vivienda Extraordinaria	15%	12%
Situaciones Especiales (2)	10%	8%
(1) Valorar si se puede al 6%		

d) En cuanto a la solicitud que indica “Que se deje abierto por una única vez el plazo para que las personas trabajadoras puedan hacer uso de la cuota obrero y puedan tener la opción de alguno de los créditos de la JAP”, fue aclarado por los miembros del SINDEU, e indican que se refieren a que existen personas afiliadas que no pudieron aplicar la reestructuración de deudas el año anterior, por lo que solicitan se abra un nuevo periodo para esas personas que no lo hicieron.

En este punto se informó al SINDEU que esto significaría un ajuste en el Reglamento de la JAFAP, por tanto, no es una solución inmediata, ya que conlleva una tramitología diferente.

e) En lo que respecta a la solicitud: “Que los Reglamentos que rigen tanto para el artículo 37 como el 60 sean modificados, de tal forma sea más accesible, se amplíe y redefina el concepto de “Situaciones calificadas”, de tal forma que sea más solidaria, sin mayores trabas.”, al igual que lo indicó la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, este tema está siendo analizada por otra comisión, y se informará oportunamente de los resultados obtenidos.

3. En la sesión ordinaria N.º 2258, celebrada el 5 de julio del 2021, fue presentado por parte de la Gerencia General a la Junta Directiva de la JAFAP, los impactos financieros al Fondo y los impactos para las personas afiliadas, considerando aplicar los 2 primeros puntos de lo propuesto por el SINDEU. La Junta Directiva autoriza presentar estos impactos a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

4. A continuación se detallan consideraciones importantes relacionado al estudio efectuado, así como los impactos financieros y la repercusión en la liquidez de las personas afiliadas, ante los diferentes escenarios:

a) Proyecciones establecidas para el 2021

Para efectos de establecer los ejes estratégicos que debe seguir la JAFAP, para el desarrollo de sus objetivos específicos y alcanzar las metas, así como dar contenido presupuestario a las partidas contables, la JAFAP, anualmente prepara el Plan Anual Operativo, documento que fue aprobado en Sesión de Junta Directiva N.º 2184 celebrada, el 3 de setiembre del 2020, y presentado ante el Consejo Universitario.

En lo que respecta a las proyecciones de los excedentes neto para este periodo 2021, se proyectó un monto de ¢8.466 millones, para un porcentaje de excedente a distribuir a los afiliados del 6,97% aproximadamente, con un Fondo de Ahorro de ¢121 539 millones.

b) Supuestos establecidos para el estudio

Considerando lo señalado en el punto anterior, adicionalmente se detallan los supuestos para la propuesta solicitada por el SINDEU:

- i. Se colocará el 100% del presupuesto de crédito, siendo esto en términos absolutos ₡20 000 millones.
- ii. No existe cancelación anticipada de los créditos.
- iii. El monto correspondiente a los Ahorros Obligatorios se mantiene normalmente, alcanzando una entrada mensual normal en el flujo de efectivo de aproximadamente ₡627 millones mensuales
- iv. Las salidas de efectivo por concepto de las liquidaciones de ahorros obligatorios se ejecutan con un monto mensual de aproximadamente ₡500 millones, siendo este monto el normal dentro del flujo de efectivo de la JAFAP.
- v. Relacionado con los Ahorros Voluntarios se mantienen un saldo aproximado de ₡50 000 millones.
- vi. Las salidas o retiros correspondientes a los Ahorro Voluntarios se mantienen de acuerdo con la volatilidad esperada, de los ₡3.500 millones por mes, aproximadamente. No se contempla una salida masiva de ahorrantes.
- vii. Los dineros colocados en inversiones en títulos valores mantienen un rendimiento neto ponderado del 4,58% anuales.
- viii. El presupuesto de gastos y proyectos del Plan Anual Operativo 2021 se mantiene de acuerdo con lo establecido.
- ix. La cartera con morosidad y estimación para incobrables se mantiene según lo estimado, no se proyecta un incremento en la morosidad.

5. Escenarios realizados

Tomando en consideración las proyecciones de los excedentes según el PAO 2021 y supuestos, se presentan los escenarios en el orden de cada una de las solicitudes planteadas por el SINDEU, finalizando con el impacto financiero total, en caso de aplicar lo solicitado por el SINDEU.

- i. Escenario 1: Moratoria de 4 meses para toda la cartera de crédito, tanto personas afiliadas como exafiliadas.
 - a. Composición de la Cartera de Crédito:

Cuadro 2
Saldo de la cartera de crédito
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Saldo de la cartera	Intereses por Moratoria otorgada para abril y mayo	Total de la cartera de crédito
129 374	1.687	131 060

El saldo de la Cartera de crédito al mes de junio 2021 es de ₡129 374 millones, sin contemplar los intereses de la moratoria otorgada en los meses de abril y mayo 2020.

b. Composición de las cuotas de crédito:

Cuadro 3
Composición de la cartera de crédito
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Detalle	Cantidad de personas *	Monto total de cuotas	Saldo de crédito
Créditos al día	5 415	1 986	126 516
Créditos morosos	257	52	2 857
Total	5 672	2 038	129 374

*78 personas afiliadas mantienen créditos al día y otros morosos.

El monto total de las cuotas de los préstamos de esta cartera de crédito es de ¢2.038 millones.

El saldo de los créditos morosos al 30 de junio 2021 es de ¢2.857 millones, las cuotas mensuales de estos créditos morosos son ¢52 millones, a los cuales no aplicaría la moratoria.

Partiendo del supuesto que la moratoria aplicaría para las personas afiliadas y exafiliadas que se encuentren al día en sus obligaciones, la JAFAP dejaría de percibir por concepto de pago de créditos mensuales ¢1.986 millones, para un total de ¢7.944 millones en los 4 meses propuestos.

c) Beneficio para las personas afiliadas al aplicar la moratoria por 4 meses.

La moratoria es un alivio financiero parcial para las personas afiliadas, ya que brindaría liquidez por un periodo determinado, en este caso, 4 meses.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de personas que se podrían ver beneficiadas y el monto que recibirían mensualmente al aplicar la moratoria:

Cuadro 4
Cuotas mensuales por recibir las personas afiliadas, por rango de cuota
Al 30 de junio 2021
(colones)

Rango de cuota	Cantidad de personas afiliadas	Peso
De 0 a 50 000 mil	692	12%
De 50 0001 a 100 000 mil	598	11%
De 100 001 a 150 000 mil	497	9%
De 150 001 a 200 000 mil	448	8%
De 200 001 a 250 000 mil	427	8%
De 250 001 a 300 000 mil	351	6%
De 300 001 a 350 000 mil	312	6%
De 350 001 a 400 000 mil	268	5%
De 400 001 a 450 000 mil	262	5%
De 500 001 a 550 000 mil	451	8%
De 550 001 a 600 000 mil	190	3%
De 600 001 a 650 000 mil	161	3%
De 650 001 a 700 000 mil	131	2%

De 700 001 a 750 000 mil	128	2%
De 750 001 a 800 000 mil	111	2%
De 800 001 a 850 000 mil	93	2%
De 850 001 a 900 000 mil	80	1%
De 900 001 a 950 000 mil	55	1%
De 950 001 a 1 000 000 millón	55	1%
De 1 000 000 a 1 500 000 millón	222	4%
más de 1 500 000 millón	62	1%
Total general	5.594	100%

Como detalla el cuadro anterior, al aplicar la moratoria, tanto a las personas activas como exafiliadas, se beneficiarían 5.594 personas, de los cuales el 12% recibirían, por concepto de moratoria, entre ¢0 y ¢50 mil, el 11% de personas recibirán entre ¢50 mil y ¢100 mil mensuales, el 77% de las personas podrían recibir más de ¢100 mil mensuales.

El siguiente cuadro se detalla el monto máximo, promedio y mínimo mensual por concepto de moratoria en los créditos:

Cuadro 5
Parámetros de cuotas por concepto
de moratoria en los créditos
Al 30 de junio 2021
(colones)

Detalle	Cuota
Máxima	3 751 400
Mínima	844
Promedio	364 287

d) El impacto en los excedentes de la JAFAP, para el periodo 2021, sería el siguiente:

El otorgar una moratoria por 4 meses impacta a los excedentes de las personas afiliadas en ¢99 millones, pasando de ¢8.466 millones a ¢8.367 millones, resultando un porcentaje de excedentes del 6,89%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 6
Impacto en los excedentes ante la aplicación de la moratoria.
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Detalle	Proyección a Diciembre PAO-2021	Efecto Moratoria 4 meses	Proyección a diciembre 2021
Monto Excedente	8 466	99	8 367
Porcentaje de excedentes	6,97%		6,89%

El efecto en los excedentes resultantes de aplicar una moratoria se obtiene de lo que la JAFAP dejaría de percibir al no colocar los recursos recibidos por concepto de cuotas de los préstamos en inversiones en títulos valores, los cuales generan un 4,58%, anual.

ii. **Escenario 2: Disminución en las tasas de interés de los créditos ya formalizados.**

Para el análisis de estos impactos se considera el disminuir las tasas de interés en las líneas de crédito propuestas por el SINDEU, según el siguiente cuadro:

Cuadro 7
Propuesta de disminución de tasas de interés planteadas por el SINDEU

Tipo préstamo	Tasa Ajustada
	Por 2 años
Corriente	14%
No fiduciario	14%
Especiales	15%
Menaje	14%
Gastos legales	14%
Refinanciamiento Fiduciario	16%
Refinanciamiento hipotecario y Aportes	14%
D3E fiduciaria	15%
D3E hipotecaria	14%
Vehículo nuevo	10%
Vehículo usado	10%
Vehículo usado más 5 años	10%
Vivienda Ordinaria	10%
Vivienda Solidaria (1)	7%
Vivienda Extraordinaria	12%
Situaciones Especiales (2)	8%

Para efectos de calcular los impactos financieros, se considera lo siguiente:

- Aplicar las tasas de interés propuestas en las líneas de crédito planteadas por el SINDEU.
- Se considera en el estudio personas afiliadas activas y exafiliadas con créditos al día.
- Se consideran únicamente los préstamos a los cuales se les finalizó el descuento mensual.
- No se considera la cartera de crédito con tasa variable escalonada.

a) Impacto en los ingresos financieros al aplicar la disminución de tasas de interés según la propuesta del SINDEU.

El siguiente cuadro muestra el impacto en los ingresos de la cartera de crédito al aplicar las tasas de intereses propuestas por el SINDEU en las diferentes líneas de crédito:

Cuadro 8
Impacto financiero ante la disminución de tasas de interés
planteadas por el SINDEU
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Tipo préstamo	Tasa actual	Tasa Ajustada	Diferencia	Saldo (junio)	Mensual			Julio a Dic. 6	un año 12	dos años 24
		Por	Puntos		interés actual	interés ajustado	Diferencia			
		2 años	porcentuales							
Corriente	15%	14%	-1%	25 842	329	307	- 22	- 133	- 265	- 531
No fiduciario	15%	14%	-1%	175	2	2	- 0	-1	- 1	- 2
Especiales ordinario Activo	16%	15%	-1%	1 667	23	21	- 1	- 9	- 17	- 35
Especiales ordinario ex afiliado	16%	15%	-1%	35	1	0	- 0	- 0	- 1	- 2
Especiales Extraordinario Activo	16%	15%	-1%	1 204	16	15	- 1	- 6	- 12	- 25
Especiales Extraordinario ex afiliado	16%	15%	-1%	50	1	1	- 0	- 1	- 1	- 3
Menaje	15%	14%	-1%	19	0	0	- 0	- 0	- 0	- 1
Gastos legales	15%	14%	-1%	2	0	0	- 0	- 0	- 0	- 0
Refinanciamiento Fiduciario	18%	16%	-2%	3 608	57	49	- 8	- 48	- 95	- 190
Refinanciamiento hipotecario y Aportes	16%	14%	-2%	3 100	43	37	- 7	- 40	- 79	- 158
D3E fiduciaria	16%	15%	-1%	2 068	28	26	- 2	- 11	- 21	- 42
D3E hipotecaria y Aportes	15%	14%	-1%	1 451	19	17	- 1	- 9	- 17	- 35
Vehículo nuevo	12%	10%	-2%	762	8	6	- 1	- 8	- 16	- 31

Vehículo usado 1 a 5	13%	10%	-3%	82	1	1	-0	-1	-2	-5
Vehículo usado más 5 años	15%	10%	-5%	24	0	0	-0	-1	-1	-2
V. Ordinaria Activa	11%	10%	-1%	28 724	269	244	-25	-153	-305	-610
V. Ordinaria Ex afiliados	11%	10%	-1%	3 825	39	32	-6	-36	-72	-145
V. Solidaria	7%	7%	0%	1 150	8	7	-1	-5	-10	-20
V. Extraordinaria	15%	12%	-3%	1 142	14	12	-2	-13	-26	-52
Situaciones Especiales	10%	8%	-2%	2 002	19	14	-5	-30	-60	-119
Total				76 932	876	793	-84	-502	-1 004	-2 008

Como se detalla en el cuadro, la disminución de las tasas de interés se ajustaría desde 1 punto porcentual hasta 5% puntos porcentuales, en algunos casos, siendo la línea de crédito Vehículo usado (más de 5 años) a la que más puntos porcentuales se le estaría disminuyendo.

Para efectos de proyectar el impacto financiero se consideraron las líneas de crédito planteadas por el SINDEU en el cuadro 7, y aplicaría para las personas afiliadas activas y exafiliadas con operaciones de crédito al día, con tasa de interés fija y sin descuento mensual. El monto total de esta cartera es de ¢76 932 millones, aproximadamente.

La diferencia entre los ingresos generados con las tasas de interés actuales respecto de los calculados con las tasas de interés propuestas por el SINDEU, es de ¢84 millones mensuales. El efecto para el periodo 2021 es de ¢502 millones, mientras que el efecto para un periodo de un año de ¢1.004 millones, el efecto para un periodo de dos años sería de ¢2.008 millones, aproximadamente; lo anterior, sin considerar colocación de nueva cartera de crédito.

El aplicar una disminución en las tasas de interés propuestas impacta a los excedentes de las personas afiliadas para el periodo 2021 en ¢502 millones, pasando de ¢8.466 millones a ¢7.964 millones, resultando un porcentaje de excedentes del 6,56%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 9
Impacto en los excedentes al disminuir tasas
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Detalle	Proyección a Diciembre PAO-2021	Efecto disminuir tasas	Proyección a diciembre 2021
Porcentaje de excedentes	6,97%		6,56%
Monto Excedente	8 466	502	7 964

b) Beneficio para las personas afiliadas y exafiliadas al aplicar disminución de tasas de interés según la propuesta del SINDEU.

La repercusión que tendría la disminución de tasas de interés en los créditos sería una disminución en las cuotas de los créditos de las personas afiliadas y exafiliadas.

El siguiente cuadro muestra el aumento de liquidez para este grupo de personas:

Cuadro 10
Liquidez por percibir de personas afiliadas activas y ex afiliados por rango
Al 30 de junio 2021
(colones)

Rangos	Cantidad afiliados	Peso
de ¢0 a ¢50 000	4049	92%
De ¢50 001 a ¢100 000	242	5%
De ¢100 001 a ¢150 000	59	1%
De ¢150 001 a ¢200 000	25	1%
De ¢200 001 a ¢250 000	15	0%
De ¢250 001 a ¢300 000	2	0%
De ¢300 001 a ¢350 000	6	0%
mayor a ¢350 000	11	0%
Total general	4409	100%

Como se muestra en el cuadro anterior, el 92% de las personas afiliadas activas y exafiliadas mejorarán la liquidez mensual entre ₡0 y ₡50 000 logrando beneficiar a 4.049 personas.

Como se puede observar, no todas las personas afiliadas se benefician en la misma proporción ya que va a depender que la cantidad de préstamos que tengan, así como el monto y cuota.

Con el propósito de detallar los beneficios de las personas afiliadas con salarios liquidados menores a ₡205 000, utilizando el paramento establecido en la ley de usura, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 11
Liquidez por percibir de personas afiliadas con salario liquidado menor o igual a ₡205 000 por rango
Al 30 de junio 2021
(colones)

Rangos	Cantidad afiliados	Peso
de ₡0 a ₡50 000	632	92%
De ₡50 001 a ₡100 000	38	6%
De ₡100 001 a ₡150 000	9	1%
De ₡150 001 a ₡200 000	4	1%
De ₡200 001 a ₡250 000	2	0%
De ₡250 001 a ₡300 000	0	0%
De ₡300 001 a ₡350 000	0	0%
mayor a ₡350 000	1	0%
Total, general	686	100%

Como se puede observar 686 personas afiliadas cuentan con préstamo y reciben salario liquidado menor o igual a ₡205 000, al realizar la disminución de tasas el 92% se benefician con un aumento de su liquidez mensual entre 0 y 50 mil colones.

El siguiente cuadro detalla el beneficio que recibiría las 632 personas afiliadas en donde su liquidez aumenta entre ₡0 y ₡50 mil colones:

Cuadro 12
Personas afiliadas con salario liquidado menor o igual a ₡205 000 con beneficios en la cuota entre 0 y ₡50 mil
Al 30 de junio 2021
(colones)

Rangos	Cantidad afiliados	Peso
de ₡1 a ₡5.000	241	38%
de ₡5.001 a ₡10.000	137	22%
de ₡10.001 a ₡15.000	91	14%
de ₡15.001 a ₡20.000	50	8%
de ₡20.001 a ₡25.000	43	7%
de ₡25.001 a ₡30.000	25	4%
de ₡30.001 a ₡35.000	15	2%
de ₡35.001 a ₡40.000	18	3%
de ₡45.001 a ₡50.000	12	2%
Total general	632	100%

Como se puede observar, en el 38% (241 personas) la liquidez aumenta entre ₡1 y 5 mil colones, el 22% entre ₡5 mil y 10 mil colones, al 40% (257 personas) aumenta su liquidez en más de 10 mil colones.

El siguiente cuadro se detalla el monto máximo, promedio y mínimo mensual que recibirían algunas personas al aplicar la disminución de tasas:

Cuadro 13
Parámetros de cuotas por disminución en tasas de interés
Al 30 de junio 2021
(colones)

Detalle	Cuota
Máxima	1 162 672,53
Mínima	0,44
Promedio	19 553,15

iii. Escenario 3: Aplicar la restructuración de deudas a las personas afiliadas que no lo hicieron el año anterior.

Es importante indicar que la restructuración de deudas se realizó por un periodo determinado hasta el 1.º de diciembre 2020, según el transitorio 4 del Reglamento de la JAFAP (...)

Como se informó a los miembros del SINDEU, este punto, para su ejecución, requiere de un ajuste en el Reglamento de la JAFAP, por tanto, no es una solución inmediata, ya que conlleva una tramitología diferente, además de que se deberían de realizar las consultas legales para minimizar el riesgo.

Para el análisis de este escenario se considera que al 30 de junio del 2021 existen 2.230 personas afiliadas que no realizaron el proceso de reestructuración de deudas, aplicando el aporte obrero a los créditos con la JAFAP.

El monto acumulado de aporte obrero de estas personas afiliadas es de ¢9.984 millones, los cuales pueden aplicar a deudas por el orden de los ¢8.862 millones.

En el supuesto de que a las personas afiliadas se les permita realizar el proceso de reestructuración y que apliquen las 2.230 personas afiliadas, el impacto anual para los ingresos financieros se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 14
Impactos en la aplicación de aporte obrero en la cartera de crédito
en tasas de interés
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Familia de crédito	Saldo del aporte obrero	Saldo de la cartera de crédito	Monto amortizado con el aporte obrero	Saldo préstamo después de aplicar aporte obrero	Rendimiento de la cartera de crédito	Impacto mensual en los intereses	Impacto anual en los intereses
Aportes	9.984	29 634	5.853	23 781	15%	72,17	1.198
Especiales		26 349	490	25 859	11,19%	4,51	
Vivienda		75 077	2 519	72 558	11,19%	23,17	
Total		131 060	8 862	122 198		99,85	

Como se puede observar en el cuadro anterior:

- El saldo de la cartera de crédito pasaría de ¢131 060 millones a ¢122 198 millones, ya que se amortizan o cancelar deudas por ¢8.862 millones.*
- Los ingresos de la cartera de crédito que se dejan de percibir por la disminución del saldo de los préstamos son de ¢99,85 millones mensuales, para un efecto anual de ¢1.198 millones, esto impacta directamente los excedentes.*
- El aplicar la restructuración a las 2230 personas afiliadas, para el periodo 2021, el efecto en los excedentes para las personas afiliadas sería de una disminución de, aproximadamente, ¢599 millones, pasando de ¢8.466 millones a ¢7.867 millones, resultando un porcentaje de excedentes del 6,48%, como se observa en el siguiente cuadro:*

Cuadro 15
Impacto en los excedentes al reestructurar deudas
Al 30 de junio 2021
(millones de colones)

Detalle	Proyección a Diciembre PAO-2021	Reestructuración de Deudas	Proyección a diciembre 2021
Porcentaje de excedentes	6,97%		6,48%
Monto Excedente	8 466	599	7 867

Es importante indicar que esta reestructuración, al igual que lo ocurrido el año anterior, impacta de manera significativa los ingresos de la cartera de crédito en futuros periodos, principalmente por la disminución de este activo productivo.

iv. Resumen general de impacto

El siguiente cuadro muestra el impacto en los excedentes de las personas afiliadas para el periodo 2021, aplicando la moratoria por 4 meses y la disminución de tasas de interés propuesta por el SINDEU, únicamente:

Cuadro 16
Impacto en los excedentes con moratoria y disminución de tasas
(millones de colones)

Detalle	Proyección a Diciembre PAO-2021	Efectos Moratoria	Efectos Disminución de tasas	Proyección a diciembre 2021
Porcentaje de excedentes	6,97%			6,48%
Monto Excedente	8 466	99	502	7 865

Como se puede observar, el porcentaje de excedentes para las personas afiliadas pasaría del 6,97% al 6,48%, en términos absolutos una disminución de ¢601 millones para el periodo 2021.

Es importante indicar que los efectos para los excedentes están calculados para el periodo 2021; sin embargo, la disminución de tasas y moratoria repercute para periodos anteriores (sic) en los ingresos financieros como se indicó en cada uno de los escenarios analizados.

En el siguiente escenario se muestra el impacto en los excedentes de las personas afiliadas para el periodo 2021, considerando moratoria, disminución de tasas y reestructuración de deudas con el aporte obrero:

Cuadro 17
Impacto en los excedentes con moratoria, disminución de tasas y reestructuración
(millones de colones)

Detalle	Proyección a Diciembre PAO-2021	Efectos Moratoria	Efectos Disminución de tasas	Efecto por una nueva reestructuración	Proyección a diciembre 2021
Porcentaje de excedentes	6,97%				5,98%
Monto Excedente	8 466	99	502	599	7 266

Importante hay que indicar que estos escenarios no contienen análisis de riesgo o legales.

Al analizar esta información en la sesión del 7 de julio, el SINDEU enfatizó en los siguientes aspectos, los cuales se ampliaron, posteriormente, en el oficio JDC-SINDEU-24-2021, del 9 de julio de 2021:

(...) es un paso en la búsqueda de direccionar los principios que dieron origen al nacimiento de la JAFAP, que plantean el bienestar en el desarrollo personal, familiar y económico de las(los) funcionarias(os) universitarias(os).

El SINDEU, en su acción constante de la protección de las personas trabajadoras universitarias, muy respetuosamente le hacemos llegar el siguiente estudio confeccionado por el Dr. Mario Villalobos Arias, matemático, para su análisis y que sirvan de aporte o insumos en el tema que nos ocupa, basado en la presentación realizada por el gerente general de la JAFAP, MBA Gonzalo Valverde Calvo, el día miércoles 7 de julio del 2021, en la audiencia presidida por su persona.

1. Con base en los datos que el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente de la JAFAP, se tiene que el costo de la moratoria, en total, son menos de ¢8.000 millones, eso se tomaría de los fondos que se tienen en los bonos del Gobierno y sólo representaría una rebaja en los excedentes de 0,08% (pasarían de 6,97% a 6,89%).

Como se ve es un monto insignificante que no pone en peligro la estabilidad de la JAFAP, pero que es sumamente beneficioso para la cantidad de personas que se verán beneficiadas ante esta situación tan apremiante que viven.

Hay que tomar en cuenta que no todas las personas podrían solicitar la moratoria, lo que haría que ese porcentaje baje.

Se presenta la tabla de los porcentajes de afiliado, por monto que reciben:

Monto	porcentaje
menos de ¢ 100mil	23%
¢ 100mil a ¢ 200mil	17%
¢ 200mil a ¢ 450mil	30%
¢ 450mil a ¢ 500mil	No hay dato
¢ 500mil a ¢ 750mil	18%
Más de ¢ 750mil	12%

Se observa que el 23% de los afiliados recibirían menos de ¢100 mil, pero hay un 30% de los afiliados que se verán beneficiado por un monto de ¢ 200mil a ¢ 450mil, este monto de moratoria, por mes.

2. Con respecto a la baja de intereses, propuesta por el SINDEU, este rebajo significaría una disminución de, únicamente, ¢502 millones para lo que queda de este año; este monto representaría, únicamente, un rebajo de 0,41% en los excedentes por repartir a fin de año. Ahora vemos que la suma de estas 2 propuestas da apenas 0,49%, ni medio punto porcentual.

3. Para la propuesta de la aplicación de los aportes a los préstamos, esto significará un rebajo del 6,97% a 6,48% (una diferencia de 0,49%).

En resumen, estas tres propuestas les rebajarían a los excedentes de la JAFAP menos de un 1% (pasaría de 6,97% a un 5,98%), esto si es que todas las personas afiliadas y pensionadas solicitan el beneficio propuesto, pero tomando en cuenta la experiencia de la moratoria anterior, en la que no todas las personas afiliadas lo solicitaron, eventualmente, este dato del rebajo incluso sería inferior.

Esta propuesta de ayuda a las personas afiliadas y pensionadas, solicitada por el SINDEU en los 3 puntos analizados, haría que la JAFAP tenga, al final, un rendimiento de alrededor de un 6% de interés que, en estos momentos en los que la inflación anda por debajo del 2%, es muy bueno, pues en sistemas de ahorro como el de la JAFAP obtener un rendimiento real superior al 4 % es muy bueno.

Tómese en cuenta que se le ayudaría muchísimo a todas las personas afiliadas de la JAFAP (trabajadoras de la U y pensionadas) que tienen una situación económica sumamente complicada a raíz de la pandemia que estamos viviendo.

- **9 de julio de 2021**

Luego de analizar, tanto la información que brindó la JAFAP como los argumentos expuestos por el SINDEU, la CAFP concluye lo siguiente respecto de los tres puntos objeto de análisis en este dictamen:

- Moratoria

Cuatro meses de moratoria significa una disminución de, aproximadamente, ¢99 millones en los excedentes de la JAFAP, un 0,08% menos (pasa de 6,97% a 6,89%) y se beneficiarían 5.594 personas, de las cuales un 77% podrían recibir más de ¢100 mil mensuales.

Se coincide con el SINDEU respecto de que no es posible evaluar la situación económica de una persona solamente al ver su salario líquido. Cada quien sabe cuáles son sus obligaciones, enfermedades, cuáles son los apoyos familiares que da; de esta forma, cada persona debe evaluar si se acoge o no a este beneficio pues las situaciones calificadas solo las sabe quien las vive. Por lo tanto, la CAFP es del criterio que la posibilidad de acogerse a la moratoria debe otorgarse a quienes tienen derecho de hacerlo, de conformidad con la normativa, tal como se hizo en el 2020.

En este punto se agrega que la moratoria que se aprobó en el 2020 (sesión N.º 6365, artículo 13, del 19 de marzo de 2020) fue por dos meses y, posteriormente, el SINDEU pidió extensión:

- En la sesión N.º 6387, artículo 1 w), del 2 de junio de 2020 se conoció en plenario el oficio SINDEU-JDC-385-2020. Se solicitó el criterio de la Junta Directiva de la JAFAP y en la sesión N.º 6392, artículo 1 z), del 16 de junio de 2020, el Consejo Universitario acogió los argumentos expresados por la Junta Directiva de la JAFAP y no aprobó la moratoria solicitada.
- En la sesión N.º 6395, artículo 3 h), del 23 de junio de 2020 se vuelve a solicitar una ampliación de la moratoria (SINDEU-JDC-477-2020). En la sesión N.º 6436, artículo 5 c), del 27 de octubre de 2020, nuevamente se acogieron las razones expuestas por la Junta Directiva de la JAFAP y el Consejo Universitario acordó no prorrogar, por cuatro meses más, la moratoria.

Por lo tanto, el año pasado se efectuó únicamente una moratoria de dos meses, en aras de salvaguardar las finanzas de la JAFAP, también estaba en análisis la reforma al artículo 29 del Reglamento de la JAFAP pero no se puede perder de vista que las demás instituciones financieras ampliaron sus moratorias por seis meses y más.

Todo lo anterior contribuye a que esta Comisión recomiende pronunciarse favorablemente sobre esta petición.

- Disminución en las tasas de interés de los préstamos formalizados

La diferencia entre mantener las tasas de interés vigentes y las que aprobó el SINDEU en la reunión con la gerencia de la JAFAP el pasado 2 de julio, es de ¢502 millones en los excedentes del 2021, lo que representa una disminución del 0,41% (pasa del 6,97% al 6,56%).

Esta medida también favorecería 4.049 personas afiliadas (92%) que tienen créditos y que recibirían entre ¢0-50 000 más de salario, por mes, y el 8% restante recibiría entre ¢50 001-350 000 o más, por mes.

Además de lo anterior, la CAFP considera razonable este ajuste de tasas por cuanto muchas de ellas se encuentran muy por encima de lo que ofrece el mercado, especialmente en lo que se refiere al crédito hipotecario que es una prioridad para este ente financiero, de conformidad con el artículo 3 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, al establecer como uno de los objetivos de la Junta facilitar préstamos, especialmente los orientados a solucionar problemas habitacionales. Esto también implica que las tasas de dichos créditos sean, mínimo, acordes con lo que ofrece el mercado y en el deber de tratar de mejorarlas.

- Reestructuración de deudas para las personas que no lo hicieron efectivo en el 2020

En el 2020 hubo 2.230 personas afiliadas que no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020, lo que representa un monto de ¢9.984 millones y las deudas son por ¢8.862 millones.

En el caso de que el Consejo Universitario apruebe una prórroga a este beneficio y todas decidieran acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, ¢599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).

Si bien es cierto estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo, si su condición varió durante este año y en este momento es algo que les interese para contar con mayor liquidez. En este punto, la CAFP estima que es probable que no se ejecute al 100% el monto calculado, puesto que hay personas afiliadas dentro de esta población que han preferido mantener este ahorro para su retiro.

Por lo tanto, para este punto se propone llevar a cabo la modificación reglamentaria, con base en los mismos argumentos expuestos por la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO), con el fin de, únicamente, ampliar el plazo para que las personas que no hayan utilizado el aporte obrero para amortizar préstamos, tengan la posibilidad de hacerlo, durante un periodo determinado.

Conclusión

Al analizar esta solicitud, la CAFP puso como norte la función social y solidaria que tiene la JAFAP de resolver necesidades, también tomó en cuenta que el aporte obrero es obligatorio y que, además, funciona como garantía en los mismos préstamos que se obtienen en la Junta. Las utilidades son un beneficio extra, que siempre han estado muy por encima de lo que ofrece el mercado financiero y todas las personas afiliadas se han beneficiado de eso, lo cual es positivo.

¿Quién hace préstamos? Quien tiene la necesidad, según su nivel, así será el endeudamiento.

¿Quién ahorra? Quien tiene la posibilidad de hacerlo, también según su nivel.

En este caso, si bien, el ahorro voluntario debe incentivarse, el mayor objetivo de la JAFAP y del Consejo Universitario es velar por las necesidades de quienes se encuentren en un mayor nivel de vulnerabilidad. No podemos tener intereses más altos que el mercado para quienes se encuentran en necesidad económica y pagar tasas mucho más altas a quienes tienen capacidad de ahorro. Debe haber armonía y esta propuesta lo que procura es lograr ese equilibrio en las tasas de créditos formalizados, una moratoria que permita a las personas llevar a cabo un acomodo financiero y dar oportunidad a quienes no utilizaron el aporte obrero para amortizar préstamos, que puedan hacerlo.

Al sumar los porcentajes que disminuyen la rentabilidad, nos da un 0,98% por el impacto positivo en la cantidad de personas que puede verse beneficiada, siempre de la mano de los programas de educación financiera que tiene la JAFAP y, aun así, la rentabilidad es razonable y por encima de lo que ofrece el mercado financiero en este momento.

Finalmente, llamó la atención de la CAFP que los miembros de la Junta Directiva no asistieran a la Comisión, como en otras oportunidades ha sucedido y tampoco se envió un acuerdo con sus recomendaciones, también como es usual en este tipo de análisis (por ejemplo, con las solicitudes que se llevaron a cabo el año pasado para ampliar la moratoria).

Tampoco contó la CAFP con lo solicitado en la sesión N.º 6491, artículo 5, del 20 de mayo de 2021, a pesar de haberlo pedido en la sesión del 30 junio, más de un mes después de haberse tomado el acuerdo por este Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario recomienda trasladar los puntos 1-3 de la carta del SINDEU a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.
4. La Dirección del Consejo Universitario informa al SINDEU acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).
6. El *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Objetivos de la JAFAP.

Además de los establecidos en la Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, serán objetivos de la JAFAP:

(...)

c. Promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas.

d. Procurar un equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas.

(...)

f. Llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas a personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades y atribuciones de los miembros de Junta Directiva.

Son responsabilidades y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva:

(...)

c. Velar por el buen funcionamiento de la JAFAP, en cuanto a la administración de las finanzas, organización y el beneficio de las personas afiliadas.

(...)

f. Presentar ante la Junta Directiva inquietudes de las personas afiliadas o cualquier situación de potencial riesgo para el Fondo.

g. Informar oportunamente al Consejo Universitario sobre cualquier situación que comprometa el adecuado funcionamiento de la JAFAP o los intereses de las personas afiliadas y aportar la información correspondiente.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Junta Directiva.

Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo:

(...)

d. Presentar al Consejo Universitario las propuestas de reformas reglamentarias, de estructura y de gestión de la JAFAP que considere pertinentes o se le soliciten.

e. Elevar, para su aprobación o ratificación al Consejo Universitario, lo que corresponda, según este reglamento.

(...)

j. Decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten.

(...)

s. Atender otras funciones y directrices específicas indicadas en este reglamento y las que le asigne el Consejo Universitario, para el mejor cumplimiento de los fines que se persiguen con la creación de este Fondo.

ARTÍCULO 41. Líneas de préstamos.

Para cada tipo de préstamo, la Junta Directiva podrá establecer líneas específicas, fijando al respecto las condiciones de montos máximos, tasa de interés, el plazo de cancelación, la garantía y el monto máximo del préstamo.

Para nuevas líneas de préstamo, la Junta Directiva deberá justificar, razonadamente, el objetivo y alcances que se persiguen e informarlo al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 44. Tasas de interés de los préstamos por formalizar.

Las tasas de interés de cualquier tipo de operación por formalizar serán fijas o variables y establecidas por la Junta Directiva. La persona afiliada al momento de formalizar la operación podrá escoger el esquema de tasa de interés, según su conveniencia.

La modificación de las tasas de interés procederá previo análisis, el cual incluirá, al menos, los fines y sostenibilidad del Fondo, así como un estudio de las tasas de interés en entidades cuyos fondos sean de similar naturaleza a la JAFAP.

En el caso de las tasas de interés variables, se deberá definir un tope máximo y mínimo, dentro de los cuales la JAFAP podrá modificar la tasa de ser necesario.

Los topes máximos y mínimos, así como la modificación de las tasas de interés, serán aprobados por el Consejo Universitario, con base en una propuesta de la Junta Directiva. El Consejo Universitario tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios en un mes calendario, una vez recibida la propuesta. De no pronunciarse en el plazo anterior, se entenderá por autorizado el acuerdo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

a. Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.

b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.

c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

ARTÍCULO 60. Moratorias y excepciones.

La JAFAP podrá otorgar, por solicitud de la persona afiliada, una moratoria en los siguientes casos:

a. Personas becadas por la Institución para realizar estudios en el extranjero; la moratoria será otorgada hasta la finalización del tiempo autorizado por la Universidad.

b. Personas afiliadas que ante un cambio fortuito en las finanzas familiares induzca a una delicada situación socioeconómica, debidamente comprobada, se podrá autorizar la moratoria por seis meses, prorrogable a criterio de la Junta Directiva hasta por un máximo de doce meses.

Dicha moratoria será por un año, sin perjuicio de lo indicado en el inciso a. de este artículo, prorrogable hasta por un periodo de cuatro años en casos muy calificados, a criterio de la JAFAP.

Es entendido que la persona afiliada deberá cancelar, mensual o anualmente, los intereses correspondientes al crédito, así como la póliza de vida, dentro del periodo de la moratoria autorizada.

Por solicitud de la persona afiliada o su apoderado legal, y a criterio de la Junta Directiva, se podrá formalizar un crédito con garantía del Fondo de ahorro obligatorio individual para la cancelación de estos intereses.

7. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), en su solicitud, procura exponer las dificultades que enfrentan compañeros(as) universitarios(as) que tienen deudas con la JAFAP, por distintas situaciones, tales como: desempleo de alguna de las personas de su núcleo familiar, apoyo económico a familiares directos e indirectos, modernización de equipos de cómputo para trabajar y para las labores académicas de los(as) hijos(as), contratación de servicio de cuidado para los(as) niños(as), al verse suspendidas o alternadas las clases presenciales, se limitó la oportunidad para trabajar fuera de la jornada laboral, tanto dentro de la Institución (no hay pago de horas extras por restricciones presupuestarias y por la misma naturaleza del trabajo -por ejemplo, ya no se realizan giras-), como fuera de ella, al disminuir las oportunidades laborales para complementar el salario que se recibe en la Universidad, el personal docente interino ha visto disminuidas las contrataciones en otras instituciones privadas de educación superior que han recortado la cantidad de cursos que imparten, personal nuevo cuyos salarios son bajos, al no contar con anualidades ni escalafones (más, si se toma en cuenta lo poco que se paga ahora por concepto de anualidad), estancamiento de los salarios, entre otras.
8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analizó este caso en las reuniones del 16 y 30 de junio, el 7 de julio y, de forma extraordinaria, el 9 de julio de 2021.
9. El viernes 2 de julio el SINDEU se reunió con el MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, con el propósito de delimitar algunos parámetros de la solicitud efectuada por el Sindicato y, de esta forma, garantizar que los escenarios solicitados por CAFP coincidieran con estas peticiones.
10. En reunión del 7 de julio de 2021, el MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, expuso los escenarios de las solicitudes efectuadas por el SINDEU (posteriormente se recibió con el oficio G-JAP-N.º 125-2021, del 7 de julio de 2021).
11. El SINDEU remitió a la CAFP el oficio JDC-SINDEU-24-2021, del 9 de julio de 2021, en el que se refiere a los escenarios que presentó la JAFAP.
12. Las principales conclusiones respecto de la solicitud efectuada por el SINDEU y los escenarios expuestos por la JAFAP son las siguientes:

Moratoria

Cuatro meses de moratoria significa una disminución de, aproximadamente, ¢99 millones en los excedentes de la JAFAP, un 0,08% menos (pasa de 6,97% a 6,89%) y se beneficiarían 5.594 personas, de las cuales un 77% podrían recibir más de ¢100 mil mensuales.

No es posible evaluar la situación económica de una persona solamente al ver su salario líquido. Cada quien sabe cuáles son sus obligaciones, enfermedades, cuáles son los apoyos familiares que da; de esta forma, cada persona debe evaluar si se acoge o no a este beneficio pues las situaciones calificadas solo las sabe quien las vive. Por lo tanto, la CAFP es del criterio que la posibilidad de acogerse a la moratoria debe otorgarse a quienes tienen derecho de hacerlo, de conformidad con la normativa, tal como se hizo en el 2020.

Disminución en las tasas de interés de los préstamos formalizados

La diferencia entre mantener las tasas de interés vigentes y las que aprobó el SINDEU en la reunión con la gerencia de la JAFAP el pasado 2 de julio, es de ₡502 millones en los excedentes del 2021, lo que representa una disminución del 0,41% (pasa del 6,97% al 6,56%).

Esta medida también favorecería 4.049 personas afiliadas (92%) que tienen créditos y que recibirían entre ₡0-50 000 más de salario, por mes, y el 8% restante recibiría entre ₡50 001-350 000 o más, por mes. Además, este ajuste hace que las tasas sean similares a lo que ofrece el mercado, especialmente en lo que se refiere al crédito hipotecario, que estaba por encima de otras instituciones financieras.

Reestructuración de deudas para las personas que no lo hicieron efectivo en el 2020

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que se trata de utilizar la porción de ahorros que se denomina “aporte obrero” para la cancelación de préstamos, hasta donde permita ese fondo, para cada uno de los afiliados.

Continúa con la lectura.

En el 2020 hubo 2.230 personas afiliadas que no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020. Si se aprueba una prórroga y todas las personas que no hicieron uso de este beneficio deciden acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, ₡599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).

Si bien es cierto estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que estas tres opciones deben considerarse como aditivas; es decir, la incidencia de tomar esta decisión por parte del Órgano Colegiado en cuanto la situación de todos los afiliados de la Jafap; en números, significa una posible disminución en el porcentaje en la retribución de los rendimientos obtenidos por la Jafap durante el 2020. Esa retribución la reciben los afiliados, todos los años, en los primeros meses del año; entonces, la expectativa es aditiva. Continúa con la lectura.

13. La aplicación de las tres medidas solicitadas por el SINDEU hace que la rentabilidad de la JAFAP pueda disminuir, como máximo, un 0,98%, reducción que se justifica por el impacto en las personas que pueden verse beneficiadas, siempre de la mano de los programas de educación financiera que tiene la JAFAP.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que esto es en referencia al ordenamiento de las finanzas de cada uno de los afiliados para tratar de evitar situaciones como las que se están viviendo en la actualidad. Continúa con la lectura.

14. Para el análisis de este caso no se contó con la información solicitada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6491, artículo 5, del 20 de mayo de 2021, los miembros de la Junta Directiva no asistieron a las reuniones de la CAFP en las que la convocatoria se hace extensiva a la gerencia y Junta Directiva, y la Junta Directiva no envió un acuerdo en el que hiciera llegar a este Órgano Colegiado sus recomendaciones, como es usual en este tipo de análisis (por ejemplo, con las solicitudes que se llevaron a cabo el año pasado para ampliar la moratoria).

ACUERDA

1. Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para que aplique, de manera extraordinaria, una moratoria de cuatro meses en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas. Lo anterior, como una medida paliativa frente a la actual situación de emergencia nacional y de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
2. Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que defina el procedimiento a seguir en la moratoria para que se ejecute lo más pronto posible.
3. Autorizar a la JAFAP a disminuir las tasas de interés en los créditos formalizados, hasta el mes de diciembre, inclusive, de conformidad con los escenarios presentados en el oficio G-JAP-N.º 125-2021, del 7 de julio de 2021.
4. Solicitar a la JAFAP los escenarios para un ajuste de las tasas de interés en los préstamos formalizados a partir de enero de 2022, de conformidad con lo que establece el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
5. Publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente propuesta de modificación al Transitorio 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que el año pasado aprobaron la inclusión de este transitorio, así que se está solicitando la revisión de dicho transitorio para ampliar la fecha de aplicación, de tal manera que la cuota obrera pueda ser utilizada para pago de préstamos, para el caso de las personas que no utilizaron el beneficio en el pasado. Continúa con la lectura.

Vigente	Propuesto
<p>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.</p>	<p>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, <u>no hayan hecho efectivo este beneficio</u> y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año <u>2021</u> para realizar la respectiva solicitud.</p>

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA enfatiza que la modificación que el transitorio es, en primer lugar, para extenderlo hasta el 1.º de diciembre de 2021; en segundo lugar, para aclarar que el personal que tiene acceso a este posible beneficio son aquellas personas que no lo utilizaron el año pasado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los miembros de la Comisión: la M.Sc. Velázquez, el Dr. Palma, el MBA Calvo, el Dr. Guillén (representante de la Rectoría) y la señorita Álvarez. Asimismo, agradece el trabajo de la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen, el cual les sirve de referencia y para satisfacer todas las consultas y dudas que puedan surgir alrededor de este importante tema, tanto para el Consejo Universitario como para la comunidad universitaria.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).**
2. **La asesoría legal del Consejo Universitario recomendó trasladar los puntos 1-3 de la carta del Sindéu a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).**
3. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.**
4. **La Dirección del Consejo Universitario informó al Sindéu acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).**
5. **La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).**
6. **El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica dispone lo siguiente:**

ARTÍCULO 3. Objetivos de la JAFAP

Además de los establecidos en la Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, serán objetivos de la JAFAP:

(...)

c. Promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas.

d. Procurar un equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas.

(...)

f. Llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas a personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades y atribuciones de los miembros de Junta Directiva

Son responsabilidades y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva:

(...)

c. Velar por el buen funcionamiento de la JAFAP, en cuanto a la administración de las finanzas, organización y el beneficio de las personas afiliadas.

(...)

f. Presentar ante la Junta Directiva inquietudes de las personas afiliadas o cualquier situación de potencial riesgo para el Fondo.

g. Informar oportunamente al Consejo Universitario sobre cualquier situación que comprometa el adecuado funcionamiento de la JAFAP o los intereses de las personas afiliadas y aportar la información correspondiente.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo:

(...)

d. Presentar al Consejo Universitario las propuestas de reformas reglamentarias, de estructura y de gestión de la JAFAP que considere pertinentes o se le soliciten.

e. Elevar, para su aprobación o ratificación al Consejo Universitario, lo que corresponda, según este reglamento.

(...)

j. Decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten.

(...)

s. Atender otras funciones y directrices específicas indicadas en este reglamento y las que le asigne el Consejo Universitario, para el mejor cumplimiento de los fines que se persiguen con la creación de este Fondo.

ARTÍCULO 41. Líneas de préstamos

Para cada tipo de préstamo, la Junta Directiva podrá establecer líneas específicas, fijando al respecto las condiciones de montos máximos, tasa de interés, el plazo de cancelación, la garantía y el monto máximo del préstamo.

Para nuevas líneas de préstamo, la Junta Directiva deberá justificar, razonadamente, el objetivo y alcances que se persiguen e informarlo al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 44. Tasas de interés de los préstamos por formalizar

Las tasas de interés de cualquier tipo de operación por formalizar serán fijas o variables y establecidas por la Junta Directiva. La persona afiliada al momento de formalizar la operación podrá escoger el esquema de tasa de interés, según su conveniencia.

La modificación de las tasas de interés procederá previo análisis, el cual incluirá, al menos, los fines y sostenibilidad del Fondo, así como un estudio de las tasas de interés en entidades cuyos fondos sean de similar naturaleza a la JAFAP.

En el caso de las tasas de interés variables, se deberá definir un tope máximo y mínimo, dentro de los cuales la JAFAP podrá modificar la tasa de ser necesario.

Los topes máximos y mínimos, así como la modificación de las tasas de interés, serán aprobados por el Consejo Universitario, con base en una propuesta de la Junta Directiva. El Consejo Universitario tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios en un mes calendario, una vez recibida la propuesta. De no pronunciarse en el plazo anterior, se entenderá por autorizado el acuerdo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

a. Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.

b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.

c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

ARTÍCULO 60. Moratorias y excepciones

La JAFAP podrá otorgar, por solicitud de la persona afiliada, una moratoria en los siguientes casos:

a. Personas becadas por la Institución para realizar estudios en el extranjero; la moratoria será otorgada hasta la finalización del tiempo autorizado por la Universidad.

b. Personas afiliadas que ante un cambio fortuito en las finanzas familiares induzca a una delicada situación socioeconómica, debidamente comprobada, se podrá autorizar la moratoria por seis meses, prorrogable a criterio de la Junta Directiva hasta por un máximo de doce meses.

Dicha moratoria será por un año, sin perjuicio de lo indicado en el inciso a. de este artículo, prorrogable hasta por un periodo de cuatro años en casos muy calificados, a criterio de la JAFAP.

Es entendido que la persona afiliada deberá cancelar, mensual o anualmente, los intereses correspondientes al crédito, así como la póliza de vida, dentro del periodo de la moratoria autorizada.

Por solicitud de la persona afiliada o su apoderado legal, y a criterio de la Junta Directiva, se podrá formalizar un crédito con garantía del Fondo de ahorro obligatorio individual para la cancelación de estos intereses.

7. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), en su solicitud, procura exponer las dificultades que enfrentan compañeros(as) universitarios(as) que tienen deudas con la Jafap por distintas situaciones, tales como: desempleo de alguna de las personas de su núcleo familiar, apoyo económico a familiares directos e indirectos, modernización de equipos de cómputo para trabajar y para las labores académicas de los(as) hijos(as), contratación de servicio de cuidado para los(as) niños(as), al verse suspendidas o alternadas las clases presenciales, limitación de la oportunidad para trabajar fuera de la jornada laboral, tanto dentro de la Institución (no hay pago de horas extras por restricciones presupuestarias y por la misma naturaleza del trabajo; por ejemplo, ya no se realizan giras), como fuera de ella, al disminuir las oportunidades laborales para complementar el salario que se recibe en la Universidad, el personal docente interino ha visto disminuidas las contrataciones en otras instituciones privadas de educación superior que han recortado la cantidad de cursos que imparten, personal nuevo cuyos salarios son bajos al no contar con anualidades ni escalafones (más si se toma en cuenta lo poco que se paga ahora por concepto de anualidad), estancamiento de los salarios, entre otras.
8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analizó este caso en las reuniones del 16 y 30 de junio, el 7 de julio y, de forma extraordinaria, el 9 de julio de 2021.
9. El viernes 2 de julio el Sindéu se reunió con el MBA Gonzalo Valverde, gerente de la Jafap, con el propósito de delimitar algunos parámetros de la solicitud efectuada por el Sindicato y, de esta forma, garantizar que los escenarios solicitados por CAFP coincidieran con estas peticiones.
10. En reunión del 7 de julio de 2021, el MBA Gonzalo Valverde, gerente de la Jafap, expuso los escenarios de las solicitudes efectuadas por el SINDEU (posteriormente se recibió con el oficio G-JAP-N.º 125-2021, del 7 de julio de 2021).

11. El Síndeu remitió a la CAFP el oficio JDC-SINDEU-24-2021, del 9 de julio de 2021, en el que se refiere a los escenarios que presentó la Jafap.
12. Las principales conclusiones respecto de la solicitud efectuada por el Síndeu y los escenarios expuestos por la Jafap son las siguientes:

Moratoria

Cuatro meses de moratoria significa una disminución de, aproximadamente, ¢99 millones en los excedentes de la JAFAP, un 0,08% menos (pasa de 6,97% a 6,89%) y se beneficiarían 5.594 personas, de las cuales un 77% podrían recibir más de ¢100 mil mensuales.

No es posible evaluar la situación económica de una persona solamente al ver su salario líquido. Cada quien sabe cuáles son sus obligaciones, enfermedades, cuáles son los apoyos familiares que da; de esta forma, cada persona debe evaluar si se acoge o no a este beneficio, pues las situaciones calificadas solo las sabe quien las vive. Por lo tanto, la CAFP es del criterio que la posibilidad de acogerse a la moratoria debe otorgarse a quienes tienen derecho de hacerlo, de conformidad con la normativa, tal como se hizo en el 2020.

Disminución en las tasas de interés de los préstamos formalizados

La diferencia entre mantener las tasas de interés vigentes y las que aprobó el Síndeu en la reunión con la gerencia de la Jafap el pasado 2 de julio, es de ¢502 millones en los excedentes del 2021, lo que representa una disminución del 0,41% (pasa del 6,97% al 6,56%).

Esta medida también favorecería a 4049 personas afiliadas (92%) que tienen créditos y que recibirían entre ¢0 y ¢50 000 más de salario, por mes, y el 8% restante recibiría entre ¢50 001 y ¢350 000 o más, por mes. Además, este ajuste hace que las tasas sean similares a lo que ofrece el mercado, especialmente en lo que se refiere al crédito hipotecario, que estaba por encima de otras instituciones financieras.

Reestructuración de deudas para las personas que no lo hicieron efectivo en el 2020

En el 2020, 2230 personas afiliadas no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020. Si se aprueba una prórroga y todas las personas que no hicieron uso de este beneficio deciden acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, ¢599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).

A pesar de que estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo.

13. La aplicación de las tres medidas solicitadas por el Síndeu hace que la rentabilidad de la Jafap pueda disminuir, como máximo, un 0,98%, reducción que se justifica por el impacto en las personas que pueden verse beneficiadas, siempre de la mano de los programas de educación financiera que tiene la Jafap.
14. Para el análisis de este caso no se contó con la información solicitada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6491, artículo 5, del 20 de mayo de 2021, los miembros de la Junta Directiva no asistieron a las reuniones de la CAFP en las que la convocatoria se hace extensiva a la gerencia y Junta Directiva, y la Junta Directiva no envió un acuerdo en el que hiciera llegar a este Órgano Colegiado sus recomendaciones, como es usual en este tipo de análisis (por ejemplo, con las solicitudes que se llevaron a cabo el año pasado para ampliar la moratoria).

ACUERDA

1. **Autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) para que aplique, de manera extraordinaria, una moratoria de cuatro meses en el pago de las cuotas de los créditos de las personas afiliadas. Lo anterior, como una medida paliativa frente a la actual situación de emergencia nacional y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**
2. **Autorizar a la Junta Directiva de la Jafap para que defina el procedimiento por seguir en la moratoria para que se ejecute lo más pronto posible.**
3. **Autorizar a la Jafap a disminuir las tasas de interés en los créditos formalizados hasta el mes de diciembre, inclusive, de conformidad con los escenarios presentados en el oficio G-JAP-N.º 125-2021, del 7 de julio de 2021.**
4. **Solicitar a la JAFAP los escenarios para un ajuste de las tasas de interés en los préstamos formalizados a partir de enero de 2022, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**
5. **Publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:**

Vigente	Propuesto
<p>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.</p>	<p>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, <u>no hayan hecho efectivo este beneficio</u> y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año <u>2021</u> para realizar la respectiva solicitud.</p>

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y quince minutos, salen la Mag. Carolina Solano y el Lic. Gerardo Fonseca.

ARTÍCULO 9

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-28-2021, sobre la creación de la semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas, y una modificación en el orden del día para conocer este punto inmediatamente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una ampliación en el orden del día para que se incorpore como punto 16 una propuesta de miembro de la Srta. Maité Álvarez, el MBA Marco Vinicio Calvo, el M.Sc. Miguel Casafont, la MTE Stephanie Fallas, el Dr. Gustavo Gutiérrez, la Br. Ximena Obregón, la Prof. Cat. Madeline Howard, el Dr. Carlos Palma, el Ph.D. Guillermo Santana, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Dr. Germán Vidaurre y su persona; es la Propuesta de Miembros CU-28-2021, sobre la creación de la Semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas. A continuación, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día, de tal manera que la propuesta de miembros sea conocida como punto 7; la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para entrar a conocer Propuesta de Miembros CU-28-2021, sobre la creación de la Semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas, y una modificación en el orden del día para conocer este punto inmediatamente.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-28-2021 sobre la creación de la Semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que la intención de esta propuesta es que los y las estudiantes de la Facultad de Ciencias, ahora que salen a receso, puedan empezar a trabajar en este proyecto para desarrollarlo en setiembre. Agradece a quienes han tenido la posibilidad de leer esta propuesta y han expresado su interés en participar, de hecho, la han suscrito. Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 5 del *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior humanista que busca contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común¹⁶ y

¹⁶ *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; artículo 3.

dedicada a la enseñanza, investigación y difusión del conocimiento¹⁷, ha establecido los siguientes propósitos:

- a) ***Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica, en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.***
- d) ***Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional***¹⁸ (subrayado y negrita no es del original).

2. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, en el Eje 1, dictan que esta casa de enseñanza:

- 1.2. *Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional*¹⁹

Además, señalan como objetivo estratégico para el fortalecimiento de este compromiso:

- 1.2.1. *Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones*²⁰.

3. La Universidad de Costa Rica produce una gran cantidad de conocimiento científico por medio de las diversas investigaciones que han beneficiado a la sociedad costarricense y han tenido impacto a escala regional e internacional, pero cada vez es más importante gestar nuevos espacios divulgación y comunicación que permitan a la ciudadanía y a la comunidad científica compartir sus saberes, experiencias, preocupaciones e inquietudes sobre los desafíos e incertidumbres que enfrentamos como Nación.
4. Hace más de medio siglo, el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció que *toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (...)*. Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) ese derecho adquiere hoy especial relevancia, sobretodo en tiempos en los que los vertiginosos avances científicos y tecnológicos impactan lo político, ético, social, sanitario y ambiental, y que en contraposición resurgen movimientos negacionistas del conocimiento y la evidencia empírica o, bien, sus prácticas son cooptadas por intereses particulares que amenazan los valores académicos fundamentales²¹.
5. La principal dificultad para acercar actualmente la ciencia a la ciudadanía y fortalecer con ello la relación Universidad-Sociedad radica en que se trata de un campo de conocimientos vasto, diverso y especializado, razón por lo que resulta primordial, para nuestra institución como principal productora de conocimiento científico en el país y la región centroamericana, facilitar la vinculación a la actividad científica, de manera que las personas puedan participar activamente en el estudio y análisis de sus contribuciones al desarrollo nacional, los dilemas éticos del presente siglo y los riesgos sociales o ambientales de sus prácticas.
6. Un ejemplo *sine qua non* de estos espacios de vinculación, por más de tres décadas, ha sido el desarrollo de la *Feria Nacional de Ciencia y Tecnología*²², coordinada por la Facultad de Educación y dirigida a las personas estudiantes de primaria y de secundaria, quienes exponen los resultados de sus investigaciones, participan en talleres y experiencias académicas de aprendizaje en diferentes áreas del saber, todo lo cual contribuye a fomentar, tanto su creatividad como el pensamiento crítico, indispensables para el ejercicio de las ciencias.

17 Ibid.; artículo 1.

18 Ibid.; artículo 5 inciso d).

19 Políticas Institucionales 2021-2025 (eje 1: Universidad y Sociedad, política 1.2).

20 Políticas Institucionales 2021-2025 (eje 1: Universidad y Sociedad, política 1.2, objetivo 1.2.1)

21 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (2020). La ciencia como derecho humano: Una mirada desde la ciencia. Montevideo, Uruguay. En: https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p:usmarcdef_0000374225&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_0ac3f091-6674-478b-87ed-9ef7099553a4%3F_%3D374225spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000374225/PDF/374225spa.pdf#%5B%7B%22num%22%3A14%2C%22gen%22%3A0%7D%2C%7B%22name%22%3A%22FitH%22%7D%2C818%5D

22 Véase el siguiente vínculo: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/02/28/feria-nacional-de-ciencia-y-tecnologia-de-la-ucr-apuesta-por-un-nuevo-formato.html>

Aunado a ello, se han gestado iniciativas como el proyecto *Ciencia en todo*²³, que nace para crear conciencia acerca de la importancia de la ciencia y de la investigación científica en la cotidianidad.

7. En 2020, el Consejo de Estudiantes del Área de Ciencias Básicas tomó la iniciativa de que en la cuarta semana del mes de setiembre se celebrara la *Semana de la Ciencia*. Durante esa actividad se llevaron a cabo distintos simposios, conversatorios y talleres con la participación de personas nacionales y extranjeras, de países como Guatemala, El Salvador, Nicaragua, México, Panamá, Perú, Colombia, República Dominicana y Estados Unidos, a partir de lo cual se gestó un espacio de comunicación y divulgación científica que es conveniente propiciar continuamente y de forma sistemática.
8. La celebración de *Semana de la Ciencia* tiene por objetivo establecer un espacio que permita la difusión, la reflexión y la promoción del conocimiento, en favor de la comunidad universitaria, la población costarricense y en el ámbito internacional, acerca de los distintos proyectos científicos relacionados con las Ciencias Básicas que se llevan a cabo dentro de la Universidad de Costa Rica en sus distintos Centros de Investigación.
9. La semana de las Ciencias constituye un espacio para el ejercicio del diálogo y la libertad de pensamiento y expresión, en razón de que busca, conforme al cumplimiento de su objetivo principal, la apertura de espacios con personas de otros países, principalmente de América y Europa, para el intercambio de conocimientos teóricos y distintas herramientas que permitan un óptimo desarrollo en diversas áreas de las ciencias, lo cual, enriquece, también, el intercambio cultural.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que declare de interés institucional la *Semana de las Ciencias*.
2. Que la *Semana de las Ciencias* sea celebrada cada año, en la cuarta semana de setiembre, organizada por el Área de Ciencias Básicas, y podrán participar aquellas escuelas o facultades de otras áreas académicas que presenten sus actividades de investigación científica. Para ello contará con cobertura de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.
3. Divulgar este acuerdo a la comunidad universitaria por todos los medios posibles.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE enfatiza que esta propuesta de miembro está suscrita por el pleno. Agradece a todos la participación y los aportes.

Informa que se incorporaron correcciones propuestas; además, el M.Sc. Casafont les instó a revisar el Calendario Universitario, para asegurarse de que no hubiese choque con alguna otra actividad; así lo hizo.

Agradece a las personas estudiantes de la Facultad de Ciencias que colaboraron con esta propuesta: el señor Ignacio González Jiménez, excoordinador del Consejo Estudiantil de Ciencias Básicas y actual secretario general de la Federación de Estudiantes de la UCR; el señor Ricardo Cabezas Ariza, representante estudiantil suplente ante el Consejo Universitario; el señor Javier Morales Mirando, extesorero del Consejo Estudiantil de Ciencias Básicas y actual tesorero de la Secretaría de Finanzas de la FEUCR; el señor Pablo González Hernández, coordinador general del Consejo Estudiantil de Ciencias Básicas y presidente de la AEFISMET; la señorita Yendry Ureña Chavarría, asistente de la M.Sc. Velázquez y su persona en el Consejo Universitario.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo, que, a la letra dice:

1. Solicitar a la Administración que declare de interés institucional la Semana de las Ciencias.
2. Disponer que la Semana de las Ciencias sea celebrada cada año, en la cuarta semana de setiembre. Esta será organizada por el Área de Ciencias Básicas, y podrán participar aquellas escuelas o facultades

23 Véase el siguiente vínculo: <https://cienciaentodo.ucr.ac.cr/estrategia-ciencia-en-todo-ucr>

de otras áreas académicas que presenten sus actividades de investigación científica. Para ello contará con cobertura de los medio de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

3. Divulgar este acuerdo a la comunidad universitaria por todos los medios posibles.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 5 del *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior humanista que busca contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común²⁴ y dedicada a la enseñanza, investigación y difusión del conocimiento²⁵, ha establecido los siguientes propósitos:

a) Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica, en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales *participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional*.

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional²⁶ (el destacado no es del original).

2. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, en el Eje 1, dictan que esta casa de enseñanza:

1.2. *Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional²⁷*

Además, señalan como objetivo estratégico para el fortalecimiento de este compromiso:

1.2.1. *Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones²⁸.*

3. La Universidad de Costa Rica produce una gran cantidad de conocimiento científico por medio de las diversas investigaciones que han beneficiado a la sociedad costarricense y han tenido impacto a escala regional e internacional, pero cada vez es más importante gestar nuevos espacios divulgación y comunicación que permitan a la ciudadanía y a la comunidad científica compartir sus saberes, experiencias, preocupaciones e inquietudes sobre los desafíos e incertidumbres que enfrentamos como Nación.
4. Hace más de medio siglo, el artículo 27 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* estableció que *toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la*

24 *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; artículo 3.

25 *Ibid.*; artículo 1.

26 *Ibid.*; artículo 5 inciso d).

27 *Políticas Institucionales 2021-2025* (eje 1: Universidad y Sociedad, política 1.2).

28 *Políticas Institucionales 2021-2025* (eje 1: Universidad y Sociedad, política 1.2, objetivo 1.2.1)

comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (...). Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) ese derecho adquiere hoy especial relevancia, sobre todo en tiempos en los que los vertiginosos avances científicos y tecnológicos impactan lo político, ético, social, sanitario y ambiental, y que, en contraposición, resurgen movimientos negacionistas del conocimiento y la evidencia empírica o, bien, sus prácticas son cooptadas por intereses particulares que amenazan los valores académicos fundamentales²⁹.

5. La principal dificultad para acercar actualmente la ciencia a la ciudadanía y fortalecer con ello la relación Universidad-Sociedad radica en que se trata de un campo de conocimientos vasto, diverso y especializado, razón por la que resulta primordial para nuestra institución, como principal productora de conocimiento científico en el país y la región centroamericana, facilitar la vinculación a la actividad científica, de manera que las personas puedan participar activamente en el estudio y análisis de sus contribuciones al desarrollo nacional, los dilemas éticos del presente siglo y los riesgos sociales o ambientales de sus prácticas.
6. Un ejemplo *sine qua non* de estos espacios de vinculación, por más de tres décadas, ha sido el desarrollo de la *Feria Nacional de Ciencia y Tecnología*³⁰, coordinada por la Facultad de Educación y dirigida a estudiantes de primaria y de secundaria, quienes exponen los resultados de sus investigaciones, participan en talleres y experiencias académicas de aprendizaje en diferentes áreas del saber, todo lo cual contribuye a fomentar, tanto su creatividad como el pensamiento crítico, indispensables para el ejercicio de las ciencias. Aunado a ello, se han gestado iniciativas como el proyecto *Ciencia en todo*³¹, que nace para crear conciencia acerca de la importancia de la ciencia y de la investigación científica en la cotidianidad.
7. En 2020, el Consejo de Estudiantes del Área de Ciencias Básicas tomó la iniciativa de que en la cuarta semana del mes de setiembre se celebrara la *Semana de la Ciencia*. Durante esa actividad se llevaron a cabo distintos simposios, conversatorios y talleres con la participación de personas nacionales y extranjeras, de países como Guatemala, El Salvador, Nicaragua, México, Panamá, Perú, Colombia, República Dominicana y Estados Unidos, a partir de lo cual se gestó un espacio de comunicación y divulgación científica que es conveniente propiciar continuamente y de forma sistemática.
8. La celebración de *Semana de la Ciencia* tiene por objetivo establecer un espacio que permita la difusión, la reflexión y la promoción del conocimiento, en favor de la comunidad universitaria, la población costarricense y en el ámbito internacional, acerca de los distintos proyectos científicos relacionados con las Ciencias Básicas que se llevan a cabo dentro de la Universidad de Costa Rica en sus distintos centros de investigación.
9. La *Semana de las Ciencias* constituye un espacio para el ejercicio del diálogo y la libertad de pensamiento y expresión, en razón de que busca, conforme al cumplimiento de su objetivo principal, la apertura de espacios con personas de otros países, principalmente de América y Europa, para el intercambio de conocimientos teóricos y distintas herramientas que permitan un óptimo desarrollo en diversas áreas de las ciencias, lo cual enriquece también el intercambio cultural.

29 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (2020). La ciencia como derecho humano: Una mirada desde la ciencia. Montevideo, Uruguay. En: https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000374225&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_0ac3f091-6674-478b-87ed-9ef7099553a4%3F_%3D374225spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000374225/PDF/374225spa.pdf#%5B%7B%22num%22%3A14%2C%22gen%22%3A0%7D%2C%7B%22name%22%3A%22FitH%22%7D%2C818%5D

30 Véase el siguiente vínculo: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/02/28/feria-nacional-de-ciencia-y-tecnologia-de-la-ucr-apuesta-por-un-nuevo-formato.html>

31 Véase el siguiente vínculo: <https://cienciaentodo.ucr.ac.cr/estrategia-ciencia-en-todo-ucr>

ACUERDA

1. **Solicitar a la Administración que declare de interés institucional la *Semana de las Ciencias*.**
2. **Disponer que la *Semana de las Ciencias* sea celebrada cada año, en la cuarta semana de setiembre. Esta será organizada por el Área de Ciencias Básicas, y podrán participar aquellas escuelas o facultades de otras áreas académicas que presenten sus actividades de investigación científica. Para ello contará con cobertura de los medio de comunicación de la Universidad de Costa Rica.**
3. **Divulgar este acuerdo a la comunidad universitaria por todos los medios posibles.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 11**

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos presentan la Propuesta de Miembros CU-29-2021, sobre las etapas básicas de música para el desarrollo sociocultural del país.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura³² (Unesco, por sus siglas en inglés), la cultura es un factor de diversidad y un elemento central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dado que contribuye de manera directa o indirecta *en la consecución de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas.*
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 5, dispone como propósitos de la Universidad:
 - c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*
 - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, rearmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
 - e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*(...)
 - g) *Elevar el nivel cultural de la sociedad costarricense mediante la acción universitaria. (...).*

Además, este mismo cuerpo normativo establece que:

ARTÍCULO 196.- Con el propósito de contribuir en forma más eficiente al desarrollo artístico, científico y tecnológico del país, la Universidad debe brindar todas las facilidades a su alcance para la realización de nuevos planes de estudio.

3. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el eje 1. Universidad y sociedad, política 1.4., estipulan que la Institución:

1.4 Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.

32 Recuperado del sitio web <https://es.unesco.org/courier/april-june-2017/cultura-elemento-central-ods>, consultado el 2 de julio de 2021.

4. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6409, artículo 4, del 10 de agosto de 2018, y 6452, artículo 9, del 10 de diciembre de 2020, se refirió a la figura, el impacto y la necesidad de consolidar las Etapas Básicas de Música en la Institución y el país.
5. En 1976 nació el primer proyecto de etapa básica de la música, el cual fue ampliando su cobertura con el propósito de regionalizar el acceso al arte y la música en el país. Actualmente, existen proyectos en la Sede Regional del Atlántico, la Sede Regional del Caribe, el Recinto de Guápiles, la Sede Regional de Guanacaste, el Recinto de Santa Cruz, la Sede Regional del Pacífico, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en la Sede de Occidente, este último bajo el nombre del Conservatorio de Música de Occidente (en adelante, el Conservatorio).
6. Las Etapas Básicas de Música surgieron inicialmente como proyectos de acción social que brindan formación “preuniversitaria” en música; esto, a pesar de que su principal actividad es la docencia, dado que tiene como finalidad desarrollar habilidades y destrezas en la niñez, la adolescencia y la juventud que posea aptitudes y habilidades en este arte.
7. Las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio no se limitan a la profesionalización de la música, sino que recopilan saberes y buscan el rescate cultural, lo cual los convierte en agentes socioculturales y semilleros culturales. Asimismo, estos espacios han facilitado el surgimiento de talentos en regiones en las cuales antes no era posible el aprendizaje de la música.
8. Las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio superaron la figura de proyectos de acción social, y fueron concebidos como programas especiales de educación permanente, de formación preuniversitaria, adscritos a la Vicerrectoría de Docencia; esto, debido a que generan sinergias en los diferentes centros de estudio a escala nacional y se han convertido en catalizadores para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la música.

ACUERDA:

1. Reconocer el aporte de las Etapas Básicas de Música de la Universidad de Costa Rica en la promoción de la interculturalidad, el fortalecimiento de la cultura cívica y en la construcción social de la realidad y la identidad social.
2. Felicitar a las Etapas Básicas de Música y al Conservatorio de Música de Occidente de la Universidad de Costa Rica por su 45.º aniversario desde que inició este proyecto; su trayectoria y evolución son reflejo de la dinámica que genera la música en las regiones y en el país como forma de expresión cultural.
3. Instar a las Etapas Básicas de Música y al Conservatorio de Música de Occidente de la Universidad de Costa Rica a continuar trabajando en conjunto con la Administración Universitaria en la búsqueda de la consolidación de estos espacios en la estructura universitaria.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Agrega que la Vicerrectoría de Docencia, en conjunto con los profesores, está trabajando y coordinando las diferentes etapas básicas de música, así como el Conservatorio de Música en la Sede Regional de Occidente. Informa que lleva muy adelantado el reglamento respectivo y la forma en que se va a hacer ese traslado de las etapas básicas de la Vicerrectoría de Acción Social a la Vicerrectoría de Docencia. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA felicita y apoya esta iniciativa, porque es una actividad muy importante para la Universidad de Costa Rica. Conoce que es una actividad en la cual los sectores vulnerables del país encuentran alguna vía para iniciar una disciplina que, poco a poco, los llevará a realizar estudios formales. Es una etapa que despierta el talento de la población infantil en todo el país. Se alegra mucho por esta iniciativa; nuevamente los felicita y agradece.

Recalca que, en el caso de la Sede Regional de Occidente, esa iniciativa está en unas instalaciones en Palmares; por eso tiene conocimiento de una gran cantidad de jóvenes que asisten a la Etapa de Música. Muy cerquita de donde está su familia, ve con mucho entusiasmo a personas participando en dichas actividades.

Espera que ese modelo se pueda extender a todas las Sedes Regionales y a los recintos, porque constituye un mecanismo que no solo promueve la cultura y las artes en el país, sino que también es un apoyo solidario que da la Universidad a sectores vulnerables; si no fuera por esas instalaciones y por la iniciativa, no tendrían como mantener los estudios formales ni la oportunidad de desarrollar talentos musicales.

Reitera el agradecimiento y da las gracias por esa propuesta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ hace eco de las palabras del Dr. Carlos Palma. Exterioriza que participó de las Etapas Básicas de Música, a finales de los 70 e inicios de los 80. No llegó a la profesionalización ni tampoco hubo talento, pero puede dar fe de que es una de las claras manifestaciones de acción social de la Universidad de Costa Rica.

Recientemente, a propósito de la visita que hizo el Consejo de Rectoría, en conjunto con la M.Sc. Patricia Quesada, a Liberia y a Santa Cruz, después de las actividades programadas, recibió una invitación para visitar la Etapa Básica de Música en el centro de Santa Cruz, con lo cual quedó sorprendido. Lamentablemente, la situación de la pandemia ha afectado el rendimiento y desarrollo de esta etapa, pero fue muy grata experiencia de compartir no solo con profesores, sino con los estudiantes y, más relevante aún, con los padres de familia, quienes están dando un extraordinario apoyo a este gran proyecto de la Universidad de Costa Rica. Los padres de familia le solicitaron, encarecidamente, que no cerraran este programa. Todo lo contrario, se comprometieron a dar siempre este apoyo.

Destaca que el edificio que alberga la Etapa Básica de Música en Santa Cruz fue construido por los padres de familia; la Universidad de Costa Rica pone únicamente al servicio al personal docente y algunos instrumentos; otros también han sido adquiridos por la Asociación de Padres de familia, en apoyo a la Etapa Básica.

Solicita respetuosamente que apoyen esta propuesta. Espera que a muy corto plazo, después de que pase el periodo de restricción de la crisis sanitaria y si el Gobierno los trate bien con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (*FEES*), puedan apoyarla, porque considera que estas proyecciones representan una verdadera acción social de la Universidad Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que en estos tres años y medio que ha estado como representante de Sedes Regionales ante el Consejo Universitario tuvo la oportunidad de escuchar las diferentes etapas básicas, sobre las maravillas y el impacto que ha tenido la Universidad de Costa Rica, por medio de esos proyectos, en la vida de los estudiantes y en sus familias.

Señala que muchos de esos estudiantes han accedido a la educación universitaria motivados desde sus primeros años de vida por la Universidad de Costa Rica, así que también las Etapas Básicas están siendo un factor de movilidad social en el país.

Asegura que los mejores músicos que se encuentran en Costa Rica salen de las Etapas Básicas de Música. De ahí, la importancia de este pronunciamiento y su objetivo principal: apoyar el trabajo realizado por la Vicerrectoría de Docencia, por medio de los coordinadores, porque mientras sigan estando en la Vicerrectoría de Acción Social la docencia universitaria no será vista como tal; entonces, estos docentes

tienen serios problemas, como acceder a régimen académico, para que se consideren sus publicaciones; muchos de ellos son doctores especializados en otros países.

Expresa que igualmente es relevante reconocer el trabajo que está llevando a cabo la Vicerrectoría, y la enseñanza de la música como docencia universitaria también. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comparte que cuando sus hijos nacieron empezó a buscar espacios como las Etapas Básicas de Música, así que ellos sí pudieron desarrollar la música y el arte. Agrega que, estando en otro país, donde sí se fomenta mucho las artes y la música a esos niveles, vio el valor que tiene ese fomento, además de ese impacto social y de promoción. Existen, también, estudios que asocian el desarrollo de la música con las matemáticas, por ejemplo, y con la ciencia; entonces, desde todo punto de vista, opina que este tipo de iniciativas son importantísimas para una formación humanista y, tal vez, hasta para el desarrollo de habilidades y competencias.

Argumenta que las artes no se pueden ver como un lujo, sino como una inversión social, económica y tecnológica en muchos sentidos; por eso aplaude que ese tipo iniciativa se mantenga y que la Universidad de Costa Rica esté respaldando y fomentando estos espacios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que en el caso de la Semana de las Ciencias le hizo falta agradecer al Lic. Javier Fernández Lara, quien fue el asesor asignado y trabajó bastante en este proyecto, con muy buenas ideas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura³³ (Unesco, por sus siglas en inglés), la cultura es un factor de diversidad y un elemento central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dado que contribuye de manera directa o indirecta en la consecución de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas.**
2. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 5, dispone como propósitos de la Universidad:**
 - c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*
 - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, rearmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*

33 Recuperado del sitio web <https://es.unesco.org/courier/april-june-2017/cultura-elemento-central-ods>, consultado el 2 de julio de 2021.

e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*

(...)

g) *Elevar el nivel cultural de la sociedad costarricense mediante la acción universitaria. (...).*

Además, este mismo cuerpo normativo establece que:

ARTÍCULO 196.- Con el propósito de contribuir en forma más eficiente al desarrollo artístico, científico y tecnológico del país, la Universidad debe brindar todas las facilidades a su alcance para la realización de nuevos planes de estudio.

3. **Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 1. Universidad y sociedad, política 1.4., estipulan que la Institución:**

1.4 Propiciará la transferencia del conocimiento generado en las actividades de docencia, investigación y acción social, de manera que contribuya con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.

4. **El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6409, artículo 4, del 10 de agosto de 2018, y 6452, artículo 9, del 10 de diciembre de 2020, se refirió a la figura, el impacto y la necesidad de consolidar las Etapas Básicas de Música en la Institución y el país.**

5. **En 1976 nació el primer proyecto de etapa básica de la música, el cual fue ampliando su cobertura con el propósito de regionalizar el acceso al arte y la música en el país. Actualmente, existen proyectos en la Sede Regional del Atlántico, la Sede Regional del Caribe, el Recinto de Guápiles, la Sede Regional de Guanacaste, el Recinto de Santa Cruz, la Sede Regional del Pacífico, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en la Sede de Occidente, este último bajo el nombre del Conservatorio de Música de Occidente (en adelante, el Conservatorio).**

6. **Las Etapas Básicas de Música surgieron inicialmente como proyectos de acción social que brindan formación “preuniversitaria” en música; esto, a pesar de que su principal actividad es la docencia, dado que tiene como finalidad desarrollar habilidades y destrezas en la niñez, la adolescencia y la juventud que posea aptitudes y habilidades en este arte.**

7. **Las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio no se limitan a la profesionalización de la música, sino que recopilan saberes y buscan el rescate cultural, lo cual los convierte en agentes socioculturales y semilleros culturales. Asimismo, estos espacios han facilitado el surgimiento de talentos en regiones en las cuales antes no era posible el aprendizaje de la música.**

8. **Las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio superaron la figura de proyectos de acción social, y fueron concebidos como programas especiales de educación permanente, de formación preuniversitaria, adscritos a la Vicerrectoría de Docencia; esto, debido a que generan sinergias en los diferentes centros de estudio a escala nacional y se han convertido en catalizadores para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la música.**

ACUERDA:

1. **Reconocer el aporte de las Etapas Básicas de Música de la Universidad de Costa Rica en la promoción de la interculturalidad, el fortalecimiento de la cultura cívica y en la construcción social de la realidad y la identidad social.**
2. **Felicitar a las Etapas Básicas de Música y al Conservatorio de Música de Occidente de la Universidad de Costa Rica por su 45.º aniversario desde que inició este proyecto; su trayectoria y evolución son reflejo de la dinámica que genera la música en las regiones y en el país como forma de expresión cultural.**
3. **Instar a las Etapas Básicas de Música y al Conservatorio de Música de Occidente de la Universidad de Costa Rica a continuar trabajando en conjunto con la Administración Universitaria en la búsqueda de la consolidación de estos espacios en la estructura universitaria.**
4. **Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 12**

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta el Informe de Seguimiento de Acuerdos por el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021 (oficio CU-1002-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que este documento es muy amplio, pues son más de 80 páginas, por lo que se va a hacer un resumen de cuáles son los encargos pendientes y los cumplidos. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario
Periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021**

El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que la Dirección del Consejo Universitario coordinará con las respectivas unidades administrativas del Consejo Universitario el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario y, a su vez, informará sobre el particular al Órgano Colegiado. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión N.º 6450, artículo 2, del 3 de diciembre de 2020, se juramentó a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos como directora del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2021.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en la sesión N.º 6444, artículo 6, del 24 de noviembre de 2020, y correspondía al periodo del 1.º de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

El presente informe, correspondiente al periodo que comprende del 1.º de noviembre del 2020 al 31 de mayo de 2021, está estructurado en dos apartados, organizados por año y posteriormente por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos

Este *Informe de seguimiento de acuerdos* se visualizó y se trabajó como un proceso en el que las unidades de Estudios e Información elaboraron, en equipo, el documento que se presenta en esta ocasión.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

A continuación, se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021. Seguidamente, se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

**1.- Encargos pendientes
Año 2004****1. Acuerdo N.º 4915-08 del 22 de setiembre de 2004**

Tema: Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 4915-08.2b

Solicitar a la Administración que: b. Dé seguimiento a estos procesos e incluya en el informe anual de labores de la Rectoría los avances en materia de gestión de calidad de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca. ACUERDO FIRME

Observaciones

Esperar informe de este año.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que hay que esperar el *Informe anual de labores* del rector, que correspondería a una sesión solemne, la cual se llevará a cabo en el mes calendario y después de que cumpla el año de ejercicio en su cargo. Este se cumplirá en enero del 2022. Continúa con la lectura.

Año 2010**2. Acuerdo N.º 5492-02B del 28 de octubre de 2010**

Tema: Proyecto de Ley: *Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 17.140

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

Gestiones recientes:

- Con R-1102-2021, del 16 de febrero de 2021, se solicita a la Oficina Jurídica, **a más tardar el 1.º de marzo de 2021**, el estado actual de la donación del terreno en donde se encuentra el Colegio Alejandro Quesada.
- Con oficio OJ-151-2021, del 14 de abril de 2021, la Oficina Jurídica recomienda a la Rectoría solicitar ante la Notaría del Estado la información referente a la situación actual de dicho proceso.

Observaciones

La Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya es ley de la República, mediante Decreto Legislativo N.º 9539, del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en *La Gaceta* N.º 118 del 2 de julio de 2018; sin embargo, aún está pendiente la donación.

Año 2012**3. Acuerdo N.º 5612-06 del 28 de febrero de 2012**

Tema: Situación de personal docente y administrativo que está nombrado de manera interina

Encargo: 5612-06.3

3. Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario una evaluación semestral de este procedimiento, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la Vicerrectoría de Administración para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA plantea que, específicamente, se refiere a las plazas administrativas. Continúa con la lectura.

Gestiones recientes:

- Con oficio CU-715-2021, del 4 de mayo de 2021, se solicita a la Rectoría información respecto al encargo, pues están pendientes de ser remitidos los informes de agosto 2019, febrero y agosto 2020; así como de febrero 2021.
- Con oficio R-3315-2021, del 18 de mayo de 2021, se remite el oficio CU-715-2021 a la Vicerrectoría de Administración, para que, a más tardar el 31 de mayo de 2021, remita la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones

Aún no se han remitido los Informes correspondientes a agosto de 2019, febrero y agosto de 2020 y febrero de 2021.

Año 2013**4. Acuerdo N.º 5733-03 del 18 de junio de 2013**

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión N.º 5615, sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Gestiones recientes:

- Con oficio R-2614-2021, del 23 de abril de 2021, y en atención a la nota CIEP-70-2021, se informa que, dada la realidad presupuestaria de la Institución, se solicitó valorar la posibilidad de diagramar e imprimir la obra del señor Cerdas Cruz por medio del SIEDIN o, eventualmente, que sea financiada con recursos de apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA puntualiza que las observaciones corresponden a cinco tomos en total. En octubre de 2020, se informó que se había completado la edición del primer tomo y que faltan pocos detalles para concluir con la edición del segundo tomo, de tal manera que están trabajando en este documento. Continúa con la lectura.

5. Acuerdo N.º 5760-02 del 08 de octubre de 2013

Tema: Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en las regiones

Encargo: 5760-02.4ñ)

ñ) Incluir en el informe anual de labores los avances en materia de regionalización y presente al Consejo Universitario un informe sobre estos aspectos el 30 de noviembre de cada año.

Observaciones

Se espera Informe de este año

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que, según el acuerdo de la sesión N.º 6397-08, del 25 de junio de 2020, la sesión solemne se llevaría a cabo en el mes calendario, después de que cumpla cada año de ejercicio en el encargo, excepto en el último año de gestión del rector o de la rectora, que será en el mes calendario antes de finalizar su mandato. Como materia de regionalización, se esperará también el informe anual del rector para que informe acerca de las acciones referidas a este encargo. Continúa con la lectura.

Año 2016**6. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016**

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria

Encargo: 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

Gestiones recientes:

- Mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2021, se consultó a la División Académica del Consejo Nacional de Rectores si ya había sido ratificado el acuerdo por parte del Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional.

Observaciones

Se está a la espera de que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ella se reunió con las personas en el Consejo Universitario que se encargan del seguimiento de acuerdos, así que están emitiendo las cartas de recordatorio para que respondan a los encargos que no se pueden dar todavía por concluidos. Continúa con la lectura.

7. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria

Encargo: 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de

Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecuen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

Gestiones recientes:

- Mediante oficio R-17-2016, del 17 de febrero de 2016, se comunica el punto 3 del acuerdo al vicerrector de Docencia, Dr. Bernal Herrera Montero.

Observaciones

Se está a la espera de que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que todavía no lo han realizado, por lo que ya les envió una carta al respecto. Continúa con la lectura.

8. Acuerdo N.º 6022-04 del 13 de setiembre de 2016

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes a los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015

Encargo: 6022-04.5

5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

Gestiones recientes:

- En sesión N.º 6480, artículo 4, del 13 de abril de 2021, el Consejo Universitario recibe a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la exposición del Informe anual de labores correspondiente al periodo 2020.

Observaciones

Se espera recibir el criterio de la OCU en junio de 2021.

Año 2017**9. Acuerdo N.º 6120-01 del 26 de setiembre de 2017**

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Gestiones recientes:

- Con Comunicado R-214-2020, del 8 de setiembre de 2020, se informa del acuerdo de la sesión N.º 6419, artículo 8, del 3 de setiembre de 2020, al Lic. Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Rectoría.
- Con oficio CU-118-2021 del 29 de enero de 2021, se solicita a la Rectoría información del avance del encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que todavía no lo han realizado, por lo que ya les envió una carta al respecto. Continúa con la lectura.

Año 2018**10. Acuerdo N.º 6164-06 del 27 de febrero de 2018**

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizados con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

Gestiones recientes:

- Con oficio CICAP-157-2021, del 12 de marzo de 2021, se informa que se está a la espera de que la OCU emita la auditoria financiero-contable de las empresas auxiliares EA-2772 y EA-2786, en OAF, y las subcuentas 3014-02 y 3014-03, en FundaciónUCR, correspondientes al proyecto en cuestión, con el fin de poder determinar el manejo de los recursos y tener la claridad sobre lo sucedido en dicha actividad.
- Con oficio CU-716-2021, del 30 de abril de 2021, se solicita información respecto al encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que están a la espera de la respuesta. Continúa con la lectura.

11. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC

Encargo: 6170-04B.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración que: 2.2. Presente el Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario.”

Gestiones recientes:

- Con oficio CU-117-2021, del 1.º de febrero de 2021, se solicita información del avance del encargo.
- Con oficio R-877-2021, del 9 de febrero de 2021, se solicita al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física, enviar, a más tardar el 23 de febrero de 2021, un informe de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA adiciona que, en las observaciones posteriores al corte de este informe, recibió el oficio OEPI-597-2021, del 4 de junio de 2021, en el que la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) plantea que los principales objetivos del denominado plan maestro ya

están siendo abarcados en el Plan de Ordenamiento Territorial que se encuentra en desarrollo; por eso, la OEPI propondrá al Comité Ejecutivo que, una vez hecha la presentación de los avances ante el Consejo Universitario, surja una discusión sobre los conceptos antes expuestos y se llegue a acuerdos sobre las intenciones y los objetivos de un plan maestro o de ordenamiento.

Continúa con la lectura.

12. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC

Encargo: 6170-04B.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3. Elabore un Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la Universidad de Costa Rica.”

Gestiones recientes:

- Con oficio CU-117-2021, del 1.º de febrero de 2021, se solicita información del avance del encargo.
- Con oficio R-877-2021, del 9 de febrero de 2021, se solicita al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física, enviar, a más tardar el 23 de febrero de 2021, un informe de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA adiciona que, en las observaciones posteriores al corte de este informe, recibió el oficio OEPI-597-2021, del 4 de junio de 2021, en el que la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) plantea que los principales objetivos del denominado plan maestro ya están siendo abarcados en el Plan de Ordenamiento Territorial que se encuentra en desarrollo; por eso, la OEPI propondrá al Comité Ejecutivo que, una vez hecha la presentación de los avances ante el Consejo Universitario, surja una discusión sobre los conceptos antes expuestos y se llegue a acuerdos sobre las intenciones y los objetivos de un plan maestro o de ordenamiento.

Continúa con la lectura.

13. Acuerdo N.º 6188-06 del 24 de mayo de 2018

Tema: Acuerdos derivados del Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2019

Encargo: 6188-06.3

3. Solicitar a la Administración que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, en el presupuesto 2019, las plazas aprobadas en los últimos cuatro años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera; Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

Gestiones recientes:

- Con oficio R-705-2021, del 3 de febrero de 2021, la Rectoría brinda respuesta al documento OCU-016-2021. Al respecto, la Rectoría realizó la consulta a la Oficina de Planificación Universitaria para que informe si es viable consolidar plazas administrativas para el periodo 2022. De ser posible, los nombramientos que se financian a esa oficina con recursos de la partida de “Servicios Especiales” serían valorados para consolidar. Asimismo, informa que se encuentran en el proceso de revisión de los recursos disponibles en dicha partida, por lo que

solicita un tiempo prudencial para tener un mejor diagnóstico de la situación presupuestaria y determinar los distintos escenarios en que se buscará atender las plazas que están pendientes de financiar. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6465, artículo 1, inciso d), del 16 de febrero de 2021).

Observaciones

Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6224, artículo 6, punto 2, inciso a) del 27 de setiembre de 2018.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que es necesario esperar a que las plazas sean incluidas dentro de la relación de puestos para dar por cumplido el encargo. Continúa con la lectura.

14. Acuerdo N.º 6224-06 del 27 de setiembre de 2018

Tema: Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el 2019

Encargo: 6224-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) Incluya en la relación de puestos del Plan-Presupuesto 2019 las plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria aprobadas por el Consejo Universitario y que han recibido dictamen positivo por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

Gestiones recientes:

- Con oficio R-705-2021, del 3 de febrero de 2021, la Rectoría brinda respuesta al documento OCU-016-2021. Al respecto, la Rectoría realizó la consulta a la Oficina de Planificación Universitaria para que informe si es viable consolidar plazas administrativas para el periodo 2022. De ser posible, los nombramientos que se financian a esa oficina con recursos de la partida de “Servicios Especiales” serían valorados para consolidar. Asimismo, informa que se encuentran en el proceso de revisión de los recursos disponibles en dicha partida, por lo que solicita un tiempo prudencial para tener un mejor diagnóstico de la situación presupuestaria y determinar los distintos escenarios en que se buscará atender las plazas que están pendientes de financiar. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6465, artículo 1, inciso d), del 16 de febrero de 2021)

Observaciones

Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6188, artículo 6, punto 3, del 24 de mayo de 2018.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que está a la espera de que esas plazas sean incluidas en la relación de puestos, para dar por cumplido el encargo. Continúa con la lectura.

15. Acuerdo N.º 6243-08 del 04 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, en respuesta a los transitorios N.ºs 5 y 12, respectivamente.

Vencimiento: 13/12/2021

Gestiones recientes:

- Con oficio R-1685-2021, del 10 de marzo de 2021, se remite VI-1523-2021, de la Vicerrectoría de Investigación, en el que informa sobre las acciones realizadas en atención a dicho encargo. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6478, artículo 3, inciso r), del 6 de abril de 2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA añade que, con base en el oficio CU-45-2021, del 9 de junio de 2021, se analiza la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría un centro de investigación, previsto por el *Reglamento de Investigación de en la Universidad de Costa Rica*. Además, el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) solicita una prórroga de 18 meses para el cumplimiento del encargo; esto está siendo analizado por el asesor legal del Consejo Universitario. Igualmente, el Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA) solicitó una prórroga de 18 meses para cumplir con lo indicado en el transitorio cinco; también está siendo estudiada por el asesor legal del Consejo Universitario. Continúa con la lectura.

Observaciones

Tanto el Instituto de Investigaciones Agrícolas como las unidades académicas que le integran, de conformidad con el Transitorio 5 inciso a), así como el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), de conformidad con el Transitorio 12, ambos del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, **tienen el plazo de 3 años para adaptar su estructura y funciones**—según corresponda— a partir de la aprobación de la reforma del 4 de diciembre de 2018, publicada el 13 de diciembre del mismo año.

16. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.5 (5.1)

5. Solicitar a la Rectoría: 5.1 Intervenir, por el plazo que considere oportuno, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, e informar periódicamente a este Órgano Colegiado sobre los avances, considerando:

5.1.1 La incapacidad de esta unidad académica para comprender que se ha extralimitado en sus funciones y en las competencias que se le han asignado vía reglamento, así como en lo establecido en las Políticas Institucionales 2016-2021.

5.1.2 La ausencia de un expediente de actas conformado en el marco de la legislación nacional e institucional, y que permite ser un mecanismo de transparencia sobre la gestión.

5.1.3 El deterioro que ha tenido la imagen institucional en el marco del proyecto contratado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

5.1.4 Los vínculos laborales que ha desarrollado el CICAP con sus colaboradores, en donde más del 95% de este capital humano es gestionado mediante el pago de planilla vía FundaciónUCR.

5.1.5 Regular la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, con el propósito de definir los proyectos que podrían ser exonerados de manera parcial y determinar un porcentaje de los excedentes que estaría orientado a la amortización de la deuda que justifica esta exoneración.

5.1.6 La necesidad de realizar una labor de supervisión sobre el desarrollo del CICAP, que garantice el cumplimiento por parte de esta unidad académica de investigación, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

Gestiones recientes:

- Con oficio CICAP-157-2021, del 12 de marzo de 2021, se informa que se está a la espera de que la OCU emita la auditoría financiero-contable de las empresas auxiliares EA-2772 y EA-2786, en OAF, y las subcuentas 3014-02 y 3014-03, en FundaciónUCR, correspondientes al proyecto en cuestión, con el fin de poder determinar el manejo de los recursos y tener la claridad sobre lo sucedido en dicha actividad.
- Con oficio CU-493-2021, del 6 de abril de 2021, se solicita a la Rectoría información del avance del encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que, en seguimiento del acuerdo del 18 de junio de 2021, la Dirección indicó que era necesario elaborar nuevamente un oficio para consultar al respecto. Continúa con la lectura.

17. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.5 (5.3)

5. Solicitar a la Rectoría: 5.3 Tomar las acciones correspondientes con la Dirección del CICAP, sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución R-166-2015, sobre el Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

Gestiones recientes:

- Con oficio CU-493-2021, del 6 de abril de 2021, se solicita a la Rectoría información del avance del encargo.
-

18. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.6

6. Definir, por parte de la Administración, una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad inscrito, tanto en la OAF como en la FundaciónUCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar y justificar la autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.

Gestiones recientes:

- Con oficio CICAP-157-2021, del 12 de marzo de 2021, se informó que se está a la espera de que la OCU emita la auditoría financiero-contable de las empresas auxiliares EA-2772 y EA-2786, en OAF, y las subcuentas 3014-02 y 3014-03, en FundaciónUCR, correspondientes al proyecto en cuestión, con el fin de poder determinar el manejo de los recursos y tener la claridad sobre lo sucedido en dicha actividad.
 - Con oficio CU-493-2021, del 6 de abril de 2021, se solicita a la Rectoría información del avance del encargo.
-

Año 2019**19. Acuerdo N.º 6295-01 del 28 de junio de 2019**

Tema: Presupuesto extraordinario 2-2019

Encargo: 6295-01.4b

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.

Gestiones recientes:

- Con oficio OCU-265-2020 del 17 de junio de 2020, se solicita a la Vicerrectoría de Administración interponer sus buenos oficios para que la información de la Oficina de Administración Financiera se suministre en un plazo no mayor a 5 días hábiles; asimismo, es importante que se revisen las razones por las que no se ha atendido en este caso particular el requerimiento, pues ha dificultado a la OCU cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6395, artículo 3, inciso w) del 23 de junio de 2020).
- Con oficio CU-127-2021, del 1.º de febrero de 2021, se solicita información del encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que, en seguimiento del acuerdo del 18 de junio de 2021, la Dirección indicó que era necesario elaborar nuevamente un oficio para consultar al respecto. Continúa con la lectura.

20. Acuerdo N.º 6299-09 del 08 de agosto de 2019

Tema: Solicitud de la Escuela de Administración Pública para la colocación de un busto de reconocimiento al Dr. Luis Garita Bonilla

Encargo: 6299-09.2

2. Solicitar a la Rectoría proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que se coloque el busto del Dr. Luis Garita Bonilla en la Plaza 24 de Abril.

Gestiones recientes:

- Con oficio R-810-2021, del 8 de febrero de 2021, la Rectoría solicita a la Escuela de Administración Pública, **a más tardar el 15 de febrero de 2021**, información del avance del encargo.
- Con oficio R-1312-2021 del 22 de febrero de 2021, se adjunta el EAP-342-2021, del 16 de febrero de 2021, con el cual la Escuela de Administración Pública indica que en este momento el artista Renán Calvo Chaves tiene ya la obra en arcilla para el visto bueno de la familia Garita Chavarría; posterior al visto bueno de la obra en arcilla, se pasaría a la fundición de la obra. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6473, artículo 2, inciso n), del 11 de marzo de 2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que, en reunión de seguimiento de acuerdo del 18-6-2021, la Dirección señaló que era necesario elaborar nuevamente un oficio para consultar al respecto. Avisa que en el mes de julio llegó un oficio, por medio del cual se informó que la obra se encuentra en su etapa final de fundición en bronce por parte de la casa correspondiente. Según información brindada, el 5 de julio de 2021 inicia el proceso de fundición con la obra en bronce; después de esto, máximo son dos semanas para que se entregue la obra. Propone un receso.

****A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.****

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

ARTÍCULO 13

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con las entrevistas a las personas candidatas a miembro ante la Comisión Instructora Institucional y proceder con el nombramiento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día para continuar con las entrevistas a las personas candidatas a miembro ante la Comisión Instructora Institucional y proceder con el nombramiento. Además, informa que hay una justificación del rector para ausentarse momentáneamente, pues debe atender un asunto de la Rectoría.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las entrevistas a las personas candidatas a miembro ante la Comisión Instructora Institucional y proceder con el nombramiento.

ARTÍCULO 14

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día, debido a que todavía no están en la sala de espera virtual las personas candidatas que serán entrevistadas para la vacante en la Comisión Instructora Institucional.

EL MAG. NORBERTO RIVERA informa que la primera persona candidata está convocada para las diez horas y cuarenta minutos, según la lista de convocados.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta si hay alguna persona en la Sala de espera.

EL MAG. NORBERTO RIVERA responde que no.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pide disculpas, y solicita una modificación en el orden del día para continuar con el análisis del punto anterior, que es el Informe de Seguimiento de Acuerdos.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos por el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 15

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, continúa con la presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos por el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

21. Acuerdo N.º 6317-07 del 26 de setiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Vencimiento: 26/09/2020

Prórroga: pendiente de establecer

Gestiones recientes:

- Con oficio R-44-2021, del 6 de enero de 2021, la Rectoría remite el oficio ViVE-1913-2020, con el cual se solicita una **ampliación de prórroga, a dos años más, contados a partir de que la institución reanude la actividad académica presencial.** (Prórroga aprobada en informes de dirección de la sesión N.º 6460, artículo 3, inciso hh), del 28 de enero de 2021).

22. Acuerdo N.º 6321-14 del 08 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el Reglamento Específico de Donaciones lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

Gestiones recientes:

- Con oficio FA-48-2021, del 26 de abril de 2021, se informa que, para atender esta solicitud, se ha nombrado una comisión compuesta por el M.F.A José Manuel Conejo Vargas, profesor Escuela de Artes Dramáticas;

la Dra. Susan Campos Fonseca, coordinadora del Archivo Histórico Musical; M.A. Judith Cambroner Bonilla, profesora de la Escuela de Artes Plásticas; M.A. Alberto Murillo Herrera, coordinador del Centro de Documentación de las Artes, y la M.Sc. Sofía Vindas Solano, encargada del Repositorio Centroamericano del Patrimonio Cultural.

- Con oficio R-2742-2021, del 28 de abril de 2021, se informa sobre la solicitud a la Facultad de Artes de elaborar una propuesta en relación con el manejo del registro del patrimonio artístico de la institución y se remite el FA-48-2021 de la Facultad de Artes, mediante el cual se nombra una comisión ad hoc, con el fin de elaborar dicha propuesta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que, en reunión de seguimiento de acuerdos del 18 de junio de 2021, la Dirección indicó que era necesario elaborar nuevamente un oficio para consultar el cumplimiento del encargo. Continúa con la lectura.

23. Acuerdo N.º 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington que informe la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, específicamente sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Gestiones recientes:

- Con oficio VD-1093-2021, del 27 de abril de 2021, se informa lo siguiente: debido a que la investigación judicial se encuentra abierta desde el año 2019 y a pesar de que esta administración conoce únicamente sobre el manejo de la carrera por medio del archivo interno, se está en la obligación de acatar lo referente al artículo 295 del Código Procesal Penal, por lo que está imposibilitado en generar criterio o parecer alguno sobre el informe citado o, bien, sobre las gestiones de las administraciones anteriores. Además, la Vicerrectoría de Docencia tiene como objetivo primordial impulsar las acciones administrativas naturales y posibles, en tiempo y forma, con el fin de fortalecer las condiciones para que cada estudiante matriculado y activo de la carrera pueda finalizar el plan de estudios respectivo y graduarse formalmente. Finalmente, comunican sobre el avance de las actividades en las que se ha participado en la Vicerrectoría de Docencia para concretar dicho objetivo. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6488, artículo 6, inciso k), del 11 de mayo de 2021).

Observaciones

Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público para que se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

24. Acuerdo N.º 6328-07 del 31 de octubre de 2019

Tema: Participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de Rectores

Encargo: 6328-07.2

2. Solicitar al CONARE que modifique, en consulta con el movimiento estudiantil, el mecanismo definido en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, así como la cantidad de estudiantes representantes.

Gestiones recientes:

- Mediante oficio CU-609-2020, del 29 de abril de 2020, se consulta a la Rectoría respecto del avance del cumplimiento del encargo.
- Con oficio CU-96-2021, del 27 de enero de 2021, se solicita información sobre el avance del encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que las observaciones dictan que, posterior al corte de este informe, se recibió el oficio CMR-261-2021, del 17 de junio de 2021, por medio del cual adjunta el OFAL-045-2021 del 8 de junio de 2021; de ahí que la asesoría del Consejo Nacional de Rectores (Conare) manifiesta que lo acordado en sesión extraordinaria No. 319, celebrada el 21 de octubre de 2019, debidamente ratificado por los consejos universitarios e Institucional, y lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N.º 42.012, resulta coherente con lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 22 de octubre de 2019 por parte de las federaciones estudiantiles en el ejercicio de su propia potestad de iniciativa, por lo que no existirían motivos o condiciones que justifiquen su revisión o reforma.

El Decreto Ejecutivo N.º 42-012 lo que reforma es el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 2437, del 23 de diciembre de 1974, y crea la Comisión de Enlace entre las instituciones de educación superior y entre los poderes del Estado e instituciones autónomas.

En el artículo 2 se dispone que la Comisión de Enlace estará integrada por uno de los presidentes o presidentas de las federaciones de estudiantes de las universidades públicas, designados, según lo señalado en el *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, por lo que se analiza el documento para valorar si, bajo esas condiciones, se cumple el acuerdo o si ya no es viable.

Por su parte, el artículo 12 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* indica que para evitar que la Presidencia del Conare ampliado coincida con el representante estudiantil de la misma institución, el puesto de la representación estudiantil rotará anualmente, a partir del 4 de diciembre de cada año, entre los presidentes de las organizaciones estudiantiles de la siguiente manera:

a. Presidente de la organización estudiantil de Instituto Tecnológico de Costa Rica, 1982. Presidente de la asociación estudiantil de la Universidad Nacional, 1983. Presidente de la organización estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, 1984. Presidente de la organización estudiantil de la Universidad de Costa Rica, 1985. Esta secuencia se repetirá consecutivamente. Continúa con la lectura.

25. Acuerdo N.º 6330-07 del 07 de noviembre de 2019

Tema: Convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa

Encargo: 6330-07.

Solicitar al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, como presidente de la Asamblea Colegiada, que, de conformidad con el artículo 18 del *Estatuto Orgánico*, convoque una sesión extraordinaria de la Asamblea de Colegiada Representativa, en un plazo no mayor de 30 días naturales, con los siguientes puntos de agenda, y en el orden propuesto:

- Reforma al artículo 236 (acuerdo de la sesión N.º 6275, artículo 6, del 7 de mayo de 2019).

- Reforma a los artículos 40, inciso f); y 30, inciso a) (acuerdo de la sesión N.º 6322, artículo 6, del 10 de octubre de 2019).

- Reforma a los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218, además agregar un nuevo artículo 15 bis (acuerdo de la sesión N.º 6298, artículo 3, del 6 de agosto de 2019).

- Reforma a los artículos 41, inciso c); 48, inciso ch bis); 92; 104; 112; 122 E bis; 126; 158, y transitorio 21 (acuerdo de la sesión N.º 6320, del 3 de octubre de 2019).

Gestiones recientes:

- Con oficio TEU-1509-2019 del 19 de diciembre de 2019, se sugieren las posibles fechas para realizar una eventual Asamblea Colegiada en el mes de marzo de 2020. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6344, artículo 2, inciso jjj), del 28 de enero de 2020).
- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicita el envío de la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones

Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que la última asamblea se realizó el viernes 6 de diciembre de 2019. Hubo convocatoria para la Asamblea Colegiada Representativa 147, pero se canceló porque restringía la participación estudiantil. Continúa con la lectura.

26. Acuerdo N.º 6332-07 del 14 de noviembre de 2019

Tema: Presupuesto extraordinario 3-2019 y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2019

Encargo: 6332-07.2

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2020, una propuesta para mejorar la ejecución de los superávits libres del vínculo externo, de manera que se flexibilice su ejecución, con el propósito de reducir las cifras por este concepto.

Vencimiento: 30/06/2020

Gestiones recientes:

- Con oficio R-1544-2021, del 3 de marzo de 2021, se remiten las notas VRA-1013-2021 y OAF-893-2021, en las cuales se explica que, debido a los retos que la Administración debió enfrentar en el año 2020 a causa de la crisis sanitaria generada por el covid-19, no fue posible atender lo solicitado con la prioridad requerida; por tanto, **se plantea elevar la propuesta** para la mejora de la ejecución de los recursos del vínculo externo al **30 de junio del 2021**, con base en los ejes de análisis: Desarrollar un sistema para la formulación del Presupuesto de los Proyectos del Vínculo Externo, gestionar en el seno de las Vicerreorías un proceso de consulta hacia las instancias que administran los proyectos del vínculo externo, reformar al *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional* y elaborar Informes de Auditoría de Carácter Especial de la Contraloría General de la República. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6474, artículo 3, inciso j) del 16 de marzo de 2021).

27. Acuerdo N.º 6332-08B del 14 de noviembre de 2019

Tema: Acuerdo derivado del Proyecto de Ley “Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito”

Encargo: 6332-08B.

Solicitar a la Administración, una vez efectuada la donación, que: a) Incorpore el terreno como parte de las instalaciones

del Recinto de Golfito. b) Prevea la inversión necesaria para la propuesta de desarrollo de obra civil que se pretende realizar en el Recinto de Golfito. c) Tome las medidas necesarias para darle seguridad y mantenimiento adecuados al terreno donado.

Gestiones recientes:

- Según revisión en el sitio web de la Asamblea Legislativa, el 20 de mayo de 2021, el Proyecto de Ley 21.411 fue remitido el 4 de febrero de 2021 al Departamento de Servicios Parlamentarios (PLENARIO - 2NDA VEZ)

Observaciones

Es conveniente esperar a que el Proyecto de ley N.º 21.411, “Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito”, se convierta en Ley de la República para dar seguimiento al encargo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que está evaluando realizar una reunión con el Dr. Luis Felipe Alpizar y el Dr. Gustavo Gutiérrez para gestionar el asunto ante la Asamblea Legislativa. Continúa con la lectura.

28. Acuerdo N.º 6339-06 del 05 de diciembre de 2019

Tema: Modificación presupuestaria N.º 17-2019, de Presupuesto Ordinario

Encargo: 6339-06.2 a)

2. Solicitar a la Administración que: a) En caso de un eventual fallo desfavorable para la Universidad de Costa Rica en el juicio en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social (Proceso Contencioso-Administrativo PAIS-CCSS-UCR) informe a este Órgano Colegiado sobre las medidas por tomar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones producto de la sentencia; esto, en el marco de lo expuesto en el considerando N.º 6 de este dictamen.

Gestiones recientes:

- Con oficio R-1257-2021 del 19 de febrero de 2021, se adjunta el Dictamen OJ-100-2021, del 9 de febrero de 2021, mediante el cual la Oficina Jurídica informa lo siguiente: “Mediante resolución de las 9:52 horas del treinta de octubre de 2020, notificada el 03 de diciembre de 2020, se otorgó audiencia de esa liquidación a la Universidad, la cual fue atendida mediante escrito presentado el 04 de diciembre de 2020, manifestando nuestra oposición y solicitando rechazarla y fijar las costas de conformidad a lo establecido por la normativa vigente, valorando la actividad desplegada y las etapas del proceso. En este momento estamos a la espera de que el Tribunal resuelva lo correspondiente a la liquidación y a la oposición presentada. Es importante aclarar que esa resolución también podría ser apelada por la Institución, en caso de que no se atiendan los argumentos esbozados. El monto que eventualmente tendría que reservar la Universidad para hacer frente al pago de las costas del proceso, será determinado en forma definitiva, una vez que se dicte la sentencia correspondiente que resuelva el proceso de ejecución presentado por la Caja; la cual, como se indicó en líneas anteriores, podría ser apelada si resulta contraria a los intereses institucionales”.

Observaciones

En el considerando N.º 6 del dictamen se indica: “La Oficina de Administración Financiera, en relación con la recomendación N.º 21 de la Oficina de Contraloría Universitaria, manifestó que, la Administración, en el eventual fallo negativo para la Universidad, llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Además, aclaró que, aunque el fallo sea negativo, la Universidad no deberá hacer ninguna erogación a favor de la CCSS, sino que el procedimiento por seguir sería a nivel contable, ya que en ese caso la cuenta por cobrar se deberá convertir en incobrable. Asimismo, especificó que para llevar a cabo este tratamiento contable no hay un plazo definido, por lo que, en caso de precisar de más de un periodo presupuestario para hacer los ajustes necesarios, la Administración se compromete a gestionar ante la Contraloría General de la República los permisos que se requieran”.

29. Acuerdo N.º 6340-06 del 10 de diciembre de 2019**Tema:** Gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)**Encargo:** 6340-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría: 2.2. Analizar, a la luz de lo establecido en los artículos 4, 50, 79, 97, 99 bis, 107, 184 y 200 del Estatuto Orgánico, el aporte a la docencia y la inversión realizada en el Laboratorio de Enseñanza e Investigación y Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), hoy denominado Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), y que su adscripción esté en la Escuela de Medicina.

Vencimiento: 10/01/2020**Gestiones recientes:**

- Con oficio R-2660-2021, del 5 de mayo de 2021, se remite una propuesta de reactivación de los estudios sobre el DCLab para reorientar su identidad y para que se ajuste el funcionamiento a la normativa universitaria y al interés supremo de la Institución y el país. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6490, artículo 3, inciso n), del 18 de mayo de 2021).
- Con oficio R-3358-2021, del 19 de mayo de 2021, y en atención al CU-753-2021, con relación a la necesidad de acordar la ruta por seguir para el funcionamiento y ubicación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) en la estructura institucional, se informa que el plazo para la entrega de los informes solicitados será de dos meses máximo. Se indica, además, que las ventajas para la Universidad de la ubicación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) en la Vicerrectoría de Investigación es que contará con los insumos necesarios para la divulgación por parte de esa vicerrectoría, así como la negociación de posibles convenios nacionales e internacionales. Asimismo, el CICICA dará un soporte mayor tanto a la Universidad como a la sociedad al ser un Centro de Investigación y no un laboratorio. Finalizan señalando que la estrategia por seguir del CICICA es que solicitará a todas las unidades académicas y unidades de investigación adscribirse al centro, con el fin de trabajar conjuntamente en el campo y estudio del cáncer.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que recibió una carta de la Comisión de Investigación y Acción Social, en la que informan que el proyecto del DCLab, así como el acuerdo del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) ya fueron archivados y que la Vicerrectoría de Investigación está elaborando una nueva propuesta. Pregunta al Dr. Carlos Palma si eso es así.

EL DR. CARLOS PALMA responde que es correcto lo que señala la M.Sc. Patricia Quesada. Además, se está dando un compás de espera mientras elaboran una nueva propuesta, con base en la hoja de ruta que estableció la Rectoría en la nueva organización que le piensan dar a ese nuevo instituto. Próximamente, se recibirá la nueva solicitud, que contemple los requisitos para un nuevo instituto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA suspende la presentación de los informes, porque ya está en la sala de espera virtual la primera persona que van a entrevistar.

EL MAG. NORBERTO RIVERA responde que lo que hizo fue continuar con el punto de seguimiento de acuerdos y, posteriormente seguiría con las entrevistas. Lo que debe anunciar es la visita de las personas candidatas.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos, para continuar con las entrevistas a las personas candidatas a miembro ante la Comisión Instructora Institucional.

****A las diez horas y cuarenta minutos, se une a la sesión virtual la Dra. Ivannia Barboza Leitón.****

ARTÍCULO 16**El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas para la vacante en la Comisión Instructora Institucional.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda y le da la bienvenida a la Dra. Ivannia Barboza. Manifiesta que están alegres de contar con ella en el pleno.

DRA. IVANNIA BARBOZA: –Muchísimas gracias por el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que la entrevista se dividirá en dos partes, así que cuenta con diez minutos. En la primera parte, debe presentar su postulación; en la segunda, deberá responder plantearán dos preguntas que le plantearán. Le cede la palabra a la Dra. Ivannia Barboza.

DRA. IVANNIA BARBOZA LEITÓN: –Buenos días, estimadas personas integrantes del Consejo Universitario. Tengo 17 años de ser profesora de la Escuela de Estudios Generales y tengo dos razones por las cuales me postulo para integrar la Comisión Instructora Institucional. La primera motivación es el desafío, después de varios años de ser docente en esta Universidad, desde el espacio profesional de contribuir con el trabajo imparcial que caracteriza la Comisión en la función instructora. También, quiero asumir una responsabilidad en esta casa de enseñanza; esto significa, en un ámbito personal, una nueva experiencia de aprendizaje, de lectura y de formación.

La segunda razón compete a que como funcionarios públicos, en la Universidad de Costa Rica, institución benemérita y con carácter humanista, no estamos exentos de situaciones que deben ser examinadas desde la adecuada y respetuosa atención que puede brindar la Comisión Instructora Institucional. De ahí mi interés, pues me considero capaz de ocupar el cargo para laborar con el competente equipo de profesionales que lo integran. Desde mi perspectiva, asumiría el puesto como aporte, pero en mayor medida, como aprendizaje de la gestión administrativa con carácter humanista.

¿Qué puedo aportar desde mis habilidades y formación? Mi formación profesional ha sido la enseñanza, primero, en la educación secundaria por más de 20 años y, segundo, la universitaria; pero uno de mis puntos de atracción es la literatura, como crítica e investigadora. Leer no es un simple pasar la vista por un texto, se requiere la comprensión del texto, del emisor, de las circunstancias; en fin, de la totalidad denominada texto. En esa línea, me adhiero a la faena de continuar siendo lectora crítica.

La labor como integrante de la Comisión, acorde con las funciones establecidas en el *Reglamento del Régimen disciplinario del personal académico*, sería homóloga al trabajo cuidadoso que implica mi responsabilidad de apoyar el diálogo con las instancias administrativas universitarias.

Por último, en aras del debido proceso, amparado en la autonomía que rige a la Universidad de Costa Rica, el trabajo cooperativo de la Comisión debe corresponder con lo que la sociedad costarricense espera de la institución benemérita.

Con el respeto que corresponde al espacio académico que ustedes gentilmente abrieron para escucharme, espero gestionar los procesos que me correspondería aprender en la Comisión Instructora Institucional, por lo que le solicito considerar mi nombre para integrar. Muchas gracias, y quedo atenta a las preguntas que deseen hacer.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias a la Dra. Barboza. Expresa que las preguntas son las siguientes:

1. ¿Qué propuestas novedosas llevaría a cabo en la Comisión Instructora Institucional?
2. ¿Cuáles propuestas de carácter preventivo implementaría?

DRA. IVANNIA BARBOZA LEITÓN: –Creo que las dos respuestas van a estar interrelacionadas. El trabajo en la Comisión es un trabajo en equipo y en conjunto. Hay algo que me llamó poderosamente la atención: leí todas las funciones, las revisé con detalle, pero hay una que me parece importante, más ahora con la virtualidad nuestra situación en la Universidad, en el país y en el mundo ha cambiado considerablemente; me refiero a la función de la Comisión Instructora, establecida en el inciso k) “promover, periódicamente, actividades de capacitación e información para el personal académico universitario”. Esto es clave, y en eso estoy conjuntando las dos preguntas prácticamente en una respuesta con muchas aristas.

Efectivamente, la Comisión tiene un trabajo arduo y crítico que debe apegarse al respeto; tiene toda una jerarquía con la que debe cumplir, incluso, con la que debe establecer un diálogo fluido y facilitador de todos los procesos en los que se verían, en algún momento, implicados funcionarios universitarios.

Creo que es clave, aunque no sería el único punto, promover esas actividades; entonces, sé que con el apoyo de la Rectoría y de otras instancias universitarias esos espacios o esas actividades de capacitación deben abrirse desde la virtualidad o desde la presencialidad, para que la comunidad universitaria sepa que existe la Comisión Instructora Institucional, con el propósito de que conozcan quiénes la integran; entonces, socializar e informar sobre el trabajo en la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Dra. Ivannia Barboza por proponer su nombre a un cargo tan importante en la gestión universitaria y le desea una bonita tarde.

DRA. IVANNIA BARBOZA: –Que tengan bonito día, muchas gracias.

****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, sale la Dra. Ivannia Barboza Leitón. ****

****A las diez horas y cincuenta minutos, se une a la sesión virtual la Mag. Consuelo María Cubero Alpízar. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Consejo Universitario a la Mag. Consuelo María Cubero Alpízar; asimismo, le indica que dividirán la entrevista en dos partes. La primera parte corresponderá a la presentación de la candidatura y en la segunda parte le planteará dos preguntas, así que contará con diez minutos en total para la entrevista.

MAG. CONSUELO MARÍA CUBERO: –Gracias a ustedes; un gusto saludarles. Soy enfermera y profesora asociada de la Escuela de Enfermería desde hace 13 años; poseo una maestría en Epidemiología y otra en Gestión de Riesgos y Respuesta en Emergencias. Estoy interesada en formar parte de esta comisión, principalmente, porque creo que mi formación, mis principios y mis valores pueden aportar mucho. Creo que la disciplina de Enfermería, en cuanto a que tenemos un pie en la parte social y otro en el Área de la Salud, integraría y aportaría mucho a la Comisión. También, creo que puedo apoyar en diferentes áreas desde mi experiencia como enfermera y como docente; además, mis valores personales y mi interés en estar en la Comisión van en esa línea. Creo que hay mucho trabajo y puedo apoyar con una visión humana en todos los eventuales procesos que se abren a diferentes profesionales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le plantea las siguientes preguntas:

1. *¿Qué propuestas novedosas llevaría a cabo en la Comisión Instructora Institucional?*
2. *¿Cuáles propuestas de carácter preventivo implementaría?*

MAG. CONSUELO MARÍA CUBERO: –En cuanto a propuestas novedosas, creo que, en el proceso de la virtualidad, hemos visto que hay muchas personas afectadas personal y psicológicamente. Sabemos que hay una recarga en las funciones laborales, y pienso en la Comisión también se necesita analizar esa situación; es decir, mi propuesta novedosa es que valoremos el componente psicológico en los procesos que se vayan abriendo, porque tenemos gente afectada, que le están monitoreando sus labores, que le están

pidiendo nuevas actividades; eso, requiere un acompañamiento desde la salud mental. También, creo que los procesos administrativos que se abren deben de tener un peso importante, y es un buen momento para incorporar la psicología en la Comisión.

En cuanto a la parte preventiva, tenemos que generar espacios para la comunicación. Es increíble, ahora que estamos en modalidad virtual, que no tenemos tiempo para reunirnos, a veces, ni con las jefaturas en los espacios que teníamos antes para tomarnos un café y hablar de cuestiones personales. Considero que desde la parte preventiva es importante un buen seguimiento a los procesos, ya que muchos están guardados. No sé qué tan viable sea, no sé si la Comisión Instructora Institucional posee la posibilidad de generar espacios que permitan una apertura, donde el docente pueda expresar disconformidades. También, se le pudo hacer una devolución previa a abrir un proceso administrativo; muchas veces es necesario, porque lo viví recientemente con una compañera, cuya situación meritaba un acompañamiento.

Además, necesitamos contemplar las características personales, en cuanto a asignarles cursos y darles acompañamiento a las personas desde el momento en que se les asignen y desde la primera queja que presente un estudiante. El acompañamiento y el apoyo al docente o al estudiantado es fundamental, antes de que terminemos en un proceso administrativo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Consuelo María Cubero Alpízar por postular su nombre a un espacio tan importante en la gestión administrativa de la Universidad y le desea una linda tarde.

MAG. CONSUELO MARÍA CUBERO: –Un abrazo, saludos.

****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, sale la Mag. Consuelo María Cubero Alpízar. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que antes de iniciar con la próxima entrevista, no sabía quién era la Mag. Consuelo María Cubero Alpízar, hasta ahora que la ve. Resulta que ella es hija de una prima; por lo que cree que tiene que inhibirse en la votación. Solicita que se le pregunte al M.Sc. José Pablo Cascante, dado que desconoce la situación.

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se une a la sesión virtual la M.Sc. Grettcheng Flores Sandí. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a la M.Sc. Grettcheng Flores Sandí y le da la bienvenida al Consejo Universitario.

M.Sc. GRETTCHEG FLORES: –Muchas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le indica que la entrevista constará de dos partes y que cuenta con diez minutos en total para contestar. En la primera, le cederá la palabra para que presente su postulación y la segunda parte contestará dos preguntas que le planteará.

M.Sc. GRETTCHEG FLORES: –Muchas gracias por recibirme y la oportunidad de verlos. Soy médico de formación; estudié en la Universidad de Costa Rica; incluso saqué una especialidad en la UCR. Como siempre les digo, entré a la Universidad en el año 85 y no he salido desde entonces, porque en el año 92 hice servicio social; luego volví como estudiante de residencia y al año siguiente como docente.

Primero fui profesora *ad honorem* y al año siguiente fui nombrada interina hasta el año 2001, cuando obtuve la propiedad. Actualmente, soy profesora catedrática (desde el año 2010). He sido directora del Departamento Clínico de la Oficina Legal de la Escuela de Medicina. Con ello, quiero decir que estoy fuera del campus, ya que trabajo en el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), de San Joaquín de Flores, Heredia. Además, fui subdirectora de la Escuela de Medicina en dos ocasiones por reelección y fui

vicedecana de la Facultad de Medicina hasta el año 2019, así como directora de la Comisión de Posgrado Especialidad Médico Forense, que ofrece una especialidad: Medicina Legal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee las siguientes preguntas:

Refiérase a la situación actual de la Comisión Instructora Institucional y ¿cuáles son sus propuestas de mejora continua sostenibles en el tiempo en busca de la eficacia y la eficiencia?

M.Sc. GRETTCHEG FLORES: –Creo que la Comisión Instructora Institucional no debe ser un órgano inquisitivo, pero sí tiene que ser algo serio, porque buscamos la excelencia en la Universidad y en procesos académicos. En este momento, por estar en Especialidades Médicas, sé que se han dado una serie de denuncias; en realidad, ninguna nos afecta directamente, pero considero que la Comisión debería ofrecer a futuro (creo que es por mi formación en Medicina) educación o una capacitación para que la comunidad sepa quiénes son, qué tipo de faltas existen (leves, graves o muy graves).

Las personas pueden pensar que cierta situación no es una falta y cuando se dan cuenta podrían ser sancionadas; además, aunque la Comisión no valore las faltas leves, la persona que las pone no está sabiendo qué tipo de faltas está aplicando; por ejemplo, por autoridad competente para establecer una sanción, eventualmente, el usuario podría pensar que no se está cumpliendo, debido a que para él una falta puede ser muy grave, cuando en realidad es leve. Todo esto debe divulgarse por medio de campañas sobre qué tipos de faltas existen, que sepan que existe la Comisión y cuáles son sus funciones.

Otro punto es que considero mejor prevenir y una actitud proactiva, que culpar a una persona y que el caso muera, a pesar de que hay que hacerlo, porque hay que sentar responsabilidades; sin embargo, encontrar una causa en la raíz del problema y prevenirlo.

Otro punto importante es verlo a la luz de otras carreras que están fuera, como Especialidades Médicas. Lo digo, porque yo estuve revisando el reglamento en el que se establece que una falta leve es no entregar un examen a tiempo. Pero, ¿cuántas veces nosotros, en nuestro trabajo, en hospitales o en otras instituciones, podemos atrasarnos? Pienso que podría revisarse el reglamento, y que la persona revise si lo que está calza con su trabajo. Tal vez, el reglamento fue redactado para los que están en el campus universitario y no para los que están fuera.

Básicamente eso es lo que pienso que sería importante. Por otro lado, no estimo que la situación de la Comisión sea mala, pero sí tiene que mejorar la divulgación sobre su trabajo, el tipo de faltas y la función de la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Grettcheng Flores por esa actitud de servicio que le caracteriza, por postular su nombre para ser electa en la Comisión y su respuesta afirmativa; asimismo, le augura éxitos y una bonita tarde.

M.Sc. GRETTCHEG FLORES: –Muchas gracias, hasta luego.

****A las once horas y ocho minutos, sale la M.Sc. Grettcheng Flores Sandí y se une a la sesión virtual el M.Sc. José Pablo Cascante. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que continúan con la Dra. Margoth Mena Young.

****A las once horas y nueve minutos, se une a la sesión virtual la Dra. Margoth Mena Young. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA exterioriza un caluroso saludo a la Dra. Margoth Mena Young y le da la bienvenida al Consejo Universitario.

DRA. MARGOTH MENA: –Buenos días, muchas gracias por el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que dividirán la entrevista en dos partes. La primera parte corresponderá a la presentación de la candidatura y en la segunda parte le planteará dos preguntas, así que contará con diez minutos en total para la entrevista. Seguidamente, le cede el uso de la palabra a la Dra. Margoth Mena para que se presente.

DRA. MARGOTH MENA: –Muchísimas gracias. Según las indicaciones, seré breve para darles, más bien, el espacio para las consultas. Expondré dos puntos: mis antecedentes y las características que tengo que pueden aportar a la Comisión Instructora Institucional.

Tengo 20 años de trabajar en Comunicación de la Ciencia; 10 años de ellos fueron en sector público, específicamente en el Centro Nacional de Alta Tecnología en el Conare y otros 10 años en las universidades. Aunque, en realidad, el mayor tiempo ha sido en la Universidad de Costa Rica, pero también trabajé en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

En gestión universitaria, fui coordinadora de la maestría profesional en el Sistema de Posgrado de la UNED, más o menos durante 8 años y como coordinadora académica tuve que atender varios procesos a mi cargo entre estudiantes y profesores, en cuanto a los procesos de enseñanza-aprendizaje. En la Escuela de Comunicación, soy coordinadora académica de la carrera de Relaciones Públicas. Estas coordinaciones no tienen a su cargo procesos de institución, sino que lo trabaja la Dirección de la Escuela; aun así, estoy a cargo de inducciones dentro de la Comisión de Docencia, con el fin de explicarles a los y las docentes, principalmente nuevos, qué es lo que deben de prever. Sin embargo, a veces, hay que recordarles a las personas en propiedad cuáles son los parámetros que tenemos en la Universidad para trabajar. Esto, como parte de los antecedentes que pueden estar más ligados a este rol.

Como características personales, tengo la capacidad de integrar información de diferentes fuentes para agilizar la toma de decisiones; la capacidad de investigación, procesamiento e interpretación de datos. Un aspecto que me parece muy importante es la capacidad de atención y escucha. También, con base en mi profesión de relacionista pública, he tenido cursos en la Administración que me permiten articular y conectar personas, para que los procesos, finalmente, se realicen.

Además, tengo voluntad de función pública, y creo que lo destaco, porque no es algo menor, como dedicarse a la gestión de procesos, involucrarse un poco más allá en la organización donde uno está para lograr excelencia en los procesos. Creo, además, que es una coyuntura muy interesante, porque los retos en la virtualidad, específicamente en la Universidad de Costa Rica, están alterando las relaciones, así como cambiando los procesos de enseñanza y aprendizaje; en consecuencia, esto implica retos no solamente para recopilar datos, sino para leer el contexto y cómo se trabaja.

Por último, pienso que el involucramiento es esencial en las relaciones entre colectivos donde hay un ejercicio del poder y, por supuesto, donde existen grupos vulnerables, para ver qué necesita ese canal y esa voz, para sacar adelante las demandas o buscar las mejoras dentro de la comunidad universitaria. Me parece que todos esos elementos ofrecen un perfil ideal para postularme al puesto. Quedo, más bien, atenta a las preguntas o comentarios que ustedes deseen hacerme.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le plantea las siguientes preguntas:

1. *¿Qué propuestas novedosas llevaría a cabo en la Comisión Instructora Institucional?*
2. *¿Cuáles propuestas de carácter preventivo implementaría?*

DRA. MARGOTH MENA: –Para mí resultó ideal, por mi perfil, una de las funciones de la Comisión sobre la promoción periódica de actividades de capacitación; esto, me parece muy importante. En mi puesto de coordinación académica, he notado que incluso profesoras en propiedad de hace muchos años empiezan

a olvidar cuáles son los debidos procesos y cuáles son las atenciones por considerar en el ejercicio docente entre docentes; incluso, acompañar los procesos entre estudiantes.

En este deseo de capacitar, de informar, y de que no solamente recurramos a un reglamento, puesto que, muchas veces, vemos que las personas pueden decir que todo eso está disponible en la web; pero no es lo mismo que apropiarse de los contenidos. Creo que en esto debemos ser proactivos, crear materiales y productos, y la cercanía para que las personas docentes implementen la prevención, con el propósito de no llegar a procesos desgastantes —que son el doble de desgastantes— para las poblaciones vulnerables. Pienso que sí podemos sensibilizar, y ese es una de mis grandes preocupaciones, crear estrategias que lleguen a las personas antes de que haya vacíos y que manifiesten que eso no lo entendieron de esa forma o que eso no lo conocían.

En los procesos de inducción, en ocasiones, por ejemplo, hay escuelas que entregan carpetas con varios reglamentos, incluso con A, B, C, a las personas que van ingresando; pero hay personas interinas que solo trabajan con nosotros un semestre al año, por lo que ese tipo de entregas realmente no sustituyen la actividad experiencial, analógica y de materiales, incluso, audiovisuales que puedan llegarle directamente para el bienestar de ambas poblaciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Dra. Margoth Mena Young por su participación y disposición por trabajar en una comisión tan importante para la Universidad de Costa Rica; asimismo, le desea una bonita tarde.

DRA. MARGOTH MENA: –Igualmente. Muchas gracias a ustedes.

****A las once horas y dieciséis minutos, sale la Dra. Margoth Mena Young. ****

****A las once horas y diecisiete minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Jeffrey Peytrequín Gómez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda y le da la bienvenida al Consejo Universitario al Dr. Jeffrey Peytrequín Gómez.

DR. JEFFREY PEYTREQUÍN: –Hola a todos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le indica que la entrevista constará de dos partes y que cuenta con diez minutos en total para contestar. En la primera, le cederá la palabra para que se presente y, en la segunda parte, contestará dos preguntas que le planteará.

DR. JEFFREY PEYTREQUÍN: –Soy doctor, arqueólogo de la Escuela de Antropología. Me vieron la semana anterior, porque apliqué a dos convocatorias por el interés de continuar con la labor en la Comisión Instructora Institucional. En este momento soy un miembro activo; mi nombramiento viene el 11 de agosto, y me interesaría continuar con la labor que he venido desarrollando no solo en un plano individual, sino en un plano colectivo.

Considero que se ha gestado un equipo de trabajo que se ha ido fortaleciendo con los años. Aquí hay un asunto muy importante por tomar en cuenta, que es la experiencia adquirida en estos cuatro años, que me permiten ser bastante ágil en la tramitación, la gestión y la instrucción de los diferentes casos, siempre buscando la mejor solución y quemando etapas, como conciliaciones, medidas alternativas o alguna sanción acorde a la indagación de la verdad real.

Evidentemente, en estos cuatro años, muchos de los procesos se le facilitan cuando uno ingresa a la Comisión, puesto que se parte de cero, a menos de que uno sea abogado o tenga estudios en leyes; en la mayoría de los casos, los miembros no ejercen estas profesiones. Así que esto implica tiempo de

aprehensión de esos conocimientos, los cuales, cada vez, se van sumando y mejorando con la experiencia propiamente del cargo por medio de casos que debe instruir.

Cerca de estos cuatro años que estoy por cumplir, he logrado concluir 13 casos; la semana pasada concluí otro caso más, porque ya terminé otro informe final que presentaré en la siguiente sesión. Eso haría que, en términos estadísticos, mi persona –como instructor principal de casos en cuatro años– culmine de forma exitosa cuatro procesos instructivos; algunos de envergadura importante, no solo disciplinarios; algunos tienen que ver con acoso laboral, y eso quiere decir que, en promedio, estuve cerrando cuatro casos por año.

Si el nivel de productividad es similar para el resto de integrantes de la Comisión, podríamos estar hablando de un nivel de trabajo que abarcaría 24 casos instruidos por año y un total de 96 casos, por nombramiento, de cuatro años para el colectivo; me parece una cantidad muy importante. También, la cantidad de casos que entran por años es grande. En los dos últimos años y medio nos hemos abocado a trabajar eficientemente; por lo tanto, me interesaría seguir laborando en la Comisión; además los compañeros me lo han solicitado, y humildemente yo he recibido la petición de ellos de que continúe con la ética de trabajo y productividad que hemos ido generando. Así que estoy ante ustedes de nuevo para solicitarles la consideración de que me permitan seguir con esta importante labor en la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le plantea las siguientes preguntas: *Refiérase a la situación actual de la Comisión Instructora Institucional y ¿cuáles son sus propuestas de mejora continua, sostenibles en el tiempo, en busca de la eficacia y la eficiencia?*

DR. JEFFREY PEYTREQUÍN: –Creo que la situación actual de la Comisión es bastante buena en comparación con algunos años atrás. Por ejemplo, desde que yo ingresé (eso tiene que ver de forma directa con lo que rápidamente les he comentado) se ha generado un buen trabajo entre los diferentes instructores, así como han sido gestados los procesos, con el fin de que la nueva instructiva tenga seguimiento y que llegue a alguna conclusión, busque siempre las formas más ágiles acordes con el reglamento para la solución de los diferentes casos. Creo que esto se ve reflejado, precisamente, en los resultados de la Comisión de hace más de dos años, con casos de peso que, incluso, han salido en los medios de comunicación, redes sociales y medio escritos, relacionados directamente con el proceder y la responsabilidad que tiene la Comisión con la Universidad de Costa Rica.

Todo siempre puede mejorarse, por ejemplo, agilizando los trabajos, siendo más eficientes, poniendo sobre la mesa la experiencia construida. Algo importante que tiene la Comisión es una labor divulgativa muy fuerte, porque nos topamos, la mayoría de veces, con gran cantidad desinformación por parte de los superiores jerárquicos; muchas veces nos llegan, incluso, casos que no ingresan a la Comisión, ya que hay procedimientos internos en las propias unidades académicas donde podrían resolverse.

Es importante reunirse con los jefes, con decanos y directores, para un refrescamiento, puesto que cualquier jerarca empieza, usualmente, sin conocer nada o casi nada de aspectos administrativos de su labor; de modo que cuando está próximo al cierre de su nombramiento, ya conoce los tejes y manejes. Sin embargo, debemos tener una comunicación fluida y continua con los jefes, ya que si termina el periodo, viene otro, y tenemos que reiniciar; por esto es importante la comunicación continua entre la Comisión y los superiores jerárquicos; al final de cuentas, son los que valoran las recomendaciones que emitimos. Esto es, precisamente, lo que hace la Comisión: recomendar a partir de análisis, y el jefe es el que toma la decisión de acoger esa recomendación o no acogerla; entonces, me parece que eso es medular. La comunicación entre nosotros no es una excepción a la comunicación; es decir, ocupamos mejores comunicaciones en las diferentes instancias que conforman la Universidad, porque por pequeños problemas de comunicación se entorpecen procesos, las vías se hacen más largas; creo que eso es esencial.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Jeffrey Peytrequín por su disposición en participar y por su trabajo; asimismo, le desea una linda tarde.

DR. JEFFREY PEYTREQUÍN: –Muchas gracias, un gusto.

****A las once horas y veintiséis minutos, sale el Dr. Jeffrey Peytrequín Gómez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA notifica que le solicitó al M.Sc. José Pablo Cascante que ingresara a la sala virtual para aclarar la situación antes de continuar con la próxima entrevista. Le explica al M.Sc. José Pablo que cuando vio el nombre de la Mag. Consuelo María Cubero Alpizar le pareció conocida, pero fue hasta después de verla que cayó en cuenta de que es hija de una prima hermana, por lo que desea saber si está impedida de votar por la relación de familiaridad.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE saluda a los miembros del Consejo Universitario. En primer término, da lectura del artículo 6 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que, a la letra, dice:

Impedimento.

Las personas miembros del Consejo estarán impedidas para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa, ellos o ellas o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si son tutor o tutora, curador o curadora, apoderado o apoderada, representante judicial o extrajudicial o administrador o administradora de alguna de las partes implicadas en el asunto

Sobre esta materia, debe decir que fue un gusto para él que en la Facultad tuviera el agrado de ser instruido por el Dr. José Francisco Sanz Carbonnel, quien era un diplomático de la carrera y un gran docente; realmente sus clases fueron impresionantes. Comparte que el Dr. Sanz les explicaba cómo se calculan, en efecto, desde el punto de vista jurídico, los grados de consanguinidad o afinidad de las personas. Para hacerlo de forma técnica, se debe entender que los grados se calculan primero en orden ascendente o descendente, para llegar al parentesco respectivo.

Por ejemplo, eso significa que una persona es pariente en primer grado respecto de sus progenitores y respecto de sus hijos o hijas, y es pariente en segundo grado respecto de sus nietos; es decir, hay que bajar dos peldaños o hay que subir dos. Luego, una persona es pariente en segundo grado respecto a los abuelos o abuelas, igualmente se sigue sumando grados para un bisnieto o para un bisabuelo. Si se desea determinar el grado de consanguinidad de, por ejemplo, hermanos o hermanas, hay que subir a los progenitores y bajar un grado hacia los hermanos o hermanas; esto significa que la persona es pariente en segundo grado de los hermanos o hermanas.

Sin embargo, la pregunta que la M.Sc. Patricia le plantea es respecto a la hija de una prima, por lo que tendrían que subir un grado hacia sus padres, otro grado hacia sus abuelos; bajaríamos un grado del tercer grado hacia sus tíos o tías, un cuarto grado hacia sus primos o primas; finalmente, la hija de su prima es pariente en quinto grado de consanguinidad. En consecuencia, responde puntualmente a la pregunta de la M.Sc. Patricia Quesada que el impedimento establecido en el artículo 6 del Reglamento no le afectaría para emitir su voto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. José Pablo Cascante.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE repite que tuvo un gran maestro; mientras entrevistaban a las personas, estaba haciendo lectura de ello, porque hasta en la página de Wikipedia hay información del Dr. José Francisco Sanz Carbonnel, quien es un gran universitario y a quien le agradece los momentos de enseñanza, que nunca olvidará.

EL DR. CARLOS PALMA solicita al M.Sc. José Pablo Cascante pasar la información por escrito, con el propósito de tenerlo siempre presente.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE responde al Dr. Carlos Palma que con todo gusto, está para colaborar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece nuevamente al M.Sc. José Pablo Cascante.

****A las once horas y treinta y un minutos, sale el M.Sc. José Pablo Cascante.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que ni siquiera sabía que la Mag. Consuelo María Cubero trabajaba en la Universidad.

****A las once horas y treinta y un minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Lautaro Javier Ramírez Varas. ****

DR. LAUTARO JAVIER RAMÍREZ: –Buenos días.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Consejo Universitario al Dr. Lautaro Javier Ramírez Varas; asimismo, le indica que dividirán la entrevista en dos partes. La primera parte corresponderá a la presentación y en la segunda parte le planteará dos preguntas, así que contará con diez minutos en total para la entrevista.

DR. LAUTARO JAVIER RAMÍREZ: –En realidad, más que una candidatura, vengo a ofrecerles mi apoyo. No lo veo como que me esté postulando, sino, más bien, creo que soy muy agradecido con la Universidad de Costa Rica, ya que mi familia es de la Universidad y desde pequeño corro y juego en esta Universidad. Soy exbecario, por lo que en procesos internos he pensado cómo agradecerle a la Universidad y devolverle lo que me ha dado. Sé que esta es una comisión compleja; incluso es poco popular ser árbitro de un partido de fútbol —como analogía—; por lo tanto, me interesa colaborar con la Institución y devolverle un poco todo lo que me ha dado.

Podría perfectamente, si lo tienen a bien, hacerlo sin carga; no tengo problema. Por los momentos que atravesará el país, se necesita una comisión que sea lo más imparcial posible y que siga los procedimientos. Por ejemplo, en un artículo que escribió el Dr. Vidaurre plantea que hay una curva de aprendizaje y, al ser relativamente joven, podría, en ese proceso, ahorrar algún tiempo. Creo que también por eso fue que se cambió la forma de trabajar en la Comisión hace 11 años.

Ofrecer mis servicios, y estar dispuesto a aprender, porque es una cuestión sumamente técnica, en la cual, como ingeniero, no tengo la formación; pero sí creo que puede ser interesante, ya que los profesores de Ingeniería tenemos otro perfil, comparado a años anteriores; además, hay muchos profesores que están tiempo completo, y pienso que le podría dar diversidad a la Comisión.

Creo que por esas razones acepté postularme, así que no quiero verlo como un concurso, sino como una oferta realmente de compromiso, con el fin de contribuir a la Universidad, que me ha dado mucho a mí y a mi familia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le plantea las siguientes preguntas: ¿Qué propuestas novedosas llevaría a cabo en la Comisión Instructora Institucional? ¿Cuáles propuestas de carácter preventivo implementaría?

DR. LAUTARO JAVIER RAMÍREZ: –Pienso que la paridad es una cuestión muy importante; no sé si eso está normado, pero sí me gustaría un trabajo más paritario y más representativo de las diferentes escuelas. Para nadie es un secreto que hay nuevos reglamentos también, los cuales son un gran desafío.

Como propuestas, creo que esta es de las comisiones en las que el trabajo y la organización permiten salir adelante; más que una cuestión política, es una cuestión de que, sin duda, todas las decisiones acaban

siendo políticas; no obstante, es mucho sistematizar. Estaba leyendo que el aumento de los casos en la Comisión demanda mucha organización; entonces, es un trabajo sistematizado lo que puede ayudar; por ejemplo, se han duplicado hace 6 años atrás.

Hay desafíos, la Universidad está siendo foco de sectores no tan afines a ella que buscan atacarla y creo que procesos que garanticen la imparcialidad son importantes. En resumen, sistematización y diversidad en su participación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Lautaro Javier Ramírez Varas por la disposición de participar y colaborar en procesos tan importantes como los que maneja la Comisión Instructora Institucional; asimismo, le desea éxitos en su futuro y una bonita tarde.

DR. LAUTARO JAVIER RAMÍREZ: –Igualmente, hasta luego.

*****A las once horas y treinta y siete minutos, sale el Dr. Lautaro Javier Ramírez Varas.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que han concluido con las entrevistas y tendrán unos minutos para tomar la decisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pide el uso de la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada, para hacer una observación o propuesta con respecto a la forma de las votaciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE exterioriza su preocupación por la forma en que se han hecho algunas las votaciones para puestos, porque se hacían en forma directa, pero, tal vez, en el supuesto de un número pequeño de personas candidatas. Cuando han tenido bastantes personas candidatas como ocurrió con la elección pasada, los votos se les diluyen mucho, de modo que puede pasar que la persona que obtiene más votos no alcanza ni las dos terceras partes (40%) de los votos.

Comenta que en elecciones mayores tienen la opción de que si no se alcanza el 40% de los votos, van a una segunda ronda con las dos personas candidatas más fuertes o que obtuvieron la mayoría de votos. Piensa que deberían considerar algo similar para las elecciones. Cuando tienen dos o tres personas no ve mayor problema de hacerlo directo, pero cuando tienen, como el caso anterior, 8 o 10 personas (hoy tienen 6), podrían llegar hasta el caso de que la persona se elija con dos votos; significaría tener la mayoría de votos, pero no representa la mayoría del plenario en ese sentido.

Por lo tanto, su propuesta es considerar que la persona que se elija alcance al menos el 40% de los votos. En caso de que no lo logre, ir a una segunda ronda con las dos personas candidatas que obtuvieron la mayoría de votos en la primera ronda.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ secunda la propuesta del Dr. Germán Vidaurre, porque le preocupa mucho la forma de elección, es una decisión en la cual ya han establecido cómo se llevan a cabo estas votaciones. Cuando participen muchas personas entre quienes escoger, el voto se diluye mucho, y no podría, necesariamente, convertirse en un acuerdo firme. Además, considera que sería ideal la segunda ronda por si no se alcanzara el 40% mínimo, para llevarla a cabo en la siguiente sesión, de no ser que urgiera como en este momento, en donde tienen una fecha límite para emitir el proceso de elección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez; asimismo, le consulta al MBA Norberto Rivera si este cambio en la votación se puede implementar en este momento.

EL MBA NORBERTO RIVERA responde que lo importante es que quede claro antes de la votación cuál es el procedimiento que seguirán en la votación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO dice que le preocupa lo que están proponiendo si no está reglamentado, puesto que puede ser sujeto a una apelación. Asimismo, está de acuerdo con lo que plantea la M.Sc. Patricia Quesada para que esto sea totalmente avalado con una votación de un 40%; pero si no es así, le preocupa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que al no haber un procedimiento establecido, lo pueden definir en este momento antes de la votación. Le cede el uso de la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA estima importante establecer una regulación de la votación de aquí en adelante, precisamente, para tener resultados en los cuales se expresen y representen a la mayoría de miembros del plenario (positiva o negativamente). Si en las candidaturas participan muchas personas, podría ser que cada una obtenga un voto, y esto provocaría problemas desde el punto de vista de elección; esto ya sucedió en una elección pasada en la cual una colega sacó cuatro votos, y con ese resultado fue elegida.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita al Dr. Germán Vidaurre que se refiera a la propuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que su propuesta es que establezcan un mínimo para la votación. Puede ser igual como en elecciones mayores, que se un 40 % de los votos, o las dos terceras partes de los votos del plenario. En caso de no alcanzar el mínimo, proceden a una segunda ronda con las dos personas finalistas que alcancen la mayor cantidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA detalla que lo que el Dr. Germán Vidaurre está presentando una moción.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE dice que es correcto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que cuando estaban con la consulta sobre el procedimiento para elegir a la persona para el cargo de Dirección de los medios de comunicación, la Oficina Jurídica (OJ) presentó su criterio con respecto a la cantidad de votos. Efectivamente, la OJ señala que se requieren las $\frac{2}{3}$ partes para que la elección sea legítima; en dicho sentido, de no alcanzarse, se debe de repetir la votación. Por consiguiente, considera que ese mismo criterio podría ser parte de este tipo de elecciones también. Asimismo, expresa que está de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Germán Vidaurre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sintetiza que el Dr. Vidaurre propone que se deberá alcanzar un mínimo del 40% de votos para que la persona sea elegida; de lo contrario, procederán con una segunda votación. Consulta al Dr. Vidaurre si es correcto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde afirmativamente. Agrega que si lo trabajan con base en el 40%, serían 4.8 votos; es decir, se requieren de 5 votos. Si se decide por las $\frac{2}{3}$ partes, serían 8 votos.

EL DR. CARLOS PALMA hace la salvedad de que hay que hablar de votos válidos, ya que podrían haber votos nulos o votos en blanco.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone incluir en la moción que no haya opción de voto nulo ni de voto en blanco; ya que son muy pocos los que votan.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que, en el caso de los votos en blanco, él tiene la duda de qué significa nulo versus blanco. Tiene entendido de que en el caso de votos en blanco significarían que sí se

quiere que haya una elección, pero no se está de acuerdo con ninguna de las personas que se presentan. En ese caso, debería volverse a una nueva elección con nuevas personas. Por tanto, piensa que el voto en blanco debería ser una opción cuando no haya ese interés. Aunque cuando deben elegir entre muchas personas se debería poder escoger a una persona.

Por lo anterior, manifiesta que está de acuerdo con la M.Sc. Patricia Quesada, de que no se permitan votos en blanco o votos nulos, dada la cantidad tan pequeña de personas que representan los miembros. Para tal efecto, lo único que tendrían pendiente es definir la minoría: si trabajan con base en el 40% o con $\frac{2}{3}$ partes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta cuál sería la diferencia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que de 12 votantes el 40% serían 5 votos. Si fuera las $\frac{2}{3}$ partes, serían 8 votos. Esto último es lo que hace el Consejo Universitario para darle firmeza a sus acuerdos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO pregunta si lo que se apruebe hoy se aplicará en la elección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que sí, sería específicamente para esta elección. Aclara que primero están discutiendo la moción que está presentando el Dr. Germán Vidaurre para esta elección. Indica que probablemente la preocupación del MBA Marco Vinicio Calvo es por la norma, pero lo podrían proponer.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO observa que están cambiando las reglas del juego en el propio partido; es decir, estima conveniente que lo propuesto en la moción se aplique a procesos posteriores; esto es más legal para quienes se están postulando, ya que ellos no tienen culpa de ser 6, 7 o 100. Las reglas deberían tenerlas claras antes de la elección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Dr. Germán Vidaurre por su opinión respecto a la observación del MBA Marco Vinicio Calvo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que en realidad no hay una norma, no hay una regla, sino que se ha venido haciendo por costumbre. De modo que para unas elecciones se sigue un modelo; por ejemplo, lo que se estableció en el Reglamento para las Direcciones de los medios de comunicación y se fue trabajando sobre la marcha para hacer el nombramiento (de una forma similar a lo que ahora están discutiendo) en un nivel mayor. Insiste que no se cuenta con una norma; de hecho, se está viendo ese vacío.

Parte de las situaciones que han ocurrido en el pasado han respondido a favor o en contra de ese vacío. En este momento, la moción –como refirió la M.Sc. Patricia Quesada– sería con miras al proceso actual, o sea, para esta elección. Como no ha iniciado la elección, no están cambiando las condiciones a mitad del proceso; pero sí es necesario reglamentar no para cambiar, sino con miras a llenar ese vacío. De hecho, la idea es presentar una propuesta de cambio al *Reglamento del Consejo Universitario*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Dr. Germán Vidaurre si sostiene la moción para hoy.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que sí, sostiene la moción.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que se cuenta con dos mociones. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma, ya que están cercanos a la hora programada para recibir las visitas. Le solicita al Dr. Carlos Palma ser breve en su intervención.

EL DR. CARLOS PALMA sugiere aplicar la normativa que tienen para las elecciones; por ejemplo, para la escogencia de los miembros del Consejo Universitario, se requiere un 40%. Esa es una norma

general que tienen en la Universidad de Costa Rica así que, en este caso no estarían infringiendo ninguna norma. Por lo anterior, sugiere que sea un 40% lo que se considere.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que se cuenta con dos posiciones: la presentada por MBA Marco Vinicio Calvo, que consiste en dejar la votación tal como se ha hecho anteriormente, y la moción del Dr. Germán Vidaurre.

Explica que estará sometiendo a votación, en primer lugar, la moción del Dr. Germán Vidaurre y seguidamente la moción del MBA Marco Vinicio Calvo. Recuerda que el MBA Marco Vinicio Calvo propone dejar el procedimiento tal y como está establecido, y aplicarlo en lo propuesto por el Dr. Vidaurre en una próxima elección. Por otra parte, el Dr. Vidaurre propone que se aplique para hoy, y que consideren que el porcentaje mínimo sea de un 40% para que quede electa la persona. Destaca que el Mag. Norberto Rivera Romero está refiriendo que el 40% corresponde a los miembros presentes (quienes hoy estarán votando). Consulta al Dr. Germán Vidaurre si está de acuerdo en la forma en la que está resumiendo la moción.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que está de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que la moción del Dr. Germán Vidaurre, será la siguiente: “la persona electa hoy como miembro de la Comisión Instructora Institucional deberá contar con un 40% de los votos de las personas miembro”. A continuación, somete a votación la moción del Dr. Vidaurre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont.

TOTAL: Dos votos.

En consecuencia, el Consejo Universitario acoge la moción del Dr. Germán Vidaurre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que no someterá a votación la moción del MBA Calvo, en virtud de los resultados obtenidos. Seguidamente da lectura del acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, en cuanto al proceso de votación para la vacante en la Comisión Instructora Institucional, que la persona que alcance al menos el 40% de los votos emitidos se considerará como elegida”. Consulta si están de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que le dará la palabra en primer lugar al MBA Marco Vinicio Calvo y, posteriormente, al Ph.D. Guillermo Santana.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO justifica su voto en contra. A diferencia del Dr. Germán Vidaurre, considera que el proceso ya inició, puesto que hasta entrevistas hicieron. Por consiguiente, no deberían cambiar las reglas en plena elección; debería ser *a priori*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que una vez que se tomó la resolución del 40% entonces, el acto siguiente es que, en el caso de que sean muchos candidatos y nadie alcance el 40%, se repita la votación con los dos candidatos con el mayor número de votos. No obstante, debe ser tomado en cuenta como parte de este mismo acuerdo o, bien, en uno inmediatamente posterior, para aclarar qué sucedería si

hay muchos candidatos y ninguno alcanza ese 40%. Lo sugiere como una modificación al acuerdo. Refiere que no tiene claro qué se sigue, pero sí considera necesario aclarar ese punto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA, en línea con lo expuesto por el Ph.D. Guillermo Santana, agrega que se podría incluir lo siguiente: “En el caso de que ninguna persona alcance el 40%, se realizará una segunda votación con los candidatos que obtuvieron el mejor resultado”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA corrige: “que obtuvieron el mayor número de votos”.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, en cuanto al proceso de votación para la vacante en la Comisión Instructora Institucional, que la persona que alcance al menos el 40% de los votos emitidos se considerará como elegida. En el caso de que ninguna persona alcance el 40%, se realizará una segunda votación con las dos personas candidatas que obtuvieron el mayor número de votos”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, en cuanto al proceso de votación para la vacante en la Comisión Instructora Institucional, que la persona que alcance al menos el 40% de los votos emitidos se considerará como elegida. En el caso de que ninguna persona alcance el 40% se realizará una segunda votación con las dos personas candidatas que obtuvieron el mayor número de votos.

ARTÍCULO 17

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación secreta el nombramiento de la persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional (CII), y se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	VOTOS
Dr. Ivannia Barboza Leitón	0
Mag. Consuelo María Cubero Alpízar	4
M.Sc. Grettcheng Flores Sandí	4
Dr. Margoth Mena Young	0
Dr. Jeffrey Peytrequín Gómez	1
Dr. Lautaro Javier Ramírez Varas	0

Nulo	0
En blanco	1

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación secreta el nombramiento de la persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional (CII) entre quienes obtuvieron la mayoría de votos, y se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	VOTOS
Mag. Consuelo María Cubero Alpízar	5
M.Sc. Grettcheng Flores Sandí	5
Nulo	0
Blanco	0

LA M.Sc. CARMELA VELÁZQUEZ sugiere que se pida el criterio del asesor asesor legal del Consejo Universitario para determinar cómo proceder y si se aplica el voto de calidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, si recuerda algún caso en el que se haya hecho uso del voto de calidad en una votación secreta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que ese voto de calidad debe estar en el *Reglamento del Consejo* para que se pueda usar.

LA LICDA. YAMILETH GARBANZO responde que sí ha sido aplicado el voto de calidad en otros momentos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que está en el Reglamento que el doble voto vale para la elección de la persona que ocupa la Dirección del Consejo; sin embargo, no está seguro si aplica para el tipo de elección que están llevando a cabo.

LA LICDA. YAMILETH GARBANZO da lectura al artículo 29 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice:

Artículo 29. Votación

Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta. También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. Si hubiere empate, el director o la directora ejercerá el doble voto, aun cuando la votación sea secreta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si, entonces, se refiere a cualquier tipo de votación.

LA LICDA. YAMILETH GARBANZO responde afirmativamente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTA agrega que en ese caso no hay problema en que se use el voto de calidad por parte de la Dirección.

****A las doce horas y siete minutos, se une a la sesión virtual el M.Sc. José Pablo Cascante. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le comenta al M.Sc. José Pablo Cascante que en la votación para el nombramiento de la persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional hubo empate; al respecto le pregunta si el doble voto de la Dirección aplica para este caso.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE explica que el voto de calidad o doble voto es una previsión reglamentaria para los casos de empate en votaciones, excepto los que se señalen expresamente en el Estatuto Orgánico. Recuerda un antecedente en el que se usó el doble voto por parte de la Dirección del Consejo, fue la Dra. Yamileth Angulo Ugalde quien lo ejerció.

Aclara que, cuando se usa, la consideración del voto secreto deja de serlo; de modo que esa renuncia jurídica a la privacidad del voto cede ante la necesidad de que se tome una decisión. Señala que su recomendación en ese entonces fue que se efectuara una segunda votación por si llegaba a un resultado diferente que desempatará y se usará el voto de calidad solo dado el caso de que el resultado no cambiara.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina el M.Sc. José Pablo Cascante debería conocer la moción que aprobaron en torno al procedimiento de votación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le explica al M.Sc. Cascante que hubo una primera votación en la cual hubo empate. Después se sometió a votación secreta el nombramiento, con las dos personas que alcanzaron la mayoría (ambas obtuvieron el mismo número de votos), pero el resultado fue de empate.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pide que le den tiempo al M.Sc. José Pablo Cascante para que lea la moción que fue aprobada antes de la votación.

EL M.Sc. JOSÉ PABLO CASCANTE repite que el razonamiento jurídico que el brindó en el caso al que hizo referencia es que se sometiera de nuevo a votación. Por consiguiente, recomendó que se deliberara, que se tratara defender una candidatura y que se votara entre las personas que obtuvieron el mayor número de votos en la primera votación. Si al final una no alcanzaba la mayoría, es decir, que no se diera el desempate, se hiciera uso del voto de calidad.

Destaca que es una decisión que reside en la Dirección. Si quiere someter una tercera votación, aunque haya habido otro empate en la segunda y no se haya previsto en la moción que aprobaron, lo puede hacer; desde el punto de vista del ejercicio democrático del Órgano se puede llevar a cabo. Si finalmente el empate subsiste, la Dirección debe proceder con el doble voto; en este caso, insiste, el voto secreto de la Dirección cede ante la necesidad de que se resuelva una decisión del Órgano.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que repetirá la votación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega que de persistir el empate aplicarían el artículo 29.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete nuevamente a votación secreta el nombramiento de la persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional (CII), y se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	VOTOS
Mag. Consuelo María Cubero Alpizar	5
M.Sc. Gretcheng Flores Sandí	5
Nulo	0
Blanco	0

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA hace uso del voto de calidad, de conformidad con el artículo 29 del *Reglamento del Consejo Universitario*; por lo tanto, el resultado es el siguiente:

NOMBRE	VOTOS
Mag. Consuelo María Cubero Alpízar	6
M.Sc. Grettcheng Flores Sandí	5
Nulo	0
Blanco	0

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, nombrar a la Mag. Consuelo María Cubero Alpízar en la Comisión Instructora Institucional, por un periodo de cuatro años, del 2 de agosto de 2021 al 1.º de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y catorce minutos, sale el M.Sc. José Pablo Cascante.****

ARTÍCULO 18

El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se continúa con la visita de las personas candidatas a representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico. Se iniciará con la participación del Dr. Eldwon Caldwell Marín.

****A las doce horas y catorce minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Eldon Caldwell Marín. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las buenas tardes al Dr. Eldon Caldwell. Refiere que es un gusto y un placer contar con su presencia.

DR. ELDON CALDWELL: –Muchísimas gracias, buenas tardes a todas las personas integrantes del Consejo Universitario y a todas las personas asistentes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le pide disculpas por el atraso, el cual se presentó a causa de una votación muy reñida que tuvo lugar anteriormente. Explica el procedimiento de la entrevista: cuenta con diez minutos (máximo) para la presentación de su candidatura; posteriormente, contará con cinco minutos para dar respuesta a una pregunta que el pleno le planteará. Cede la palabra al Dr. Eldon Caldwell.

DR. ELDON CALDWELL: –Muchísimas gracias por esta oportunidad. La motivación la tengo desde hace bastante tiempo; tal vez algunos de los presentes recuerdan que intenté colaborar en esta Comisión en el 2020. En esa ocasión, hacía poco que estaba entrando en vigencia un requisito de puntaje en producción, que eran 25 puntos y yo en ese momento tenía 20 puntos –descuidos que tiene uno de no ingresar los trabajos y no estar al pendiente de estos detalles– eso lo motiva a uno todavía más para colaborar en este tema.

Me postulo porque es un interés que tengo desde hace tiempo. Voy a referirme sobre cuáles son esas motivaciones. Realmente es algo que he estado analizando desde hace mucho tiempo. En enero me

preocupé por someter a evaluación algunos trabajos para cumplir con esos 25 puntos; no sabía que se iba a hacer una convocatoria nuevamente.

Simplemente, lo hice porque me quedó la inquietud en el 2020. Por tal motivo, seleccioné cuatro de los trabajos que tengo disponibles y que no había registrado en la Comisión de Régimen Académico, como una muestra representativa y una prueba piloto. De esos cuatro trabajos, seleccioné tres artículos de conferencia internacional en Ingeniería y un *Journal*, en diferentes temas y con diferentes elementos.

Durante este tiempo experimenté cómo está el proceso y los criterios, así como los elementos (desde el punto de vista de evaluación de atestados) y el tipo de trabajos (en este caso de producción). Encontré algunos aspectos muy interesantes. Lo primero es que se ha mejorado bastante en muchos ámbitos; por ejemplo, puedo decir que recibí una asesoría muy buena, y a pesar de que estamos en tiempos de pandemia, considero que recibí una calidez en el servicio, algo muy importante y aspecto por tomar en cuenta como un punto alto.

En cuanto a accesos a instrumentos también se ha mejorado, por el hecho de que, por ejemplo, las últimas veces que había conversado con personas que habían hecho este proceso me decían que el proceso estaba muy enredado y que, a veces, las personas se perdían entre requerimientos y documentos. A mí me pareció que se han diseñado algunas herramientas sistemáticas, y me parece muy bueno que se trabaje en esa línea, en virtud de que ya se va dando una sistematización más accesible. Sin embargo, la motivación que desde hace tiempo he tenido para trabajar y colaborar en una comisión como esta, se orienta al hecho de que todavía se puede mejorar mucho en varios aspectos, sobre eso me voy a centrar en estos tres minutos que me quedan.

Primero, me parece muy importante trabajar en la agilización. Aunque parece que por lo menos las tareas están definidas, considero que todavía no hay una gestión por procesos; lo digo, porque veo fragmentación en las actividades, por lo menos de la experiencia vivida. Entonces, creo que desde mi perspectiva, puedo aportar bastante. Gracias a mi formación como ingeniero industrial, esta es siempre mi visión: agilidad en los procesos. También, valorar si los procesos están bien definidos. A mí me parece que hay que trabajar bastante en ese ámbito.

Por otro lado, a partir de mi formación, siempre he tenido inquietud en cuanto a la aplicación tecnológica. En lo que se refiere a la experiencia de la persona que entra en el proceso o el trámite de la elaboración de sus atestados, hay muchos elementos de tecnología que se pueden mejorar muchísimo y no de una manera complicada, para dicho proceso ya tenemos acceso a varios servicios; por ejemplo, no estaría mal que se tuvieran guías virtuales del procedimiento y, por qué no, pensar en áreas de trabajo en un *Chatbot*, hay aplicaciones *Opensource* de VPN. También, se puede trabajar en algoritmos de secuenciamiento que normalmente acortan los tiempos, ya que considero que el resultado todavía tiene tiempos de ciclos muy amplios. Por tanto, el área de procesos es una que se debe trabajar.

La segunda área se dirige hacia la calidad en el servicio. Se puede trabajar muchísimo en gestión de calidad.

En tercer lugar, propiamente en lo que respecta a la función sustantiva de la Comisión, cuál es la evaluación de los atestados y la gestión de la administración de todo este tema, no solamente de los atestados sino de la ubicación en régimen académico de las personas postulantes. Desde este punto de vista me gustaría conocer más cómo están los criterios. Por ejemplo, en los trabajos que yo sometí a evaluación, se toma en cuenta el criterio de complejidad, de pertinencia, pero no se visibiliza el medio en el cual fue publicado. Yo sometí a evaluación un *journal* en un medio que es un JcrQ1; ya de por sí, por pertinencia en el área de trabajo y por trascendencia, se sabe que ese es un *journal* que si es Q1, está en el top mundial del área; sin embargo, ahí es cuando cuestiono cómo se están aplicando estos criterios, cuando, por ejemplo, una conferencia muy buena, la cual sometí a evaluación fue mejor calificada en ese sentido.

Desde el punto de vista del área de Ingeniería, que corresponde al área de la cual estoy hablando, quizá la ventaja que tengo al contar con un doctorado en Ingeniería Industrial y un doctorado en Robótica y Automática es que me permite hacer esas lecturas, y me gustaría aportar en dicho campo. En adición, recientemente obtuve un doctorado en Educación, de la Universidad de Costa Rica.

También, me gustaría ser polifuncional y trabajar criterios, ya no solamente en lo sustantivo; inclusive podría colaborar en la evaluación de trabajos de investigación científica en el área de Educación, así como establecer mejores vínculos y entendimientos de los criterios de evaluación, desde el punto de vista de las Ciencias Sociales, las epistemologías hermenéuticas y epistemologías más interpretativas versus las más utilizadas en Ingeniería, que son positivas y pos-positivistas.

En general, para concluir, propongo abordar: agilidad, procesos, tecnología. En segundo ámbito, criterios de evaluación y en tercer ámbito, calidad del servicio. Creo que esas serían mis fortalezas para trabajar en esta comisión durante los siguientes cuatro años.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Eldon Caldwell. Le indica que cuenta con un minuto para referirse a la siguiente pregunta: Según su percepción, ¿cuáles son las principales deficiencias que tiene el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente de la Universidad de Costa Rica* y cuáles soluciones propone para resolverlas?

DR. ELDON CALDWELL: –Según lo que pude apreciar, en este ámbito debería trabajarse en ser más claros en la especificación de los procesos de reclamo o de queja. Una vez que se brindan los criterios de evaluación, por ejemplo, desde el punto de vista reglamentario, no se cuenta con una forma definida para agilizar la solución; solamente se indica que el criterio es inapelable, y que de ahí llega al Consejo Universitario. Considero que se debe trabajar más en agilizar y en definir esos elementos, en esa parte del proceso.

Otra área que considero importante es en cuanto al hecho de que el Reglamento debería ser más claro en los criterios de ascenso. Prácticamente solo se cuenta con la aplicación del puntaje; desde esa perspectiva, también hay muchas inquietudes de parte de los clientes del servicio, cuyas inquietudes pueden ser atendidas desde el Reglamento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. Eldon Caldwell por proponer su nombre en la Comisión. Le desea una bonita tarde.

DR. ELDON CALDWELL: –Muchísimas gracias, y que la pasen muy bien.

****A las doce horas y veinticinco minutos, sale el Dr. Eldon Caldwell Marín. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación una ampliación en el tiempo de la sesión, ya que aún faltan dos entrevistas y la votación, de modo tal que puedan concluir con el proceso, el cual refiere que es muy importante para la Universidad de Costa Rica. Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario acuerda ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el nombramiento de la persona representante por el área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que una vez concluidas las entrevistas, estarán definiendo el procedimiento de la votación.

****A las doce horas y veintisiete minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Marvin Coto Jiménez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las buenas tardes al Dr. Marvin Coto y le da la bienvenida al Consejo Universitario; asimismo, le brinda un saludo cordial.

DR. MARVIN COTO: –Muchas gracias, encantado de estar aquí y poder saludarlos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que también es un gusto contar con su presencia. Seguidamente, le explica el procedimiento de la entrevista, la cual será dividida en dos partes: en la primera parte, se le brindará el espacio para que presente su candidatura y posteriormente procederán a plantearle una pregunta. Indica que para la primera parte cuenta con cinco minutos, pero se le pueden otorgar unos minutos adicionales en virtud de que el candidato anterior se extendió un poco más del tiempo; eso sí, le solicita no pasarse de los diez minutos.

DR. MARVIN COTO: –De acuerdo, muchas gracias. Saludo a todas las personas que me escuchan en el Consejo Universitario. Es un honor para mí dirigirme a ustedes; tengo 41 años, trabajo en la Escuela de Ingeniería Eléctrica (esa es mi unidad base), ahí trabajo tiempo completo, con dedicación exclusiva.

Inicié en el 2005 a trabajar en la Universidad de Costa Rica en calidad de docente; primero laboré en la Escuela de Matemáticas; ahí recorrí prácticamente todo el camino, ya que comencé como docente interino bachiller; dentro de la academia he continuado por varios caminos. He sentido inquietud por diversas áreas. Mi formación académica es, en primer lugar, en Ingeniería Eléctrica. Posteriormente, obtuve una Maestría Académica en Matemática y luego realicé estudios en el extranjero, en el área de Ciencias y Tecnologías de la Información (TI) como becario de la Universidad de Costa Rica. De forma independiente, también he cultivado otras áreas como la música y la literatura. Los estudios de posgrado los cursé en el extranjero (en México) entre el 2012 y el 2017. En cuanto a régimen académico, cuento con 139, 82 puntos (esa es la última evaluación que recibí); se puede redondear a 140 puntos. Este puntaje es el que he obtenido en prácticamente los tres años que he laborado a partir de mi incorporación una vez finalizados los estudios en el extranjero.

Fui dos años profesor invitado, al final de esos dos años ya contaba con el puntaje para ser profesor catedrático; mi nombramiento actual es en una plaza en propiedad. Mi puntaje se divide en 35 puntos por grado en el campo; 12,5 por grado en otro campo, que sería la Maestría en el Área de Matemática; 20 puntos de servicio; 9 puntos en docencia; 3 en lenguas y en publicaciones, cuento con 60 puntos. Tengo, además, puntaje tanto por obra artística como por obra didáctica y por publicaciones. Por obra artística tengo 7 puntos.

He trabajado como compositor; mis obras han sido ejecutadas en escenarios nacionales e internacionales. En el 2012 recibí el premio al compositor del año por parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM); de hecho, gracias a este premio fui designado como universitario destacado de la Universidad de Costa Rica. En obra didáctica cuento con libros de ejercicios resueltos y libros de las materias que imparto en la Escuela de Ingeniería Eléctrica. En publicaciones (como artículos), cuento con 47 puntos; principalmente, he publicado en áreas de la Ingeniería, Inteligencia Artificial y Tecnología; aunque también me he aventurado a publicar en áreas de Educación, Lingüística, Ciencias de la Información y Enseñanza de la Matemática.

Otras labores en las cuales he participado han sido como revisor de muchas revistas en las áreas de Inteligencia Artificial y Matemática. Tengo colaboraciones con la Escuela de Orientación y Educación Especial; tenemos un Trabajo Comunal Universitario (TCU) que abrimos este año.

Para resumir, el panorama en el que visualizo mi vida académica es el siguiente: tengo 140 puntos en régimen académico; tres trabajos que se están evaluando en régimen académico, cinco trabajos en espera de evaluación, en conferencias internacionales o revistas. En este momento, estoy escribiendo otros tres trabajos, los cuales espero concluir pronto.

Tengo 41 años, visualizo que pronto se termina este camino, este recorrido y este estímulo que corresponde al puntaje, el régimen académico, las categorías, los pasos. De manera que hice mi postulación, en primer lugar, porque considero que es un área y una función que podría ejercer bien, ya que tengo experiencia, estoy acostumbrado a desempeñar trabajos intensos; como ven ustedes, he estado muy activo en la parte de investigación, de publicación, en las tareas que hacemos en la Universidad de Costa Rica. Pero en el punto actual en el que me encuentro en mi carrera, la energía que todavía tengo, considero que es bueno para mí buscar otros caminos dentro de la academia, desde los cuales pueda seguir sirviendo y pueda potenciar la experiencia que he acumulado. Esto sería lo principal.

Quiero informar la razón de postularme. La experiencia que tengo en otros campos aparte de la Ingeniería, tales como la matemática, la música y la educación, me permitiría –eventualmente– participar en discusiones en otras áreas, en caso de ser necesario. Esto es principalmente lo que quería exponerles. Procuré ser objetivo en cuanto a lo que han sido mi trabajo y mis estudios. He hecho de mi vida la academia y el trabajo en la Universidad de Costa Rica. Muchas gracias por escucharme.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. Marvin Coto. Le solicita contestar la siguiente pregunta: Según su percepción, ¿cuáles son las principales deficiencias que tiene el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente de la Universidad de Costa Rica* y cuáles soluciones propone para resolverlas?

DR. MARVIN COTO: –Creo que se hizo una reforma reciente. El sitio web de la Comisión se reformó, así como la imagen y los documentos. Pienso que ahora los procesos están un poco más claros. Para mí, los aspectos que me gustaría mejorar son, por ejemplo, los tiempos de respuesta. El Reglamento no hace ninguna alusión a los tiempos de respuesta. Me gustaría ver (observando el trabajo desde dentro) cómo mejorar esa clase de situaciones.

Hay algunos otros detalles en los que no observo mucha claridad; por ejemplo, en el uso de la boleta opcional; cuestiono qué ventaja obtiene el docente al utilizar o no estas boletas. Por otra parte, creo que la Universidad de Costa Rica ha trabajado bastantes años con el Reglamento; este ha sido un buen instrumento de estímulo para asegurar calidad. En síntesis, tratar de atender; principalmente, los tiempos de respuesta y, tal vez, esa claridad con respecto a los procedimientos y los plazos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. Marvin Coto por postular su nombre ante la Comisión de Régimen Académico. Le desea una bonita tarde, y le reitera su agradecimiento por la disposición.

DR. MARVIN COTO: –Muchísimas gracias a ustedes. Que tengan una buena tarde.

****A las doce horas y treinta y seis minutos, sale el Dr. Marvin Coto Jiménez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se continúa con la entrevista al Dr. José María Silos Rodríguez, de la Sede del Caribe.

****A las doce horas y treinta y siete minutos, se une a la sesión virtual el Dr. José María Silos Rodríguez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las buenas tardes al Dr. José María Silos y la bienvenida al Consejo Universitario. Explica el procedimiento de la entrevista, la cual será dividida en dos partes: en la primera parte, se le brindará el espacio para que presente su candidatura y posteriormente procederá a plantearle una pregunta. Indica que la totalidad del tiempo de la entrevista no puede tomar más de diez minutos. Cede la palabra al Dr. José María Silos para que se refiera a su candidatura.

DR. JOSÉ MARÍA SILOS: –Estimados académicos y académicas. Yo llegué a este país hace diez años, invitado por la Universidad de Costa Rica para abrir la tan polémica carrera de Licenciatura en Marina Civil. En estos diez años, he estado trabajando en la Sede Regional del Caribe como coordinador de la carrera y docente. Aparte de la docencia, siempre me ha gustado mucho la investigación, escribir, publicar. Como habrán visto en mi currículum, soy autor de seis o siete libros, y de bastantes artículos publicados en revistas de prestigio internacional. Debido a esto adquirí la condición de catedrático hace año y medio.

En la Sede Regional del Caribe, me he dado cuenta de que de los 130 docentes que conformamos el cuerpo docente, solamente 19 profesores estamos en régimen académico, y solo tres somos catedráticos. Por lo demás, todos mis compañeros son interinos; no hay motivación para investigar ni para publicar. Entonces, yo había pensado que, quizá, desde la Sede Regional del Caribe y estando en la Comisión de Régimen Académico podría motivar a mis compañeros académicos para que progresen en su carrera; inclusive, motivar a los estudiantes para que hagan una carrera docente. En síntesis, mi principal interés es avanzar más en las instancias de la Universidad de Costa Rica e intentar colaborar desde la Sede, pues estamos un poco abandonados a la mano de Dios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. José María Silos. Le solicita responder la siguiente pregunta: Según su percepción, ¿cuáles son las principales deficiencias que tiene el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente de la Universidad de Costa Rica* y cuáles soluciones propone para resolverlas?

DR. JOSÉ MARÍA SILOS: –Por mi experiencia con la Comisión de Régimen Académico; con la pandemia, la situación está bastante seria; tengo dos libros ya publicados y dos obras didácticas, pues no ha habido forma de entregarlas, ya que todo tiene que ser en formato digital, y son archivos que pesan muchísimo.

Luego, considero que la estructura de la Comisión, en cuanto a los tiempos docentes que tienen asignados (me parece que es un $\frac{1}{4}$ de tiempo), hace que los procesos de revisión de atestados y de obras demoren mucho en el tiempo. Como soluciones, se le podría otorgar un poco más de carga académica a los integrantes de la Comisión, para que puedan dedicar más tiempo, ya que la revisión de textos, sobre todo si están en inglés o en francés representa un trabajo muy arduo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. José María Silos por su postulación. Agradece su interés en querer trabajar para la Universidad de Costa Rica desde otros ámbitos, es muy importante; es un detalle que le reconocen y le valoran. Le desea que tenga una bonita tarde y un feliz día; reitera su agradecimiento.

****A las doce horas y cuarenta y tres minutos, sale el Dr. José María Silos Rodríguez. ****

ARTÍCULO 19

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que procederán a la votación; resume que deben definir cuál será el procedimiento: si la persona que se elija será por mayoría simple. Consulta si están de acuerdo, en vista de que son tres candidatos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que sí está de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que se procede a la votación, solicita la asistencia del Mag. Norberto Rivera.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que en caso de presentarse un empate; se recurriría a la moción.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación secreta el nombramiento de la persona representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), y se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	VOTOS
Dr. Eldon Caldwell Marín	3
Dr. Marvin Coto Jiménez	6
Dr. José María Silos Rodríguez	0
Blanco	1
Nulo	0

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, nombrar al Dr. Marvin Coto Jiménez como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería, por un periodo de cuatro años, del 15 de julio de 2021 al 14 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

